3 1761 07144480 6

DP
302
B36R43

LIBRERIA **puvill**
LIBROS ANTIGUOS Y MODERNOS
Boters, 10 y Jaime I, 5 - Barcelona (2)
(España)

148

1.000

REVOLUCION

DE BARCELONA

PROCLAMANDO LA JUNTA CENTRAL.

REVOLUCION

DE BARCELONA

PROCLAMANDO LA JUNTA CENTRAL.

DIARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE que ha sido teatro esta Ciudad, durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1843,

REDACTADO POR UN TESTIGO DE VISTA.

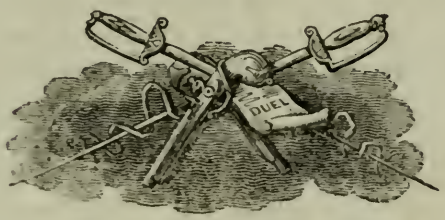

BARCELONA:

IMPRENTA DE D. MANUEL SAURÍ, Editor,
calle Ancha, esquina á la del Regomí.

1844.

Esta obra es propiedad de **Don Manuel Sauri** *del comercio de libros en Barcelona; y se halla de venta en su misma librería sita en la calle Ancha, esquina á la del Regomi.*

DP.
302
B36R48

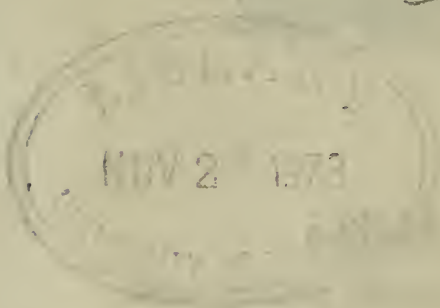

PRÓLOGO.

Al trazar el presente diario de los tristes acontecimientos de que ha sido víctima mas bien que actora la industriosa y pacífica capital del antiguo Principado, no es nuestro ánimo, ni cabe en nuestras fuerzas el hacerlo, ofrecer al público una historia razonada y filosófica, ó un cuadro perfectamente combinado de los mismos. Semejante tarea, amen de ser ardua de sí y de exigir mucho tiempo para darla cima, necesita y aun reclama del que debe llevarla á cabo una exactitud en el modo de ver, una independencia en la manera de juzgar, y un ánimo tan tranquilo y desapasionado en el modo de buscar sus causas y seguirlos en sus efectos, que lo confesamos con sinceridad, no es para los que tuvimos que sobrellevar todos los males que aquella revolucion llevó consigo, ni para ninguno de los que la presenciaron de léjos, pero que habiendo pertenecido á uno ú otro de los antiguos bandos, no pudieron estudiarla sin pasion y con ánimo sereno. No-

sotros comprendimos esta verdad, porque conocemos á los hombres, y asi fué que evitando la tentacion, harto halagüeña por desgracia, de ser comentadores, nos encerramos en mas modestas pretensiones, limitándonos á narrar con toda exactitud y escrupulosidad, pero sin echar mano de bellas frases ni de adornos oratorios, los hechos tal cual pasaron y los vimos.

Estamos firmemente convencidos de que este modo de narrar los aciagos acontecimientos recientes no satisfará á muchos, ya porque ofreciéndolos á la vista del público en toda su desnudez ha de hacerse patente la mala fé y perfidia de los que esplotaron las pasiones populares para sus fines egoistas, ya tambien porque al verlos sin atavios que los desfiguren, ni el gobierno sufrirá que se reproduzcan en lo sucesivo, ni los pueblos se dejarán seducir en adelante por esos falsos apóstoles de la libertad que solo medran á la agitadá sombra de las revueltas; pero sabemos así mismo que la generalidad de nuestros lectores ha de aplaudirnos por el modo y punto de vista bajo el cual presentamos dichos sucesos. Además de esto nuestras convicciones acerca de este punto y la voz de la conciencia nos llaman por esta senda, y nuestras convicciones son sobrado invencibles y nuestra conciencia harto robusta y pura, para que basten á desviarnos de lo que ellas nos prescriben ninguna fuerza ni respeto humano. Para nosotros los antiguos bandos dejaron de existir desde que Isabel II *entró en el pleno goce de sus derechos; para nosotros cayeron en olvido los bajos apodos inventados por los raquíticos gefes de partidos; así que no saldrá de nuestra pluma una palabra siquiera que pueda enconar las llagas que están próximas á cerrarse para siempre, ni avivar el fuego*

voraz de las revoluciones, cuyas plantas han estampado donde quiera tan sangrientas huellas.

No se crea empero que no tengamos nuestras creencias políticas; las tenemos, como debe de tenerlas todo hombre que es capaz de pensar por sí solo; las tenemos, pero no para sacarlas á plaza á todas horas á fin de obligar á los demás á que piensen como nosotros; las tenemos, pero no para sacrificar á ellas, no diremos la tranquilidad de todo un pueblo, pero ni aun el bienestar de un solo individuo; y así es que cuando, como en la situacion actual, nos comprometemos á hablar de personas y de hechos que hicieron parte ó fueron hijos de los partidos, nos encontramos bastante fuertes para dejar dormir, digámoslo así, nuestras propias convicciones políticas, para referirlos á los demás como meros historiadores ó testigos de vista.

Una vez hecha esta síncera protesta, que hemos creido de absoluta necesidad en el estado actual de cosas, permítasenos recordar aquí lo que dejamos en otro lugar indicado; á saber, que en nuestro diario se encuentra únicamente la verdad, desnuda de adornos oratorios y esenta de ese cúmulo de bellas frases, que nada significan las mas veces y que sirven tan solo para oscurecerla, y que hemos omitido el hacer ningun comentario sobre los hechos que referimos, por los motivos que en el principio de nuestro prólogo quedan espuestos. Debemos advertir sin embargo que para mayor claridad, y á fin de no distraer á nuestros lectores con importunas y numerosas citas que llamen su atencion hácia otro punto de la obra, hemos preferido insertar los documentos justificativos en el lugar donde correspondan y por via de nota, á continuarlos to-

dos juntos en abultados apéndices donde, ó pasan desapercibidos ó si se leen es de ordinario sin tener á la vista los hechos que esplican ó á que se refieren.

Ojalá que nuestro trabajo produzca los frutos que deseamos; ojalá que en presencia del funesto cuadro que vamos á trazar, escarmienten los pueblos para lo sucesivo, cerrando sus oidos á las sugestiones de los que, sin la menor mira del interés procumal, y solo para medrar ellos, les envuelven en revoluciones sangrientas que unicamente arrastran en pos de si la miseria, la muerte del comercio y la paralizacion de los trabajos; ojalá en fin que los gobernantes amaestrados con este reciente ejemplo, y mas cautos en lo sucesivo, sepan desviar con tiempo los trastornos qae tal vez nos amenazaren á fin de no tener que destruirlos á fuego y sangre. Barcelona es la que mas ha sufrido, pues es donde se ha entronizado con mas fuerza el espíritu revolucionario, sin embargo de ser quizás la que cuenta con mas elementos de órden, y por consiguiente es tambien la mas acreedora á que el Gobierno la dispense toda su protección y amparo: hágalo así; mírela siempre con la predileccion que se merece; escude con todo su poder sus artes y comercio, y dentro de poco, cerradas las cicatrices que han abierto en su seno las revueltas, volverá á alzarse rica y floreciente para ocupar el puesto que otros tiempos ocupó en la historia, y ponerse al nivel de las mas bellas ciudades de Inglaterra, Alemania y Francia.

INTRODUCCION.

Despues que el pueblo español con el noble y grandioso pronunciamiento de Julio hubo derribado, obligándole á buscar un asilo en Inglaterra, al ambicioso y desleal soldado qne no contento con dejarse dominar con influencias estrañas, con mengua del decoro real y del suyo propio, llegó hasta al punto de herir en lo mas sensible la altivez española, posponiendo el interés de los pueblos á la conservacion de un valido, se habia podido creer, no sin fundamento que, hermanados los partidos, iba á empezar por fin para nuestra trabajada patria una nueva era de felicidad y de bonanza. Los pronósticos y las esperanzas salieron desgraciadamente fallidas por esta vez, y no tardó en echarse de ver que aun asomaban en el horízonte político algunos nubarrones que amenazaban empeñar por algun tiempo nuestro hermoso cielo.

Algunas de las Juntas creadas por las provincias para llevar á cabo el alzamiento contra el Ex-regente, y entre ellas la de Barcelona, habia escrito en su bandera el lema de *Junta Central:* sin embargo la mayor parte de la España estaba contra aquesta

divisa, y por lo tanto era de suponer que los centralistas desistiesen de su empeño. Léjos empero de hacerlo, especialmente nuestra junta, que ya á la sazon se componia en gran parte de individuos nombrados por ella misma y sin intervencion del pueblo, escudóse en una promesa escapada en un momento de olvido al ministro universal Serrano, y que no podia hacer por no estar autorizado para ello, y empezó á manifestarse hostil al gobierno, nombrando comisionados que fuesen á comunicar sus proyectos á las demas provincias, y creando esa guardia pretoriana que, con el nombre de *Jamancia* debia hacerse funestamente célebre mas adelante, y con la cual contaba tanto para su defensa, como para hacer triunfar su bandera en el caso de tener que acudir á la fuerza.

Ya entonces se conoció que iba á estallar una nueva y furiosa borrasca, y este recelo que como se vió despues, nada tenia de infundado, hacia que muchos de los habitantes que habian abandonado sus hogares por temor á las bombas con que les habia amenazado Seoane, no se atreviesen á regresar á ellos por miedo á los genízaros de la Junta, hasta ver el sesgo que tomaban los asuntos.

Pasaron algunos dias en esta incertidumbre penosa hasta que por fin los decretos del gobierno provisional convocando Córtes para el 15 de octubre y declarando mayor de edad á la Reyna vinieron á acelerar la marcha de los acontecimientos que hacia tiempo se estaban preparando.

La junta de esta provincia habia al parecer y no sin poner una tenaz resistencia renunciado á su carácter de suprema para declararse ausiliar, segun lo habia

decretado el gobierno ; mas pronto suponiendo para la libertad peligros que no existian , volvió á revestirse de aquel poder que debia dejenerar muy luego en absoluto.

El dia 13 de Agosto presentáronse en la rambla algunos grupos capitaneados por el llamado *Peixaté*, paseando una bandera en la cual se leia el lema de *Junta Central*, que victoreaban alternando sus gritos con *mueras* á los moderados. El alcalde 1.° accidental contuvo aquel principio de desórden , pero no de manera que no retoñase con mayor fuerza al cabo de tres dias. Desarmóse por el General Alburnoth el prímer batallon llamado de francos que guarnecia en union con la tropa la ciudadela , y de cuyos sentimientos en favor de la Junta Central no podia dudarse; pero por una anomalia dificil de esplicar, el mismo General que acababa de dar este paso, abandonaba las Atarazanas á los centralistas , quiener no tardaron en hacerse fuertes en ellas apoderándose de su inmenso parque que les suministró toda especie de armas de fuego, pólvora y proyectiles , que debian servirles mas tarde.

En tanto la mayoria de los habitantes de esta ciudad estaban entregados á esa especie de ansiedad y misteriosa agitacion que precede siempre á las grandes borrascas. Los disparos hechos en la plaza de palacio por la partida que capitaneaba D. José Torres y Riera , por una parte ; los toques de generala que llamaba á la Milicia Nacional á ocupar sus puntos por otra ; la llegada del Brigadier Prim en el momento preciso en que los partidos parecia que debian venir á las manos , las numerosas comunicaciones y entrevistas , que sin cesar se sucedian, de

las autoridades, debian tenerles luchando de continuo entre el temor y la esperanza. Pero aun por esta vez debia acabar todo en bien, puesto que ya en el dia 22 de agosto su gefe político y ayuntamiento les convidaban á disfrutar de la tranquilidad que felizmente se habia alcanzado restablecer de nuevo. Aquella tranquilidad sin embargo nada tenia de estable; aquella calma era la que precede y anuncia las tempestades. Los bandos habian depuesto por algunos instantes sus armas, pero no sus rencores, y bien á las claras demostraba que la mayoría de los Barceloneses no confiaban que aquel sosiego durase mucho tiempo la emigracion que se notaba de gente pacífica y que iba en aumento todos los dias. Y en efecto la borrasca que mugia sordamente, no tardó en estallar: la mina estaba cargada y solo faltaba que una mano atrevida la aplicase la mecha para reventar.

Las contestaciones de las diferentes autoridades, mas ó menos amistosas segun el sentimiento de que al redactarlas se hallaban poseidas, y las disputas acaloradas que habian mediado entre el brigadier Prim y el coronel Baiges y el comandante Riera, los dos partidarios acérrimos de la Central, eran pruebas harto públicas y patentes de que ambos partidos al propio tiempo que se alargaban la mano de amigos se aprestaban para el combate para que nadie pudiese desconocerlo. Este iba á empezar por fin y muy reñido el dia 2 de setiembre y este dia estaba muy cerca. Y como podia dejar de ser obstinada y sangrienta una lucha para la cual, fuerza és confesarlo, los centralistas habian amontonado todos los elementos conque contar podian; una lucha ati-

zada por debajo cuerda por el partido vencido en junio, y por las personas mas influyentes del mismo; una lucha que aunque el Gobierno la habia previsto no la habia creido quizás tan poderosa como se manifestó luego?

No queremos dejar correr la pluma á consideraciones que de nada sirven: los dos partidos, el del gobierno y el centralista estan el uno frente del otro, como dos ejércitos próximos á embestirse: quedan indicadas ya las causas y los pasos por los cuales han llegado hasta el punto en que los vemos: el funestamente célebre 2 de setiembre ha asomado ya: hablen de aqui en adelante los hechos con su voz mas elocuente que la de los mas insignes oradores, y mas sabia que la de los mas profundos filósofos y aprendan en ellos los pueblos y los gobiernos, y generaciones que en pos de nosotros vinieren, pues claras son sus lecciones y al alcance están de toda clase de personas y de los siglos todos.

REVOLUCION
DE BARCELONA

PROCLAMANDO LA JUNTA CENTRAL.

Dia 2 de Setiembre (*Sábado*).

Serian las dos y media de la madrugada cuando ha entrado en esta Ciudad el batallon 3.° de Francos fuerte de unos 300 hombres con su comandante D. Francisco Riera, y que ocupaba hacia algunos dias el vecino pueblo de Sans, dirigiéndose inmediatamente á la plaza de la Constitucion donde se ha parapetado con fuertes barricadas, asestando cañones á cada una de las principales calles que desembocan en ella y prohibiendo el paso á toda clase de personas.

Sabido al momento por el conde de Reus todo lo que en la ciudad ocurria mandó á buscar inmediatamente su compañia de Guias, dándoles órden para que fuesen á apoderarse de la casa Lonja, como en efecto lo verificaron.

A eso de las siete de la mañana el Sr. gefe político D. Joaquin Maximiliano Gibert, ofició al Ayunta-

miento para que pasase desde luego con todas sus dependencias á celebrar sus sesiones en el salon de la Junta de Comercio en el citado edificio, mas este creyéndose expuesto en aquel local se reunió en el de la Alcaldia sita en el ex-convento de Trinitarios en la calle de Fernando VII. En su consecuencia y en vista de haberse retirado las autoridades populares, el Sr. Gibert de acuerdo con el Capitan General, mandó al Sr. Prim que hiciese retirar su compañia de guias, verificándolo con ellos el citado Capitan General con la demas fuerza de la plaza que estaba á las órdenes del conde de Reus, desocupando al propio tiempo el real palacio y cerrando todas sus puertas.

A medio dia los de la Blusa y parte de los francos de Riera estaban ya posesionados en dicha casa Lonja, puerta del Mar y palacio.

A las cinco de la tarde salieron de la ciudadela los Sres. Prim y Milans acompañados de su estado mayor, dirigiéndose por el Paseo de S. Juan y Puerta nueva al barrio de Gracia, para conferenciar, segun se dijo, con los gefes de los dos batallones de la Constitucion, que habian llegado á dicho punto, regresando juntos á la Ciudadela por la puerta del Socorro.

Dia 3. *(Domingo)*

Pasóse toda la mañana en espectacion y sin que se rompiesen las hostilidades.

Á las cinco de la tarde llegó el vapor Mallorquin que habia salido el dia antes con uno de los hermanos Milans á buscar tropa de refuerzo en Tarragona. Al instante salieron los de la Blusa capitaneados

por Castells y Torras y Riera, dirigiéndose hacia la Barceloneta á fin de impedir el desembarque ó hacer prisioneras las compañías que venian en el citado vapor.

En vista de esto la Ciudadela disparó algunos metrallazos contra los Centralistas ó jamancios, enviando algunas partidas, entre ellas los guias de Prim para que se apoderasen del fuerte de la Linterna á fin de proteger el desembarque de la tropa; operaciones que lograron aquellos llevar á cabo con su acostumbrado arrojo y apesar de la obstinada resistencia que por parte de los Jamancios se les opuso y á quienes costó la pérdida de algunos hombres. Apesar de todo no pudiendo el vapor Mallorquin verificar el desembarque que intentaba por el vivo fuego que se le hacia tanto desde el muelle, como desde la muralla del mar y atarazanas, tuvo que salir y poner la gente en tierra mas allá del fuerte de D. Cárlos, apoyado por el vivo fuego de la tropa que se habia apoderado de parte del muelle, y el de cañon de la Ciudadela.

A las seis de esta misma tarde se instaló por sí misma una *Junta suprema* compuesta de las personas siguientes: D. Antonio Baiges, presidente; D. José María Bosch, D. Vicente Solér, D. Rafael Degollada, D. José Vergés, D. José Massanet, D. Juan Castells, D. Agustin Reverter, y D. José María Montañá, secretario.

A poco de constituida esta Junta, que si tituló Provisional, se dirigió á los habitantes de esta Provincia, invitándoles á que permaneciesen fieles á la bandera enarbolada y haciéndoles esperar que los demás pueblos secundarian su alzamiento, remitien-

do igual invitacion á los ayuntamientos, por medio del siguiente oficio.

« La adjunta proclama enterará á V. de la cons-
« titucion de esta Junta y el lema que ha enarbola-
« do al solo objeto de salvar la Constitucion repeti-
« das veces infringida por el gobierno de Madrid;
« gobierno que ha desoido las justas y repetidas pe-
« ticiones de varias provincias para la reunion de
« la Junta Central, condicion sin la que no puede
« apellidarse tal gobierno.

« Para conseguir el fin indicado ha contado esta
« Junta con la cooperacion de V., Municipalidad y
« M. N. de esa, esperando que al recibo de la pre-
« sente, consultará la opinion del Cabildo y fuerza
« física y procederá al nombramiento de una Junta
« provisional de partido ausiliar de esta, que lue-
« go de pasados los primeros momentos ya se nom-
« brará con toda la latitud posible, y se procederá
« luego al nombramiento de la efectiva Suprema.

« Esta Junta espera que V. se servirá acusarle
« recibo de la presente, y le dará cuenta del resul-
« tado con la prontitud posible. »

Dios etc.= Sr. Alcalde constitucional de.....'

Además de esta disposicion de dicha junta, y de otra en que se nombraba al Coronel D. Antonio Baiges gefe principal de las fuerzas que existian en esta ciudad, y para segundo al comandante de francos, D. Francisco Riera, se publicaron una proclama á los Españoles, firmada por el citado Baiges y D. Agustin Reverter; otra á los Nacionales, Barceloneses y liberales por el mismo Riera, y otra á los soldados del regimiento de la Constitucion por D. Isidro de Nieva, oficial del mismo cuerpo, cuyos

escritos dejamos de publicar, por carecer de novedad, y á fin de no tener que entorpecer á cada paso con ellos la marcha de los acontecimientos.

En la noche del 3 al 4 las tropas del Gobierno se hicieron fuertes en la Barceloneta y muelle, y los Centralistas se apoderaron del Baluarte del medio dia poniéndolo en estado de defensa.

La emigracion ha sido espantosa en estos dos dias.

Dia 4 (*Lunes.*)

Hoy al amanecer han roto los centralistas el fuego muy vivo desde el baluarte del Medio dia, puerta del mar y muralla del mismo contra la Ciudadela y Barceloneta, obligando á los de este último punto á contestarles con un fuego graneado tan sostenido, que no podia pararse en la plaza de Palacio á causa de la lluvia de balas que en ella caia. Al cabo de un buen rato han empezado á disparar las artillerías de los fuertes: las Atarazanas y el Baluarte del medio dia dirigian sus fuegos contra el muelle, y los fuertes de D. Carlos y Ciudadela; contestándoles estos con balas rasas y metralla, especialmente al citado Baluarte, que al parecer se habian propuesto desmoronar. El tiroteo duró con mas ó menos fuerza hasta al anochecer, en que cesó del todo.

Serian las nueve de la mañana cuando salió á recorrer la línea el coronel Baiges acompañado de algunos de los suyos, y con intencion segun parece de hacer cesar el fuego. En efecto dió repetidas veces esta órden por medio de los cornetas, y viendo que no era obedecido mandó un edecan para hacer que

parase el tiroteo, al cual contestaron los jamancios que *no les daba la gana*. Montado en cólera quiso ir él mismo á repetir la órden, mas al atravesar la muralla le alcanzó una bala, cayendo sin vida en el mismo sitio. Su cadáver fué paseado con aparato por las principales calles de la ciudad y depositado en la Iglesia de S. Miguel, para enterrarlo mas adelante en un panteon que se dijo querian levantar á su memoria.

Sobre la una del dia salió por la puerta del Socorro una fuerte partida de tropa junto con los guias y *trabucaires* de Prim, pasando por el pié de las murallas del Fuerte Pio y en direccion á Gracía. Los Sres. Prim y Milans con su E. M. pasaron á escape por la carretera que rodea los muros de esta ciudad, esponiéndose con este arrojo á ser víctimas de los disparos que les hacian los centinelas y nacionales apostados en ellos.

Sobre las 5 de la tarde las mismas tropas al mando del Sr. Prim, hicieron una tentativa por la puerta del Angel; pero fueron rechazados por los jamancios que allí se agolparon, y por los disparos de cañon que les hicieron desde aquellos fuertes; y como esta misma tarde murió en el Baluarte del Medio dia su Gobernador, llamado Francisco Roig, capitan del tercer batallon de francos, hicieron los de la ciudad correr la voz de que en dicha puerta del Angel habia muerto D. Lorenzo Milans de un balazo al ir á asaltar las murallas (1).

---

(1) Con fecha de hoy el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ha dirigido al Capitan General el siguiente oficio:

Dia 5 (*Martes*).

En todo el dia no ha cesado el fuego tanto de cañon como de fusilería de Atarazanas contra la Bar-

---

Exmo. Sr. Los que suscriben, individuos de este Exmo. Cuerpo municipal, únicos que se han reunido en la terrible situacion en que se encuentra esta desventurada Ciudad, convencidos siempre de que los destinos que el Pueblo les ha confiado les impone la imprescindible obligacion de evitar cuantas desgracias le amenazan, no para inmiscuirse en las cuestiones que se debaten, pero si para que de un modo ú otro se ponga fin al llanto, al dolor y á los ináuditos infortunios que aflijen á este vecindario.

No era por ningun estilo de creer, Exmo. Sr., que despues del pronunciamiento hecho por las causas que V. E. no ignora, se oyese otra vez el estruendo del cañon disparado desde esos fuertes, rodasen las balas por el recinto de esta ciudad, y mucho menos que en él diezmase la metralla á sus infelices hijos.

Ya no es, Exmo. Sr., un batallon franco y un fuerte aislado los que defienden la bandera enarbolada en la plaza de las Casas Consistoriales.

La M. ciudadana, de cuya opinion tuvo ayer V. E. conocimiento oficial, se ha replegado en su mayoria á dicha bandera y parte del pueblo que cree peligran sus hogares; tales son las noticias y voces que corren; que exaltada de mil maneras, mira la cuestion bajo un punto de vista que le hace tomar parte en ella.

Mucha es ya la sangre que ha corrido y muchas son las víctimas, algunas de ellas bien agenas á lo que acontece, que se lloran ya en esta pelea entre hermanos! Cese esta pues, Exmo. Sr.; cese, se lo ruegan encarecidamente estos representantes del pueblo! Vuelva por este medio la calma á los espíritus y quizá se ofrecerá pronto una coyuntura favorable para razonar todos la actúal situacion y para enten-

celoneta y del fuerte de S. Carlos y Ciudadela contra Atarazanas y Baluarte del medio dia, resultando algunos muertos y heridos que fueron llevados al Hospital general.

---

derse los que siendo todos españoles y hermanos combaten sin embargo entre sí de una manera tan horrible.

Ademas, Exmo. Sr., las diferencias políticas nunca han terminado completamente en ningun pueblo por la fuerza y la sangre; principio es este que la esperiencia ha acreditado siempre, y que para mayor evidencia prueban en nuestro propio pais recientes ejemplos. Los que suscriben no pueden menos de hablar á V. E. en este lenguage franco y sentido porque no les es dado emplear otro en circunstancias tan apuradas, y porque con él patentízan cual es debido sus sentimientos de amor á todos sus concuidadanos y en particular al pueblo que representan.

Ellos han tenido mas de una ocasion de apreciar las virtudes que á V. E. adornan, y las ideas de afecto que V. E. profesa á esta ciudad. Habrá V. E. variado? esto es imposible. Tal es el alto concepto que de V. E. tienen formados los suscritos. Oiga pues V. E. sus ruegos; y sea V. E. el primero en dar la señal de paz tan necesaria para conservar los intereses sagrados de esta rica y populosa ciudad.

Dios etc. — Exmo. Sr. — José Soler y Matas, José Santa Maria, Gabriel Martí, Mariano Valles, Jorge Escofet, Narciso Ortiz, Fidel Lliurat, Juan Clarasó, José Oriol Ronquillo, Pedro Norta, José de Jesus Puig, síndico.

Ademas de este documento, pertenecen á la historia de este dia los dos bandos siguientes de la Junta.

I.

La seguridad individual y las propiedades de los ciudadanos, son objetos los mas sagrados y á que esta Junta se desvela en mantener ilesos á todo trance. La subordinacion de los cuerpos de voluntarios de Cataluña y de la benemérita

En estos últimos dias se han hecho correr muchas noticias alarmantes suponiendo pronunciamientos que no existian y que han solemnizado en muchas Iglesias con repiques de campanas alternados de toques á rebato, todo sin órden y concierto, como es fácil de suponer y figurarse de un pueblo entregado á la anarquía y en que todo el mundo gobierna.

Hoy han amoldado la cara del difunto Baiges en yeso á fin de hacer su busto de cera, lo que no ha

---

M. N. es bien conocida, lo mismo que su constante amor á la santa causa de la libertad ; nada estraño seria que algunos traidores á fin de desvirtuar la bien sentada reputacion de tan beneméritos cuerpos y el noble pronunciamiento, se lanzasen á cometer crímenes dignos de todo castigo, y para prevenirlos, la Junta decreta:

Art. único. Todo el que se encontrase infraganti cometiendo algun robo, ó atentase contra la seguridad individual de los ciudadanos será pasado por las armas.

Barcelona 4 etc. — *Siguen las firmas.*

II.

Cuando en 8 de junio último se enarboló ya la bandera de Junta Central, se agruparon á ella todos los empleados asi civiles como militares, y no pocos lograron escandalosos ascensos debidos quizas mas á la intriga que al mérito y capacidad ; al efecto de que el pais conozca pronto á los verdaderos amantes de la libertad, ha venido en decretar lo siguiente.

Art. único. Todos los empleados tanto civiles como militares que dentro el preciso é improrogable término de 24 horas no se presenten personalmente á reconocer la bandera levantada por esta Junta y ponerse á la disposicion de la misma, quedarán depuestos de sus destinos.

Barcelona 4 etc. — *Siguen las firmas.*

sido posible verificar con el capitan Roig por haber recibido la herida en la cabeza y tenerla muy maltratada.

Hoy han entrado los nacionales de S. Martin de Provensals, con su comandante D. José Buxó, á fin de secundar el pronunciamiento.

En la noche pasada regresaron de Sarriá una partida de jamancios que habian salido de la Ciudad á fin de sorprender á una supuesta júnta que segun decian, se reunia en casa del farmaceutico de dicho pueblo, D. José Margenat, despues de haber asesinado á este y á un tejedor de velos llamado Raymundo Vallejo, y mas generalmente conocído por Ramon de la Veu, y de haber hecho prisioneros algunas personas refugiadas en aquel pueblo, parte de las cuales fueron rescatados por los nacionales del mismo que acudieron á dar alcance á los jamancios al toque de somaten. En este dia la Junta suprema ha espedido los tres decretos que se continuan en la nota (1).

---

(1) La Junta con el fin de dar la debida organizacion á la fuerza de la M. N. que milita en esta ciudad en defensa de las libertades patrias, ha venido en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Todos los comandantes de la M. N. mandarán reunir á los individuos que de otros cuerpos se les hayan agregado y acompañados de un oficial harán trasladarles á los suyos respectivos.

Art. 2.º A los individuos que sin pertenecer á ningun batallon se les hayan reunido les continuarán en los presupuestos con la nota de agregados.

Art. 3.º Dentro de 24 horas pasarán los mismos comandantes el estado de fuerza de los suyos respectivos comprendiendo á los individuos de que trata el artículo anterior.

Dia 6 (*Miércoles*).

Hoy ha amainado un poco el fuego de cañon y de fusilería: los centralistas han hecho algunos dis-

---

Art. 4.° El individuo que se separe del punto en que esté de guardia ó preste otro servicio, sin obtener permiso de su gefe será castigado severamente.

Art. 5.° Se impone la pena de ser pasado por las armas al que al toque de generala no comparezca en los puntos que les esten designados.

Barcelona etc. — El presidente, Rafael Degollada, etc.

II.

A fin de evitar que algunos negociantes en artículos de primera necesidad, labren su fortuna á costa de sus conciudadanos ó bien que les hagan carecer de ellos, la Junta decreta.

Art. único. Todas las tiendas y almacenes de comestibles permanecerán abiertos durante todo el dia y los venderán á los mismos precios que tenian el dia 1.° de este mes. Los contraventores sufrirán la multa de 500 rs. vn. repartidos entre el que dé aviso de la infraccion de este decreto y los fondos nacionales.

Barcelona 5 etc. — *Siguen las firmas.*

III.

Esta Junta en sesion de este dia ha acordado decretar:

Art. único. Todos los vecinos de esta ciudad no pertenecientes á la M. N. ni á otros de los cuerpos que estan á las órdenes de la Junta, que tengan fusiles ú otro armamento y correage, lo presentarán en el preciso término de 12 horas bajo la multa de 500 rs., á la comision de armamento y

paros desde la puerta del Angel, dirigidos al vapor de Puigmartí situado en el barrio de Gracia.

Los jamancios han pasado todo el dia ocupados en buscar y sacar de los almacenes todas las pacas de algodon que encontraban á fin de construir parapetos para ponerse á cubierto del mortífero fuego de la Ciudadela, y en formar barricadas por la par-

---

defensa compuesta de los Sres. D. José Torras y Riera, D. Agustin Aymar y D. José Molins reunidos en el palacio de la Exma. Diputacion Provincial.

Barcelona 5 etc. — *Siguen las firmas.*

Ademas de estos decretos la Junta ha publicado el siguiente parte oficial.

Esta Junta suprema acaba de recibir la satisfactoria noticia de haber secundado el glorioso pronunciamiento de esta capital la liberalísima ciudad de Mataró y la tropa que la guarnece, con su digno gobernador Arbella, y que los pueblos del partido de Arenys de Mar iban igualmente á verificarlo.

La junta instalada en Mataró se compone de; el Sr. gobernador, presidente; D. Sebastian Lesus, D. Juan Batllon, D. Pedro Mr. Vehils, D. Isidro Fontanals, D. Magin Bach, D. Damian Bres, D. Enrique Amich, D. Desiderio Roca, vocales, y D. Pablo Puig, D. Miguel Ricart, D. Bernardo Soler, suplentes.

La valiente y decidida fuerza que mandaba el llamado Policay acaba de penetrar en esta ciudad, abandonando á su gefe. Anoche lo hicieron tambien los nacionales de S. Martin de Provensals.

Barceloneses, el pendon de Junta Central halla simpatías por todas partes: no hay que dudarlo, la libertad cantará el himno de victoria á despecho de los tiranos que oprimirnos intentan. Constancia, Barceloneses, el triunfo es seguro, el despotismo se hundió para siempre y á vosotros se os debe tanta gloria. Viva la Constitucion! viva Isabel II, viva la Junta Central. — *Siguen las firmas.*

te de la Pescadería, siguiendo la línea del Rech Condal y sus cercanías, desempedrando algunas calles para hacer con las piedras y bigas parapetos con aspilleras para hacerse fuertes y ofender á su amparo á la tropa. Donde quiera se ven á los vocales de la Junta presidiendo y dando direccion á los trabajos.

A eso de las tres de la tarde se pasó órden á todas las parroquias para que celebrasen con repique de campanas las noticias que hacian circular de boca en boca, de que habian secundado el pronunciamiento en favor de la Junta Central la mayor parte de los pueblos de Cataluña, y entre otros Lérida y Figueras, Sevilla, Galicia, etc. y de que Ametller y Martell venian en su ausilio con una fuerza de mas de 6000 hombres.

En este mismo dia el gobernador de Monjuich Echalecu, entregó el mando por real órden al coronel de América, D. N. Sayas.

Hoy ha salido una órden del Ayuntamiento para que se trasladase el borne á la Plaza de Sta. Catalina por no poder continuar en el sitio de costumbre por hallarse espuesto á los fuegos de la Ciudadela.

Dia 7 (*Jueves*).

Esta mañana como á cosa de las siete, hostilizada la Ciudadela por el fuego de fusilería de los jamancios ha contestado con algunos cañonazos contra el Baluarte del Medio dia, secundada por el fuerte de D. Carlos que dirigia sus disparos contra Atarazanas; mas á poco rato Monjuí ha disparado dos cañonazos sin bala, cesando inmediatamente el fuego de aquellos dos fuertes.

A las cuatro en punto de la tarde el castillo de Monjuí ha empezado el fuego de cañon contra Atarazanas que ha durado sin interrupcion hasta las siete, en cuyo espacio de tiempo ha disparado 102 balas rasas.. Como los centralistas habian hecho cundir la voz de que Monjuí estaba en su favor ó cuando menos se mantendria neutral, sus disparos han llenado de consternacion á los que se habian dejado embaucar con tan infundadas especiotas, y á todo el vecindario; asi que para evitar tal vez una reaccion, se perseguia con el mayor encarnizamiento por los mas furibundos á los que decian que el Castillo hubiese hostilizado á Atarazanas, llegando la impudencia hasta al punto de que en algunos barrios sus alcaldes recorrian las casas diciendo á sus habitantes *que no temiesen, que aquellos cañonazos no eran del castilto, sino de Atarazanas que hostilizaba á la Ciudadela.*

Segun se deja entender hasta los gefes del movimiento se alarmaron por aquel inesperado suceso, pues al momento se reunieron en el fuerte hostilizado el comandante D. Juan Castells, D. Francisco Riera y otras personas de graduacion, los cuales volvieron á salir al cabo de una media hora de sesion, acompañados de los tambores y cornetas que tocaban *alto el fuego y llamada,* recorriendo la ciudad en todas direcciones hasta al anochecer.

Este dia si no fué el mas fecundo en acontecimientos, lo fué en comunicaciones y escritos oficiales. Véanse los principales en la nota n.° (1)

---

(1) Barceloneses: Jamas ha faltado vuestra Junta á sus promesas; asi como os ha dicho pocas horas ha que nuestro

Hoy se ha publicado una órden del Alcalde constitucional para que todos los estrangeros residentes en esta Ciudad se presentasen en la secretaría de la Alcaldia con los documentos que autoricen su permanencia en la misma.

---

digno caudillo y esclarecido patriota D. Narciso de Ametller llegaria mañana á daros el parabien por el triunfo que habeis obtenido, puede asegurar ahora que se acaba de recibir de oficio la noticia de haber llegado á Esparraguera el bravo D. Juan Martell con siete batallones y que muy en breve le daremos lo mismo que á todos los valientes que le acompañan el abrazo de union y fraternidad.

Barcelona 7 etc. — El presidente, Rafael Degollada. — José María Bosch. — Vicente Soler. — José Masanet. — Juan Castells. — Agustin Reverter. — Tomás Maria de Quintana. Vicente Zulueta. — Antonio Rius y Rosell. — Tomás Fábregas. — José Maria Montañá y Romá, vocal-Secretario.

II.

Barceloneses: Estais proximos á obtener el triunfo en esta encarnizada lucha en que os habeis empeñado con tanta gloria: el ilustre brigadier Ametller, honra de Cataluña, llegará indefectiblemente en el dia de mañana á orlar vuestras frentes con las coronas de laurel que juntamente habeis adquirido, y los enemigos de nuestras libertades no pueden ya resistir sin revolcarse en su rabia y desesperacion, el golpe de muerte que les aguarda. Cerca está, Barceloneses, este dichoso instante; union y firmeza es lo que os encarga vuestra Junta en estos críticos momentos.

Barcelona 7 etc. — *Siguen las firmas.*

III.

Esta Junta se ha enterado de la comunicacion de VV. del dia de hoy, y atendidos sus buenos sentimientos ha resuel-

En este dia continuaban todavía las comunicaciones entre el Exmo. Sr. Capitan General y el Ayuntamiento sobre el arreglo de los negocios de esta sin derramar sangre ni causar mas perjuicios á los intereses de esta Capital industriosa, en cuyas contestaciones, ora redactadas en tono amistoso, ora con bastante acritud se dirigen ambas autoridades mútuas acriminaciones, se hacen responsables el uno al otro de los males pasados y que sobrevinieren.

Dia 8 (*Viernes*).

Continuan aun las comunicaciones de que acabamos de hablar en el dia anterior.

Hoy no ha habido fuego de cañon; si bien no han cesado de hostilizarse en todo el dia los dos bandos tanto por la parte de la Ciudadela como por la parte del campo.

A las once de la mañana ha habido repique general de campanas por haberse recibido de oficio la noticia del pronunciamientos de Gerona, cuya proclama se ha impreso como es de costumbre por órden de la Junta. Tambien se ha publicado una pro-

---

to que los que la suscriben constituyan la administracion general de correos de esta capital, reconociendo por gefe de ella al que le corresponde segun reglamento, sin perjuicio de adoptar las medidas que crea convenientes para que la correspondencia pública entre y salga de esta capital.

Barcelona 7 etc. —El presidente, Rafael Degollada; el vocal secretario, José Maria Montañá y Romá. Los sugetos de que habla la precedente comunicacion son D. Ramon Martinez Toledano, D. Diego Burruezo, D. José Blanco, D. Miguel Montesino y D. Antonio Andrés Martinez.

clama de D. Francisco Ballera nombrado por la de Gerona comandante general de las fuerzas de esta provincia. Los sujetos de quienes se compone la Junta creada en aquella Ciudad, son: D. Ramon Cabrera, hacendado, D. Francisco Maranges, D. Martin Parerols, D. Lorenzo Autet.

Dia 9 (*Sábado*).

Continuan las contestaciones entre el Capitan General y Ayuntamiento, las cuales versan en gran parte sobre el haber hostilizado el barrio de Gracia los Centralistas á pesar de no haber sido molestados desde aquel punto.

Hoy ha entrado, á eso de la una y media de la tarde, D. Juan Martell, acompañado de algunos edecanes y despues de haber conferenciado con varios individuos de la Junta, y de haber comido en la fonda de las cuatro naciones con algunos de sus camaradas, ha vuelto á salir otra vez acompañado de algunos miembros de dicha Junta y de unos cuantos individuos del Escuadron de la M N.

A las 5 y media de esta tarde ha regresado el citado Martell trayendo consigo unos 80 hombres de tropa, ademas de los que con él habian salido: dirigiose á la plaza de la Constitucion, y despues de haber dado algunos vivas á la Constitucion, Junta Central, etc., mandó quedar de guarnicion en dicha plaza la tropa que con él venia.

Anoche los Centralistas de la línea del Borne tuvieron el arrojo de internarse en el paseo de S. Juan y acercarse á las murallas de la Ciudadela, pero fueron rechazados á tiros de fusil y metrallazos, con

muerte de un sargento de la blusa El tiroteo sin embargo á continuado toda la noche. Tambien por la puerta de San Antonio han hecho una salida unos 500 hombres para ir á molestar los pueblos de Sarriá y Gracia, pero como no ha dejado de llover en toda la noche, no han podido apartarse mucho de la muralla.

Con motivo de la entrada de Martell la Junta ha publicado una proclama en que, como siempre, augura un próximo triunfo para la bandera que ha enarbolado.

Ademas de esta y de otra proclama de los Nacionales de Figueras á la Provincia de Gerona adhiriéndose al pronunciamiento Centralista, la Junta ha publicado de oficio la llegada á Molins de rey de Ametller con toda su division, á las 6 y media de este dia, junto con la noticia de que continuaba su marcha hacia esta ciudad.

Tambien se ha sabido hoy de oficio que Villanueva se ha pronunciado.

Entre los documentos oficiales de que acabamos de hacer mencion ha aparecido una alocucion á los valientes del Ejército (1) y que no debe pasar desapercibida, á lo menos en su parte dispositiva.

---

(1) Valientes del ejército.—Una lucha encarnizada y cruel se ha abierto entre vosotros, que perteneceis al pueblo y al pueblo que os quiere como hermanos. Y cuál es la causa que defendeis? La de los tiranos que pretenden esclavizarnos á todos. Qué ventajas podeis prometeros en derramar vuestra sangre á torrentes como ya lo habeis esperimentado estos dias, sino el dar pábulo á ambiciones desmedidas de algunos hijos ingratos, que este mismo pueblo

Dia 10 (*Domingo*).

Hoy amanecimos con tranquilidad. A las diez de la mañana se presentó en la Rambla el 8.° batallon

---

elevára en otra ocasion á la cumbre del poder en que se encuentra? Vuestros intereses están ligados con la suerte de vuestro padres, y vuestros padres no anelan otra cosa que estrecharos entre sus brazos y teneros siempre á su lado, para que les sirvais de apoyo, de consuelo en sus cansados años. Justo es por lo mismo, que en remuneracion de los grandes padecimientos que habeis sufrido y estais todavía sufriendo, se os dispensen algunas gracias, y las Juntas populares no son, bien lo sabeis, las que menos han prodigado las recompensas á los soldados virtuosos que han abrazado la causa de los pueblos, abandonando á sus agresores. Ricientes ejemplares teneis en el último pronunciamiento, verificado dos meses ha, en que os rebajaron años de servicio, y se os espidieron vuestras licencias absolutas.

La Junta Suprema de está Provincia está dispuesta á observar la misma conducta, y aun á dispensaros mayores gracias que las anteriores, siempre que deis, como tantos otros de nuestros valientes compañeros, el grito de Junta Central, y os unais á nuestras filas, secundando el alzamiento contra el gobierno ilegítimo de Madrid, que no tiene otro nombramiento que el que le hizo esta Junta en el mes de Junio último en la calidad de provisional y hasta tanto que se reuniese la Junta Central. A fin pues de evitar el derramamiento de sangre, en lo que todos estamos interesados, esta Junta decreta lo siguiente:

Art. 1.° Se espediran las licencias absolutas á todos los sargentos, cabos y soldados de la quinta de 1839 inclusive, que se adhieran al pronunciamento á favor de la Junta Central dentro el término de 4 dias á contar desde el que recibiesen este decreto.

Art. 2.° Igual beneficio se dispensará á los procedentes

de M. N. é hizo alto frente Sta. Mònica esperando órdenes. Mientras estaba allí apostado se acercó á dicha fuerza un tal Juan Calbet, que habia sido lancero en tiempo del Baron de Meer: ignoro que palabras debió verter, cuando de repente salió de las filas un Sargento primero llamado Ribas y le acosó sable en mano asestándole tres estocadas ninguna de las cuales le alcanzó. En esto mientras Calbet huia del sargento que le iba al alcance acertó á pasar D. José Molins á caballo y se interpuso entre Ribas y Calbet, quien se abrazó con el Sr. Galli, tramoista del teatro, que en aquel instante se encontraba allí, el cual lo llevò á la alcaldia yendo los dos de bracero.

A las doce en punto llegó á la Rambla un teniente Coronel con una ordenanza, ambos á caballo, mandando al 8.° batallon que fuese apostarse en la plaza de la Boqueria, á fin de recibir la division de Ametller. Efectivamente tres cuartos de hora des-

---

de las quintas de 1840 y 1841, luego que concluidas las actuales circunstancias se haya organizado completamente la Junta Central.

Art. 3.° Tambien seran licenciados los de la quinta de 1842 dentro del término de un año, en que lo fueren los del artículo anterior.

Soldados! mayores ventajas nadie puede prometeros y seriais poco cuerdos en la eleccion si no aceptaseis la propuesta que os hace esta Junta Suprema de Gobierno.

Barcelona 9 etc. El presidente Rafael Degollada—Vocales José Masanet.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—Agustin Reverter.—José de Queralt.—Miguel Tort.—Tomas Maria de Quintana.—Antonio Rius y Rosell.—Vicente Zulueta.—Tomas Fábregas.—José Maria Montañá, vocal secretario.

pues entró esta por la puerta del Angel, y pasando por la calle de Sta. Ana, Rambla, calle de Fernando VII y Call, fué á la plaza de la Contitucion donde se formó en masa. La fuerza de esta division se componia de unos 1300 infantes y muchos bagages, y ninguna caballeria; pues si bien traia unos 25 caballos con todas sus monturas y armamento, fué, segun se supo despues, que habian algunas compañias de francos sorprendido en su cuartel á la fuerza de caballeria que venia con la division, y que habiéndoles propuesto que tomasen partido por la Junta Central, prefirieron aquellos virtuosos soldados, verse despojados de sus armas y caballos que apartarse ni una línea de su deber.

Formada ya en masa dicha fuerza subió al balcon del palacio de la diputacion D. Rafael Degollada, manifestando que los que habian defendido Barcelona en estos últimos dias, se habian levantado para salvar las libertades patrias que los tiranos querian derrocar; que los gobernantes no eran mas que unos maniquines de Narvaez; que este y Concha eran los únicos que mandaban en la córte, pero que todas las provincias estaban resueltas á sacudir el yugo de estos absolutistas, y que la libertad se habia salvado, puesto que se unian á los bravos defensores de Barcelona los valientes de la division de Ametller; que Hostalrich y su castillo se habia pronunciado, y que no se pasaria la noche sin que se recibiese la noticia del levantamiento de Reus.

Despues de varios vivas al Pueblo Soberano, al Ejército, á la Constitucion, á la Reyna y á la Independencia nacional, ha tomado la palabra Ametller, diciendo que habia venido resuelto á unirse á

los libres de Barcelona para correr una misma suerte; que con tales compañeros no podian peligrar las instituciones; que su divisa era libertad y solo libertad, y despues de haber dado mueras á los Narvaez, los Conchas y los tiranos, ha concluido con las siguientes palabras: « Antes que ser esclavos nos sepultaremos entre las ruinas de esta ciudad.» En seguida desfiló por delante de la lápida la fuerza toda que habia en dicha plaza, retirándose cada partida al punto que le estaba señalada. Ametller y Martell fueron á alojarse en la fonda de las cuatro naciones, en cuya entrada principal se situó una guardia de capitan.

Sobre las 5 de la tarde se observó una partida de tropa apostada cerca de las murallas de Monjuí, que se dijo ser del regimiento de Zamora que se habia separado de la division de Ametller desde Sans, y que iba á refugiarse á aquel fuerte; pero que su gobernador creyendo que fuese una nueva traicion de Ametller no habia querido darle entrada.

En este dia la Junta suprema á la par que declaraba á Prim traidor de la patria (1), conferia á

---

(1) Esta Junta ha tenido por conveniente decretar:

Art. único. Se declara traidor á la patria al brigadier D. Juan Prim, y en su consecuencia se le priva de todos sus grados, honores, títulos y condecoraciones.

Barcelona 10 etc. — El presidente, Rafael Degollada. — Vocales. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — José de Caralt. — Juan Castells. — José María Bosch. — Vicente Soler. — José Masanet. — Agustin Reverter. — Juan Martell. — Tomás María de Quintana. — Antonio Rius y Rosell. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — José María Montañá y Romá, vocal Secretario.

Ametller el grado de mariscal de campo (1), y capitan General de Cataluña (2).

Hoy ha sido descerrejada por disposicion de la Junta la caja de la Tabla de los comunes depósitos, estrayendo de ella la cantidad de 26,819 rs. vn.

En este mismo dia el Cónsul francés ha facilitado el embarque á los individuos de su nacion residentes en esta ciudad, socorriendo ademas á algunas familias menesterosas.

En una de las quintas del llano de la ciudad debia verificarse hoy una entrevista entre Prim, Ametller, Degollada y otros, para ver si era posible entenderse, pero no ha llegado á efectuarse por desconfiar los unos de los otros.

Ademas se han publicado dos proclamas de Ametller, una á los Catalanes y otra á los Zaragozanos llamándoles á las armas é invitándoles á secundar el alzamiento en favor de la Central; otra del Comandante del primer batallon franco de Cataluña,

---

(1) Atendidos los relevantes merecimientos, esclarecidas virtudes, y acendrado patriotismo con que ha sellado todos los actos de su vida pública el brigadier D. Narciso de Ametller, decreta:

Art. único. Se nombra mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier D. Narciso de Ametller.

Barcelona 10 etc. — *Siguen las firmas.*

(2) Teniendo esta Junta en consideracion las virtudes cívicas y conocimientos militares que concurren con el mariscal de campo D. Narciso de Ametller, decreta:

Art. único. Se nombra capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Narciso de Ametller.

Barcelona 10 etc. — *Siguen las firmas.*

Frasquito Maria For á los liberales barceloneses, y un decreto de la Junta concediendo un real de plus diario empezando á contar desde el 2 del corriente, á los soldados que se hubiesen alistado en favor de la Junta Central, y á los que lo verificaren dentro el término de cuatro dias.

Dia 11 (*Lúnes*).

Hoy por la mañana ha habido algunos tiros de fusil entre los jamancios de la Puerta del Mar y la tropa de la Barceloneta, habiendo resultado un muerto de los de la blusa. Mas tarde ha aparecido entre las rocas del pié de la muralla del mar el cadáver del infeliz Calbet vilmente asesinado por los centralistas.

Cerca del medio dia se ha sabido de cierto que la partida de Zamora de que hicimos mencion en el diario de ayer ha pernoctado en Gracia, desde donde ha pasado al amanecer á la Ciudadela.

Esta tarde ha llegado un vapor de guerra francés muy grande: ha saludado á la Plaza y la Ciudadela le ha devuelto el saludo.

A las seis el Sr. Ametller ha pasado á avistarse con la Junta, y una hora despues lo ha hecho acompañado tan solo de un criado, Mr. Lesseps, cónsul de Francia.

Continuan las contestaciones entre el Ayuntamiento y Capitan General. En la órden de la plaza se mandó reconocer por gobernador interino de esta ciudad al comandante del regimiento de la Reyna D. Gregorio Villavicencio.

Con esta fecha la Junta suprema ha publicado un decreto sobre la estraccion de víveres (1).

Dia 12 (*Martes*).

Anoche han salido el Brigadier Ametller, Martell y el comandante de francos Riera acaudillando una fuerza de unos 3000 hombres, con la cual iba tambien el 8.° batallon de la M N. de esta ciudad, á fin de apoderarse del pueblo de S. Andrés, que está defendido por una escasa fuerza del ejército. Toda la noche pasada ha llovido á mares y continua haciéndolo sin interrumpcion.

El gobernador interino D. Gregorio Villavicencio ha dirigido á los habitantes de esta ciudad una

---

(1) A fin de poner coto á la escandalosa estraccion de víveres de esta Capital, la Junta decreta:

Art. 1.° Queda prohibida la estraccion de toda clase de víveres de esta plaza.

Art 2.° Los contraventores perderán los víveres que traten de estraer, los carros ó caballerias en que lo verifiquen, y además pagarán una multa del doble valor de los víveres.

Art. 3.° Si los contraventores fuesen insolventes, serán destinados á trabajar á las obras públicas con cadena por el tiempo que determine la Junta, segun sea la cantidad de lo que traten de estraer.

Art. 4.° Los comestibles aprendidos se venderán en pública subasta, y el valor de ellos é importe de la multa será dividido por mitad entre los aprensores y gastos de guerra.

Art. 5.° Los comandantes de guardia y resguardo de municipalidad, celarán su puntual cumplimiento.

Barcelona 11 etc. — El presidente, Rafael Degollada. — El Secretario José Maria Montañá y Romá.

proclama ofreciéndose á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la causa que ha abrazado.

La Junta además ha publicado los papeles oficiales que se trasladan en la nota (1).

Siguen las contestaciones entre el Ayuntamiento

I.

(1) Esta Junta tiene la satisfacion de anunciar que el pueblo de S. Andres se halla ocupado por las tropas de nuestro valiente capitan General D. Narciso de Ametller y pronunciado el pueblo y la M. N. que ha jurado defender nuestro sacrosanto lema.

Que en Sabadell se ha formado la Junta ausiliar compuesta de los patriotas D. Antonio Casanovas comandante de armas, D. Francisco Viladot, D Salvador Alsina, D. Juan Sirera, D. Isidro Sala; el pueblo y M. N. se hallan entusiasmados y hay datos para asegurar que mañana se recibirá la noticia del pronunciamiento de Caldas de Monbuy, Castelltersol, S. Lorenzo Saball y Olesa.

Barceloneses, regocijaos por tan plausibles noticias y pronto podreis decir: la libertad se ha salvado.

Y se pública etc.

Barcelona 12 etc. —El presidente, Rafael Degollada.— El Secretario José Maria Montañá y Romá.

II.

Deseando esta Junta aumentar el número de sus defensores y salvar la sacrosanta causa de la libertad, ha venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se crea de nuevo el 2.° batallon franco bajo el mando del primer comandante D. Juan Vergés.

Art. 2.° Los voluntarios que quieran alistarse se presentarán en el colegio de Belen de la presente ciudad, para

y el Capitan General de que hablamos en los diarios anteriores.

Con esta fecha ha publicado la Junta dos partes firmados por Ametller en S. Andrés de Palomar, en

---

ser inscritos, desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Art. 3.° Desde el dia que se inscriban disfrutarán el haber de 5 rs. diarios.

Art. 4.° Forman parte de este batallon las dos compañías creadas en Mataró.

Barcelona 12 etc. — *Siguen las firmas.*

III.

Para que no queden impunes los delitos que se cometan en contravencion á los bandos anteriores y en perjuicio de la causa nacional, esta Junta decreta lo siguiente.

Art. 1.° Cualquiera que tomase las armas contra el lema de la Junta Central, será considerado traidor á la patria y pasado por las armas.

Art. 2.° Igual pena sufrirán los que esparcieren voces que tiendan á alentar á los traidores y á enfriar el entusiasmo de los defensores de la libertad, como igualmente los que prestasen á los rebeldes ausilios de cualquiera especie.

Art. 3.° Para juzgar los delitos de que tratan los artículos anteriores, se nombra una comision permanente, compuesta de vocales del ejército y M. N., bajo la presidencia del comandante de infantería D. Felipe Salazar, y vocales los capitanes de infantería D. Manuel Castellanos, D. Tomás Bert, y D. José Ibañez, y los de la M. N. D. Ignacio Torrens, D. José Martí, y D. Eusebio Paratge; y suplentes á D. Manuel Sellé, y D. Pedro Norta, y por fiscales á D. Mateo Casanovas, D. Enrique Hernandez de Aguilar y D. José Font, teniente de cuerpos francos; secretarios al teniente retirado de esta plaza D. José Torrijos y al de igual clase ilimitado D. Esteban Borrell.

Barcelona 12 etc. — *Siguen las firmas.*

que pone en conocimiento del público que al amanecer de este mismo dia se ha apoderado de aquel pueblo habiendo sorprendido en él mas de cincuenta oficiales y entre ellos varios gefes, á todos los cuales ha dado pasaporte para Mataró, y además un número considerable de tropas con armas y municiones: todo eso con una pérdida insignificante, y que el Ayuntamiento y M. N. de dicho punto se han adherido al pronunciamiento de esta ciudad.

Dia 13 (*Miércoles*).

Hoy no ha sucedido cosa digna de notarse.

En la órden de la plaza de este dia se encuentran los nombramientos de D. Manuel Montoto, para sargento mayor interino, de D. Dionisio Ribas, para primer ayudante, y de los Sres. D. Vicente Hurtado y D. Pedro Pla, para segundos, de D. José Lugar y D. Calisto Jimenez, para ayudantes de la Junta suprema, y en fin de D. Ignacio Herrero para capitan de llaves.

En este dia la Junta ha espedido un decreto para la formacion de un cuerpo compuesto de señores gefes y oficiales que debia recibir la denominacion de *Sagrado* (1), y otro sobre la estraccion

---

(1) El considerable número de gefes y oficiales que se han presentado á la Junta á ofrecer sus servicios para defender el lema de Junta Central, le ha llenado de júbilo, al mismo tiempo que ha pensado utilizarlos; á este objeto ha acordado en sesion de este dia espedir el siguiente decreto.

Art. 1.° Se formará un cuerpo, que se denominará *sagrado*, compuesto de los Sres. Gefes y oficiales existentes

de artículos de comercio (1).

Con esta fecha la Junta suprema ha publicado además una alocucion, copiando la que dirigió Ballera, á los habitantes de Gerona al salir de dicha ciudad, en la que pone en noticia de este vecindario que aquel general con su division ha pernoctado ya en Mataró y se dirige á esta Capital para operar á las órdenes de Ametller, y que Arenys de Mar, Marto-

---

en esta plaza que se hayan presentado y se presentaren en lo sucesivo á ofrecer sus servicios á la Junta, á quienes no haya podido colocarse.

Art. 2.º Este cuerpo se compondra de una ó mas compañias segun sea el n.º de señores gefes y oficiales.

Art. 3.º Los gefes serán propuestos por ellos mismos, y la Junta resolverá en su vista.

Art. 4.º Disfrutará cada uno del sueldo que le corresponda y esté gozando en el dia. Los oficiales que no pasaren revista en este cuerpo, no percibiran sueldo alguno á menos que tuviesen otro destino.

Art. 5.º Para la formacion de este cuerpo no se admitirá ningun retirado, y si solo tendran ingreso en él los gefes y oficiales que se hallen en activo servicio.

Queda encargada la Junta de armamento y defensa de la ejecucion de este decreto.

Barcelona 13 etc.—Firmado: el presidente y el Secretario.

(1) Deseando que el comercio é industria no se paralicen por razon de las actuales circunstancias, la Junta ha acordado lo siguiente:

ART. ÚNICO Se permite la estraccion de todos los artículos de comercio á escepcion de los comestibles; no empero de colchones, muebles ni equipages.

Los comandantes de las puertas y dependientes de la municipalidad quedan encargados del cumplimiento de este decreto.

Barcelona 13 ect. Firmado como el anterior.

rell y demás pueblos del Llobregat han secundado ya el alzamiento.

Dia 14 (*Jueves*).

Tambien hoy se ha pasado el dia sin que haya acaecido nada de particular.

D. Francisco Vall-llobera ha tomado posesion del destino de Gefe Político que le ha confiado la Junta.

Hoy debia reunirse la comision militar para fallar algunas causas.

En este dia se ha recibido el parte de haber llegado Ametller con su division á la ciudad de Mataró, donde se encontró con Ballera y las fuerzas de su mando, y de haberse pronunciado los pueblos de Tordera, Calella, Canet, Arenys de Mar, Vilasá de Baix y Vilasá de Dalt.

La Junta además ha espedido los tres decretos que en la nota (1) se trasladan.

I.

(1) Esta Junta para dar una prueba de la gratitud y aprecio que merecen á la Patria los hijos predilectos de la siempre heróica y liberal Barcelona que en estos últi mos dias de gloria han sido muertos ó heridos, ó se han distinguido mas en el campo del honor defendiendo con tanto valor como heroismo y bizarría la bandera levantada por esta Junta, y los sacrosantos derechos del pueblo, decreta:

Art. 1.º La provincia de Barcelona adopta como hijos suyos á los huérfanos y viudas de los que han muerto y mueran en lo sucesivo dentro de la misma defendiendo la

Dia 15 (*Viernes*).

Nada digno de notarse ha sucedido, pues si bien se han oido algunos tiros á diferentes horas, como es-

---

bandera de la Libertad y Junta Central enarbolada por esta, y procurará los medios de atender á su subsistencia.

Art. 2.° La Junta recompensará cual se merece á todos los que hayan contraido un mérito relevante ó hayan quedado heridos, colocándolos en los destinos segun su capacidad y circunstancias.

Art. 3.° La Junta de armamento y defensa presentará á la brevedad posible el estado por cuerpos y con espresion de clase de los muertos y heridos, notando si son casados ó solteros, y de los que mas se hayan distinguido.

Barcelona 14 etc. — *Siguen las firmas.*

II.

Habiéndose notado que muchas tiendas de droguero y de otros comestibles permanecen cerradas en perjuicio del público, esta Junta decreta.

Art. 1.° Todos los dueños de las tiendas de drogueria, confiteria y de otros comestibles deberán tenerlas abiertas durante las horas de costumbre; y se concede el perentorio término de cuatro dias para verificarlo á los dueños que por miedo ú otra causal hayan salido de esta capital.

Art. 2.° Los contraventores al artículo precedente, serán castigados con la multa de mil rs. vn. aplicaderos por mitad á gastos de guerra y denunciadores.

Barcelona 14 etc. — *Siguen las firmas.*

III.

Esta Junta ha acordado lo siguiente:

to sucede todos los dias ya nadie hace caso de ello.

Esta tarde han llegado al barrio de Gracia 3 batallones procedentes de Bilbao.

La Junta ha publicado hoy un bando sobre la estraccion de equipages (1), y además una comunicacion de Ametller renunciando el grado de Mariscal de campo, y otra del mismo dando parte á la citada Junta de haber entrado en la provincia de Cataluña los cabecillas Zorrilla y Mallorca dando vivas á Cristina y á Narvaez.

Dia 16 (*Sábado*).

Sin novedad.

Art. 1.° Que durante las horas de sesion no se permita la entrada á persona alguna, á no ser que sea por algun asunto de perentoreidad ó confidencias; en cuyo caso saldrá el Sr. Presidente á despacharlos.

Art. 2.° Se señala la hora de 10 á 11 por la mañana para dar audiencia al público á cuyo efecto quedarán de guardia dos señores vocales.

Barcelona 14.— Firmado, Degollada, presidente y Montañá, vocal secretario.

(1) Habiendo desaparecido los motivos que indugeron á esta Junta á prohibir la estraccion de equipages, ha venido en decretar lo siguiente:

ART. ÚNICO: Queda permitida la libre entrada y salida por las puertas de esta Ciudad de todos los géneros y efectos de comercio, equipages, muebles y demas; y solamente se prohibe la estraccion de víveres.

Los comandantes de guardia y dependientes municipales dispondran su cumplimiento.

Barcelona 15 etc.—El presidente Rafael degollada.—El vocal secretario, José Maria Montañá.

El periódico *El constitucional* de este dia publicó bajo el epigrafe de: *á última hora*: el siguiente escrito ó cartel de desafio que no sabemos como calificar.

« Si al ex-brigadier Prim, le queda aun un resto « de honor; si su amor á los liberales es tanto como « supone, en una lucha igual puede mostrarse aun « digno de vestir el honroso uniforme de militar es- « pañol. A fin pues de evitar que siga hostilizando á « esta ciudad invicta, el que suscribe le reta, le de- « safia en contienda igual en el sitio y hora que él « designe, montados ambos á caballo y á muerte. « Prim, si tienes valor, sal al campo donde encon- « trarás un antagonista; y si desoyes este reto, te « llamará infame y cobarde. — *Cecilio Fernandez*, « subteniente de la compañía de carabineros del pri- « mer batallon de voluntarios de Barcelona.

El Sr. Vall-llobera ha publicado un bando para que todos los dueños de las fondas, mesones y casas de despesas dén aviso diario al gobierno político de todos los individuos tanto nacionales como estrangeros, que se hospeden en sus establecimientos, bajo la multa de 500 rs.

Hoy se ha dado órden por D. Jacinto Febres, ayudante de órdenes de Martell para la formacion de una bateria de á lomo.

La Junta además ha publicado un decreto para la organizacion de una fuerza de artillería (1), y un

---

(1) Resuelta esta Junta á sostener á todo trance los principios proclamados de Libertad y Junta Central, y tratando al efecto de organizar una fuerza imponente de artillería, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

bando haciendo saber al público que le consta por comunicacion recibida de D. Narciso Ametller que se habia unido á su division un batallon de Ampurdaneses, y que acaba de recibir la noticia por una persona fidedigna de que Reus ha secundado el pronunciamiento de esta ciudad, y que se han puesto á su frente los Sres. Subirá y Vila.

Como hasta este dia no han aparecido en el diario por entero los documentos pertenecientes á las contestaciones habidas entre el Capitan General y Ayuntamiento, los insertamos en el diario de hoy; empezando por el *documento* n.° 2, ó sea la contestacion del Capitan general al oficio que copiamos ya en el diario del 4, esperando que nuestros lectores nos disimularán este ligero anacronismo nacido de no haber podido llegar ántes á nuestras manos los documentos citados, y que son como siguen:

Art. 1.° Todos los operarios de artilleria que esten en esta ciudad se presentaran en el preciso término de 24 horas en sus respectivos talleres del parque de Atarazanas.

Art. 2.° Todas las personas que hayan servido en el arma de artilleria ó tengan conocimiento en ella, concurriran dentro del mismo término á dicho fuerte, donde se les designará lo que deban practicar segun sus conocimientos y servicios, á cuyo efecto recibirán órdenes del encargado de la maestranza que lo es D. Vicente Rico.

Art. 3.° Los contraventores á cualquiera de los dos artículos anteriores pagaran la multa de 100 reales vn. aplicados la mitad á gastos de guerra, y la otra mitad á los denunciador; y en defecto de pago sufriran la pena de 15 dias de carcel.

Barcelona 15 etc. Siguen las firmas.

Documento núm 2=Ejército de Cataluña.=E. M.=Seccion segunda.=Exmo. Sr.=Yo no he variado. Mis deseos son siempre los mismos. La quietud y prosperidad de esa hermosa poblacian. Pero ayer el ejército, no solamente ha sido insultado sino hostilizado por fuerza de los batallones francos que rompió el fuego sobre las tropas, y este accidente tan inesperado para mí, me hizo dar la órden para contestar al fuego y quebrantar la neutralidad en que el ejército se habia colocado en la cuestion presente. Mande V. E. que cesen las hostilidades de esa plaza y yo daré despues la misma órden en esta fortaleza si se me garantiza que volvamos á la anterior neutralidad. Asi lo acabo de decir mas estensamente á la Junta que se titula Suprema de esta provincia. No he recibido el conocimiento oficial de que V. E. me habla respecto la opinion de esa Milicia Nacional. = Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 4 de setiembre de 1843.=Jacobo Gil de Avalle.=Excelentisimo Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Documento núm. 3.=Ayuntamiento constitucional de Barcelona.=Excelentisimo señor.=La contestacion que se ha servido V. E. dar al oficio que con esta fecha han tenido el honor de dirigirle los señores concejales que han podido reunirse del Excmo. Cuerpo municipal, me ratifican en el concepto que con dichos señores tenia formado de los bellos sentimientos que animan á V. E. El paso que manifiesta haber dado V. E. con la Junta Suprema para que mande cesar las hostilidades, es la mejor prueba de la bondad de aquellos á favor de esta desgraciada poblacion; y ojalá surtan el efecto que mi corazon desea, pues reducida mi autoridad y la de la corporacion que tengo el honor de presidir en la esfera de atribuciones puramente administrativas y locales, debemos concretarnos á interponer nuestros ruegos ante quien pueda y tenga autoridad propia para mandar que cesen las desgracias que esparcen el estrago, el llanto y la consternacion en esta bella poblacion.=Para que V. E. se penetre de que oportunamente di conocimiento al señor gefe politico de la opinion emitida por la M. N. con encargo de que se sirviese hacerla presente á V. E. y demas autoridades militares reunidas en esta fortaleza, adjunto tengo el honor de

remitir copia exacta de la comunicacion que á este efecto dirigí á dicho señor gefe superior politico (1).=Dios guarde á V. E. muchos años.=Barcelona 4 de setiembre de 1843. =El alcalde 1.º constitucional presidente del Excmo. Ayuntamiento.=José Soler.=Excelentisimo Señor Capitan general.

Documento núm. 4. Ejército de Cataluña. = E. M. = He recibido con sentimiento el escrito que V. S. acaba de dirigirme. Veo que se han interpretado mis palabras. Y si para que cesen las hostilidades de esta plaza, como la corporacion municipal que V. S. preside me ha suplicado, ha de acudir esta á la titulada Junta Suprema de Gobierno, para que calle el fuego de esa plaza contra esta que aun continua, desde luego no accedo, por ser esta última corporacion, autoridad que no reconozco.=Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 4 de setiembre de 1843 á las once y media de la noche.=Jacobo Gil de Avalle.=Sr alcalde 1.º constitucional de Barcelona.

Documento núm 5.=Ayuntamiento constitucional de Bar-

---

(1) La comunicacion á que se refiere la preinserta es la siguiente.

« Alcaldia constitucional de Barcelona—De la consulta hecha á los batallones de Milicia Nacional reunidos en sus respectivos cuarteles resulta, segun oficios que originales obran en mi poder, que ninguno está para hacer armas contra las fuerzas reunidas en la plaza de la Constitucion, algunos quieren permanecer neutrales y otros manifiestan estar resueltos á unirse á ellos si tratasen de hostilizarlas las fuerzas del ejército.—Lo que digo á V. S. para su conocimiento, rogándole se sirva manifestarlo á las autoridades militares reunidas en ese fuerte, á fin de que se enteren de la opinion manifestada por la Milicia Nacional en las criticas circunstancias en que nos hallamos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 2 de setiembre de 1843.—El alcalde 1.º constitucional accidental.—José Soler—Sr. Gefe superior politico de esta provincia.

celona.=Excmo. Sr.=No se han interpretado las palabras del escrito primero de V. E. segun lo espresa V. E. en su segundo fechado á las once y media de la noche de ayer y que he recibido esta mañana á las diez. Será que no se pudo comprender perfectamente aquellas, sin duda por falta de datos, pues aun ahora mismo se ignora á qué punto de aquel escrito se contrae la interpretacion que V. E. atribuye.=Ninguna otra cosa me es ya dado decir á V. E. despues del escrito á que con el presente contesto.=Quedo, Excmo Sr., profundamente contristado y conmigo lo estan todos los compañeros de corporacion que, despreciando los riesgos de toda especie que amenazan, conservan todavía como yo sus puestos, en la esperanza de un momento en que podrán quizás ser útiles sus leales y honrados esfuerzos para minorar los males que sobre esta ciudad acarrea la lucha sangrienta que en ella nos cabe la imponderable desgracias de haber de presenciar.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de setiembre de 1843.=El alcalde constitucional presidente del Excmo Ayuntamiento. = José Soler. — Excmo. Sr. Capitan General.

Documento núm 6—Ejército de Cataluña.=Estado mayor =Seccion 2.ª=Excmo. Sr.=He recibido el atento escrito de V. S. de esta fecha, y si como V. S. me indica el cuerpo municipal deplora de buena fe la lucha sangrienta que se ha empeñado, en sus manos estuvo y aun está evitarla, habiendo invitado al principio, ó invitando ahora á los hombres de bien que ya han emigrado de esa Capital, ó á los que aun quedan en ella, á que reuniendo sus esfuerzos como análogamente hicieron por último en noviembre, se apoderen y desarmen los batallones francos sediciosos que estan dentro de ese recinto, y los nacionales unidos á ellos, entregándome tambien los individuos que se han erigido en Junta Suprema.=V. S. me indica que nada puede decirme ya, despues de mi escrito anterior. Yo tampoco volveré á entrar en contestaciones con V. S. interin no se me cumplan aquellas precisas condiciones. En el concepto que he sabido con asombro que se han colocado dos obuses contra el indefenso barrio de Gracia, que lejos de hostilizar la fuerza militar que existe alli, no hacen otra cosa que reducir á es-

combros el caserio y fábricas de mucho valor. ¿Y esto lo permiten y hacen contra un barrio de Barcelona los mismos barceloneses que afectan interesarse en su prosperidad? Yo no hago fuego contra Barcelona, aunque mis enemigos se hallan dentro de Barcelona, pues, tampoco debe haberlo contra Gracia, aunque los suyos se hallen alli. Si, pues, mañana continuan dichas bocas de fuego vomitando proyectiles como lo han hecho hasta aqui, me veré en la precision de cambiar de plan adoptando medidas mas fuertes, puesto que hasta ahora no he hecho otra cosa que contestar á los fuegos que se me dirigen, tirando solo contra las baterias y gente que me ofende.=Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudadela de Barcelona 5 de setiembre de 1843—Jacobo Gil de Avalle.—Señor alcalde 1.º constitucional de Barcelona.

Documento núm 7=Ejército de Cataluña. Estado mayor. = Seccion 2.ª = Excmo. Sr. = Ruego al Excmo. Ayuntamiento se sirva enterarse detenidamente del oficio que dirigi con fecha 5 del corriente al primer alcalde que le preside. Han transcurrido cerca de dos dias, y tan léjos de cumplírseme lo que exigí en medio de tanto como afecta esa corporacion deseos de paz y de orden continuan por esa ciudad las hostilidades contra los puntos militares, se hacen salidas por la patulea cometiendo asesinatos y toda clase de vejaciones por los pueblos, y sobre todo se envian emisarios en todas para que cunda la insurreccion, tratándose de ganar tiempo al efecto.=De consiguiente decidido como estoy á que la sedicion que abriga ese recinto concluya por momentos, porque asi interesa al Principado y á la nacion entera para oponer un término á tanta desgracia, es de mi deber manifestar á esa Excma corporacion, que habiendo esperado todo este tiempo por si ella daba muestras de corresponder á mis exigencias, si á las dos de esta misma tarde, no se hallan en esta fortaleza los consejales de su seno que vengan á darme parte de hallarse desarmados los francos y patuleos, y á traerme presos los individuos de la titulada Junta Suprema, hostilizaré á esa ciudad de una manera capaz y bastante, de reducir los sublevados á la obediencia; quedando los miembros de esa corporacion personalmente responsables, ante Dios y los hombres, de las desgracias y da-

ños sin cuento que sobrevendrán, sino por connivencia al menos por apatía de ese cuerpo municipal, de no invitar á los hombres de bien y hacer por anologia lo que se hizo en noviembre. Debo decir tambien á V. E. que despues del tiempo transcurrido desde mi primera invitacion, ó exigencia, y al estado á que han llegado ya las cosas, no estoy en el caso de fiarme de buenas palabras sino lo acompañan los resultados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 7 de setiembre de 1843.=Jacobo Gil de Avalle.=Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Documento núm. 8. —Ayuntamiento constitucional de Barcelona.=Excmo Sr.=No habiendose alcanzado impedir por quien debia la entrada de las fuerzas que penetraron en esta ciudad en la madrugada del dia 2 del actual; no habiéndose V. E. considerado seguro aqui, como lo comprueba su precipitada retirada á esa fortaleza á las diez de la mañana del propio dia, y no habiendo despues de cinco dias adelantado V. E. un solo paso á pesar de los refuerzos recibidos y del fuego de esa fortaleza y de la de D. Cárlos, y á pesar de los esfuerzos verificados, á no engañarnos mucho, para apoderarse de esta ciudad; se hace verdaderamente increible á los infrascritos concejales que sea V. E. el que nos dirige y firma la comunicacion de 5 de los corrientes (1). Es en realidad una pretension incomprensible la de exigir que unos cuantos hombres agenos de la carrera de las armas sin fuerzas de ninguna especie hagan lo que otros no han podido conseguir con todos los elementos de la guerra. y mayor pericia militar.=Si nosotros debiésemos efectuar lo que V. E. nos prescribe, sírvase V. E. decirnos ¿cual seria, pues, el destino de la fuerza pública mantenida y sostenida por la nacion?...=De desear fuera, Excmo. Sr., porque urge mucho, porque es del todo conveniente asi á los intereses generales como á los particulares, que nos pusieramos todos en la razon, que apreciásemos las cosas cual son en sí, que buscásemos lo posible y que ningunos tratásemos de esquivar la responsabilidad que por nuestros destinos tu-

---

(1) *Documento núm.* 6.

viésemos contraida. Nada con obrar lo contrario se adelanta supuesto que la conducta y proceder de todas al haber desaparecido esta situacion y al haber vuelto todo al estado regular quedarán sometidos al juicio de quien es superior á todos.=No puede V. E. con justicia al menos hacer á los infrasquitos ningun cargo por los obuses colocados, segun dice V. E. contra el indefenso barrio de Gracia.=Lea V. E. la comunicacion que dirigió á V. E. el señor presidente del cuerpo municipal y la contestacion que á la misma se dignó V. E. dar en 4 del actual (1). Con solo esto ha de quedar V. E. plenamente convencido de la exactitud de lo que dejamos dicho.=Repetimos á V. E. que deploramos las desgracias acaecidas y que acaecer pudiesen tanto en esta ciudad como en el indefenso barrio de Gracia, con toda la buena fe imaginable por sernos muy caros los intereses de nuestros representados, ya por que los mas de nosotros somos propietarios en el referido barrio y en esta ciudad.—Con el encarecimiento que lo hicimos en el primer escrito, hemos de rogar á V. E. que el nuevo plan de operaciones que V. E. tiene meditado, en ningun caso y por ninguna razon, sea nunca de la clase que nos indica el M. I. S. Gefe politico en un oficio que de él tenemos recibido. (2) Malamente defenderia V. E. con aquel los intereses de los que en la actualidad residen y son propietarios en el barrio repetido, antes bien semejante plan aumentaria sus pérdidas y desgracias, por que muchos ó cuasi todos tienen aqui toda ó parte de sus familias y todo ó parte de sus bienes y propiedades. — La indicacion que se hizo á V. E. en el interior escrito, no fue para decir á V. E. se limitarian á este las comunicaciones con V. E. Nó, Excelentísimo. Sr. escribirémos á V. E cuantas veces lo requiere el interes de nuestros representados y el de la causa pública. Y no dudamos que V. E. nos dispensará siempre una particular atencion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelóna 7 de setiembre de 1843.—José Soler, José Santama-

---

(1) *Documentos de números* 3 y 4.
(2) *Documento núm* 9.

ria.—Gabriel Martí.—Mariano Vallés y Tutuac.—Pedro Norta.—Fidel Lliurat.—Jorge Escofet.—Joaquin Martorell.—Narciso Ortiz.—José Oriol Ronquillo.—José de Jesus Puig.—Excmo. Sr. Capitan General.

Documento núm 9.=Gobierno Superior politico de la provincia de Barcelona.=Excmo. Sr.—Las fuerzas sediciosas que existen dentro de esos muros han situado una bateria fuera de los mismos y desde alli han roto un vivo fuego de cañon y obus contra este barrio, el que ha sembrado la consternacion entre sus moradores. Este es un atentado que no se puede dejar impune sin cargar sobre mí y demas autoridades la mas grave responsabilidad. Enhorabuena que si esos ilusos continuán en mantener una situacion que no pueden sostener, se defiendan contra las fuerzas que les ataquen, pero que eviten siempre el hacer fuego contra los que no los hostilizan. Un deber de V. E. es el evitar desgracias á esa poblacion: por eso á V. E. me dirijo para que haga conocer á los que mandan en ella que si inmediatamente no se dispone que cese el fuego que se dirige contra este vecindario, se verán las autoridades militares, por mucho que les repugne, de disponer se arrojen desde los fuertes que dominan esta plaza toda clase de proyectiles sobre la misma, y solo ellos serán responsables ante Dios y los hombres, de los males que ocasionen á esta hermosa poblacion. Incomprensible se me hace Excmo. Sr., que unos hombres que se llaman liberales, que dicen que se han levantado porque la libertad peligra, que tanto han vociferado porque se ha tratado en otras ocasiones de sofocar otros movimientos populares por medio de la fuerza material, y que tanto han declamado contra las autoridades del último bombardeo que sufrió esta plaza, se sirvan de los propios medios contra sus propios conciudadanos que no queriéndose afiliar á la enseña que han levantado, se han refugiado en estos alrededores. Solo este hecho debe cubrirles de oprobio y es mas que suficiente para hacerles perder las pocas simpatias que pudieran tener fuera de ese recinto.=Espero que V. E. persuadido de estas verdades nada omitirá para evitar las fatales consecuencias que necesariamente debe acarrearse á la parte moradora de esta poblacion sino cesa inmediatamente

el fuego que hace contra este vecindario.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona barrio de Gracia 5 de setiembre de 1843.=Joaquin Maximiliano Gibert.=Al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Documento núm. 10.=Ayuntamiento constitucional de Barcelona.=Para contestar al oficio de V. S. de fecha 5 de los corrientes, es preciso que los infrascritos concejales tengan á la vista la comunicacion última de V. S. fecha 2 del actual. (1) Si V. S., pues, sin saber la opinion que tenia esta milicia nacional, mandada reunir y consultar por órden de V. S. y solo por la precipitada retirada del Excmo. Sr. capitan general no creyó segura su autoridad aqui, en qué situacion supone V. S. que han de encontrarse los que suscriben que ni siquiera llegan á formar corporacion? Póngase V. S. la mano sobre el corazon; sea V. S. justo é imparcial; sea para todos igual la medida y diga V. S. si cree haber cumplido retirándose con el Excmo. Sr. capitan general, como esto se hizo, mejor que los suscritos, quedándose aqui en medio de todos los compromisos con la sola idea de conservar ilesos los intereses del comun, amparar los in-

---

(1) La comunicacion á que se refiere la preinserta es la que á la letra dice asi.

«Gobierno superior politico de la provincia de Barcelona.=La precipitada retirada del Excmo Sr. Capitan General á la ciudadela, y al carecer de tropa para evitar los desórdenes que amenazan á esta capital, me obligan á acompañarle y no poder asistir á la reunion para la que se ha citado á los Comandantes de la Milicia Nacional y cuerpos populares. A ella acudiré tan pronto como me diga V. S. si está garantida la seguridad personal y pueda celebrarse dicha Junta, sin temor de ser vejados, en el local de la Casa Lonja. Para lo cual espero la contestacion de V. S. sin perjuicio de seguir encomendando á su celo y al de los demas Sres Alcaldes las medidas capaces de restablecer el órden público.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 2 de setiembre de 1843.=E. G. P. I.= Joaquin Maximiliano Gibert.

felices que se albergan en los infinitos establecimientos de beneficencia que encierra esta ciudad, y para no dejar correr la favorable ocasion de disminuir el número de males que se sufren ó terminarlos completamente en el caso posible.=Despues de los repetidos sacrificios prestados por los que suscriben en el difícil período que desempeñan sus espinosos cargos, harto acreditado tienen que saben cumplir su deber porque no pocas veces lo han cumplido con inminente riesgo de su propia existencia ¿ Y. V. S. precisamente es quien pretende recordarles este deber? ¡ V. S. que ha sido testigo presencial de lo que se deja hecho ! No es solo el Ayuntamiento el que tiene el deber que V. S. indica : tiénenlo tambien todas las autoridades y aun es para con estas mas grave la obligacion, mas estrecha la responsabilidad, pues esos destinos que la nacion les confia son una carrera que les proporciona constantante consideracion y bienestar. =M. I. S. Nosotros que somos protectores de todos deploramos todas las desgracias, tanto las que acaecen aqui como las que se ocasionan en ese hermoso barrio. Acerca de aquellas hemos hablado en su tiempo al referido Excmo. Sr. Capitan General, conforme lo comprueba el impreso que se acompaña (1): acerca de esto nada hemos podido hacer, segun lo demuestra la adjunta copia de un escrito del indicado gefe militar (2). Nosotros debemos decir á V. S. que suceda lo que suceda, las desgracias causadas á ese barrio no se remediarán destruyendo cual V. S. indica esta magnífica ciudad.=En prueba de este aserto, sepa V. S. que los mas de los habitantes de este recinto, residentes ahora en ese barrio, son tambien propietarios en esta ciudad, y el valor de los edificios en ella es diez veces mayor que el de los que poseen en ese barrio. Y peregrina idea fuera que para reparar una pérdida se completase una ruina.=Téngalo V. S. entendido; y si por desgracia aquella se realizase y V. S. no hubiese puesto los medios para impedirla, suya será esa responsabilidad ante Dios y los hombres de que V. S.

---

(1) *Documento núm.* 1.
(2) *Documento núm.* 4.

tan inoportunamente nos habla.=De todos modos, sienten los suscritos no poder tener á V. S. á su frente, pues no dudan que con la ayuda de sus brillantes luces se salvarian todos los intereses públicos y privados, asi como las libertades patrias.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 7 de setiembre de 1843.=Jose Soler.—José Santamaria.—Gabriel Marti.=Mariano Valles y Tutuach.=Fidel Lliurat.=Jorge Escofet.=Joaquin Martorell.=Pedro Norta.=Narciso Ortiz.=José Oriol Ronquillo.=José de Jesus Puig.=M. I. S. Gefe Superior político de esta provincia.

Documento núm. 11.=Ejército de Cataluña. Seccion 2.ª =Excmo. Sr.=Acabo de recibir el atento oficio de V. E. de esta fecha, y ante todas cosas debo repetirle, que tanto yo como mis tropas en la cuestion presente guardábamos desde el principio la mas perfecta neutralidad, persuadidos de que no es la mision del ejército derramar la sangre de sus conciudadanos por cuestiones políticas, mucho menos cuando aquellas se manifiestan en un principio, y aparece obscuro lo que se proponen. Esta es la razon porque no he empleado la fuerza para desarmar los batallones francos cuando se han resistido á ello. Este es el motivo porque abandoné esa ciudad, y esta es la causa porque no he tratado de apoderarme de ella ni de someterla, pues V. E. puede conocer que no estoy tan escaso de medios, y lo estaré mucho mas dentro dos ó tres dias, debiendo notar al mismo tiempo, que los fuertes que estan bajo mis órdenes, no han hecho otra cosa que contestar con sus fuegos á las baterías y á la gente de esta ciudad que nos hostilizan.=Dice V. E. que mis exigencias son incomprensibles, preguntando por tanto cual es el destino de la fuerza pública sostenida por el Estado. Mis exigencias son muy naturales. Son muy hecederas cuando ya en Barcelona han tenido lugar en otra ocasion. Cuando todos los dias vemos que los pueblos interesados en su bienestar, repelan con su fuerza la fuerza que los veja y los molesta, porque la fuerza pública no puede estar en todas partes. Ademas, Excmo. Sr., si el ejército se mezclase en estas cuestiones políticas, particularmente al principio de ellas, empleando su fuerza material, ¿no se le llamaria el opresor, el tirano de sus conciudadanos, como ha sucedido ya mu-

dias veces? Repito, Excmo. Sr., que V. E. tiene á sus órdenes la Milicia nacional, y á todos los hombres de bien interesados en la tranquilidad de Barcelona. Estoy seguro que corresponderian á una invitacion de V. E., y sino recuerde V. E. los acontecimientos de noviembre en que esos mismos hombres de bien, aun hallándose sin corporacion municipal que los protegiera y reuniera, reunieron ellos mismos sus esfuerzos, desarmaron la patulea, y abrieron las puertas al ejército.

Nadie es mas razonable que yo; nadie siente mas las desgracias de la capital de Cataluña. Puesto á su cabeza como autoridad superior militar, no pueden serme indiferentes. En prueba de ello, remito á V. E. la adjunta órden para que el gobernador de Monjuich suspenda las hostilidades hasta que otra cosa yo le prevenga, pero sin que este paso me comprometa en nada para en adelante, y puesto que V. E. está tan de buena fe como me dice, mañana á las cinco de la tarde espero en esta fortaleza una comision de su seno, competentemente autorizada para tratar conmigo de la actual situacion.—Dios guarde á V. E muchos años.—Ciudadela de Barcelona 7 de setiembre de 1843.—Jacobo Gil de Avalle.—Excmo Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—P. D. La comision á que se refiere este oficio deberá entrar por la puerta principal de este fuerte, donde será recibida convenientemente, avisándome con anticipacion de este arribo.

Documento núm. 12.—Ayuntamiento constitucional de Barcelona — Excmo. Sr.— Satisfactoria ha sido para los infrascritos la órden que por nuestro conducto se sirvió V. E. dirigir ayer á las once de la noche al Gobernador de Monjuich para que este castillo cesase los fuegos; y no menos satisfactorio nos ha sido el contenido de la comunicacion con que se sirvió V. E. acompañarnos aquella órden (1) á la que con urgencia dimos curso inmediatamente, como verá V. E. por el recibo continuado en el adjunto carpete.—Con gusto, pues, adhiriéramos á lo que V. E. propone en su co-

---

(1) *La comunicacion que se cita aqui es la del núm* 11.

municacion referida, hay emperó en ello dificultades que solo de acuerdo con V. E. podemos superar.—V. E. recordará lo que en su nombre y en el nuestro dijo á V. E. nuestro digno presidente en su oficio de 4 del actual y lo que V. E tuvo á bien contestar con otro del propio dia.—Como las fuerzas que ocupan las avenidas á esa fortaleza no obedecen otras órdenes que las de la Junta, no nos será dado enviar á V. E. una comision sino obteniendo antes el correspondiente permiso.—Solo de V. E. depende, atendido lo manifestado, el que pueda tener lugar la entrevista de nuestra comision con V. E.—V. E. resolverá lo que juzgue mas oportuno.—En el supuesto que la resolucion de V. E. fuese tal que quedasen solventadas las espuestas dificultades, tambien debemos observar á V. E. que esa fortaleza no es quizas el sitio mas á propósito para entrevista de esta clase. —Si bien el carácter caballeroso y honrado de V. E. es una completa garantia de seguridad para uuestros comisionados, no obstante en momentos como los actuales en que las pasiones ejercen naturalmente todo su influjo, es siempre oportuno celebrar ese género de entrevistas en un terreno neutral en el que puedan discurrir libres de todos recelos.—Seria útil desde luego que V. E. se sirviese proponer el punto que reuniese las designadas circunstancias.—Sin que V. E. deje de inspirarnos la mayor confianza, quisiéramos manifestar á V. E. nuestro deseo de que el M. I. Sr Gefe Superior politico asistiese tambien á la entrevista en cuestion. Esta autoridad civil figura siempre oportunamente en entrevistas de la clase de que se trata, y su ilustracion y conocimientos pueden ser muy fructuosos al objeto propuesto. —Debemos aprovechar esta ocasion para manifestar á V. E. que segun se ve y se nos noticia las aguas de esta ciudad han sido cortadas por órden de V. E.—Esta disposicion á nadie perjudica tanto como á los establecimientos de beneficencia, porque no tienen otra agua que las fuentes que en los mismos existen. Nos permitimos en su consecuencia decir á V. E. que debiera V. E. revocar semejante órden. —En cuanto á los particulares, esto no les puede proporcionar incomodidad porque todo ello se reducirá á beber aguas de menos buen sabor, pero nunca á la falta de ellas, pues to-

das las casas tienen aqui uno ó mas pozos ; los hay hasta en las calles y muchos de ellos con aguas escelentes. —Recibimos ademas ayer, y anteriormente al citado, otro oficio de V. E. (1) de fecha del mismo dia al cual consideramos haber contestado con el nuestro de igual fecha (2) que tenemos á V. E. dirigido.—Dios guarde á V, E. muchos años. Barcelona 8 de setiembre de 1843.—José Soler y Matas—José Santamaría.—Gabriel Martí.—Mariano Vallés y Tutuach.—Fidel Lliurat.—Jorge Escofet.—Joaquin Martorell. —Pedro Norta.—Narciso Ortiz.—José Oriol Ronquillo.—José de Jesus Puíg.

Documento núm. 13.—Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.—Seccion 2.ª.—Excmo. Sr.—Ha llegado á mis manos la comunicacion de V. E. de hoy tan llena de buenas palabras, como de consideraciones que no guardan relacion directa con lo que me propongo y he indicado á V. E. en mis anteriores oficios. Y como en circunstancias tales los momentos son preciosos debo manifestar á ese Cuerpo municipal ; que las aguas volverán á correr; que la suspension de hostilidades concedidas espontaneamente por mí fué bajo las condiciones espresadas en la órden que incluí á V. E. al efecto , y segun se acostumbra en casos semejantes mientras durasen nuestras contestaciones, sin embargo de que los sublevados han continuado haciéndonos fuego ; y por último que para las cinco de la tarde del dia de mañana espero que V. E. me haya manifestado esplícita y terminantemente si reconoce ó no al Gobierno provisional de la Nacion, pues si le reconoce , V. E. no debe tener dificultad ni recelos en enviar una comision de su seno á esta fortaleza donde citaré tambien al Gefe politico, y donde no existen las pasiones que V. E. teme, pues no hay otra cosa que la ciega obediencia militar á mis órdenes y á las del Gobierno, y de consiguiente puede V. E. contar con todas las seguridades imaginables, y si mis palabras no bastan, da V. E. á entender que me considera enemigo, en cuyo caso tambien podria venir la

---

(1) *El de número* 7.
(2) *Documento número* 8.

comision como parlamentario bajo las seguridades de las leyes de la guerra. — Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 8 de setiembre de 1843. — Jacobo Gil de Avalle. — Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Documento núm. 14. = Ayuntamiento constitucional de Barcelona. = Excmo. Sr. = Por el contenido del oficio de V. E. fecha de ayer que no ha llegado hasta hoy por la desgracia de haber sido gravemente herido uno de los individuos portadores de él, nos hacemos cargo de la dificil situacion de V. E. = No es bajo todos conceptos menos dificil la nuestra, pero llevados siempre por el único y esclusivo objeto cual es el bien de nuestros representados y salvacion de sus intereses sagrados, prescindimos de toda clase de reparos y consideraciones, y determinamos pedir á la Junta la necesaria órden para que nos sea franqueado el paso á esa fortaleza. (1). = Del resultado de esta diligencia darémos á V. E. el oportuno aviso para todo lo que sea consiguiente. = En el concepto que nos sea dado vernos con V. E. miramos inútil entrar en la minuciosa contestacion de los pormenores del escrito de V. E = Debemos con todo decir que de nuestra anterior comunicacion ha hecho V. E. deducciones poco justas y fundadas. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona á las dos de la tarde del 9 de setiembre de de 1843. = José Soler. — José Santamaria. — Mariano Vallés y Tutuach. — Pedro Norta. — Narciso Ortiz. — José de Jesus Puig. — Fidel Lliurat. — José Oriol Ronquillo. — Jorge Escofet. — Gabriel Martí. — Excmo. Sr. Capitan general.

Documento núm. 15. — Ayuntamiento constitucional de Barcelona. — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. Capitan general, contestando á las observaciones que los concejales que suscriben le hicieron anteriormente acerca de los inconvenientes que ofrecia el que una comision del Cuerpo Municipal pasese á conferenciar con S. E., nos ha dirigido la comunicacion fechada del dia de ayer, que á la letra sigue. (2).

---

(1) *Véase el documento núm.* 15.
(2) *Véase el documento núm.* 13.

—A este oficio acabamos de contestar con el que literalmente copiado dice asi. (1). —Trasladamos á V. E. las transcritas comunicaciones á fin de que apreciando las circunstancias que han dado lugar á ellas, se sirva V. E. autorizarnos para la entrevista que con nuestros comisionados pretende tener dicha autoridad militar; y en la afirmativa espedir órdenes terminantes para que cesen los fuegos y pueda la comision evacuar su cometido sin correr peligro de ninguna clase. —Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de setiembre de 1843. —José Soler. —José Santamaria. —Mariano Vallés y Tutuach. —Pedro Norta. —Narciso Ortiz. —José de Jesus Puig. —Fidel Lliurat. —José Oriol Ronquillo.—Jorge Escofet.—Gabriel Marti. —Excma. Junta Suprema provisional.

Documento núm. 16. —Junta Suprema provisional de la provincia de Barcelona. —Esta Junta no cree conveniente por ahora, autorizar á ese cuerpo municipal, para que una comision de su seno pase á conferenciar con el general que manda el fuerte de la Ciudadela; con lo que contesta al oficio de V. E. de 9 de los corrientes. —Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de setiembre de 1843. —El presidente, Rafael Degollada. —El vocal secretario, José María Montañá y Romá. —Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Documento núm. 17. —Ayuntamiento constitucional de Barcelona. —Excmo. Sr. —La Excma. Junta Suprema contestando á la comunicacion que le dirigímos en 9 del corriente al objeto de que nos autorizase para tener una entrevista nos dice con oficio de fecha de ayer lo que á la letra dice asi. —«Esta Junta no cree conveniente por ahora etc. (Véase la comunicacion de núm. 16.)—Negado el permiso por la Junta es ya imposible que se realice, por ahora, la conferencia que V. E. deseaba tener con los concejales que suscriben, por las razones que anteriormente hicieron presentes á V. E. —Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de setiembre de 1843. —José Soler. —José Santa-

---

(1) *Véase el de núm. 14.*

maría. — Gabriel Martí. — Mariano Vallés y Tutuach. — Fidel Lliurat. — Jorge Escofet. — Joaquin Martorell. — Juan Ballesté. — Pedro Norta. — Narciso Ortiz. — José Oriol Ronquillo. — José de Jesus Puig. — Excmo. Sr. mariscal de campo D. Jacobo Gil de Avalle

Lo que se publica por disposicion de los Sres. concejales que en el dia se hallan reunidos para conocimiento de los habitantes de esta capital. Barcelona 13 de setiembre de 1843. — Sebastian Bataller, subsecretario.

Dia 17 (*Domingo*).

Sin novedad.— Esta noche han cogido y llevado preso á un hombre que estaba robando dos lios de ropa.

Hay una proclama de Ametller fecha del 17 en su cuartel general de Badalona en que dice que acaba de recibir de oficio el alzamiento de Reus, afirmando tambien que puede asegurar el de la heróica Zaragoza. Hanse publicado además con igual fecha los importantes decretos de la Junta que vienen en la nota n.° (1).

I.

(1) Deseando esta Junta no verse molestada con las muchas reclamaciones que se la hacen, sobre algunas de las providencias dictadas por la misma, apesar que todos sus actos llevan el sello de la legalidad y de la justicia, decreta lo siguiente.

Art. único. Todo el que de palabra ó por escrito se dirigiese á esta Corporacion, ó á cualquiera de sus individuos, intercediendo para la revocacion de las determinaciones que adopte contra los desafectos, á consecuencia de los últimos acontecimientos, pagará inescusablemente la multa de mil

Dia 18 (*Lúnes*).

Nada de particular. En estos dos dias apenas ha cesado de llover ni un momento.

Montañá con unos doscientos hombres ha ocupado en este dia el importante punto de Martorell.

Hoy se ha publicado por la Junta una proclama de la M. N. de Reus á la Nacion fecha del 15, aderiéndose al alzamiento de esta Ciudad, y un bando sobre la estraccion de comestibles y equipages (1).

---

reales con destino á las urgencias perentorias de la guerra.

Barcelona 17 etc. — *Siguen las firmas.*

II.

Atendiendo á que el ministerio actual ha faltado abiertamente al programa que motivó el alzamiento de junio y se halla supeditado por una pandilla moderada-carlista, esta Junta decreta:

Art. 1.° Queda destituido el ministerio actual y se declaran nulos y de ningun valor ni efecto todos los decretos y resoluciones que dicte desde esta fecha en adelante.

Art 2.° Los actos anteriores á este decreto estan sugetos á revision, y necesitan de revalidacion todos los nombramientos, grados y condecoraciones que haya concedido.

Barcelona 17 etc. — *Siguen las firmas.*

(1) Intimamente convencida esta Junta Suprema de que el partido servil difunde estos dias por la poblacion la alarmante noticia de que va á ser bombardeada con el objeto de amortiguar el espíritu público..... ha creido del caso manifestar al público, que las supuestas amenazas de bombeos, con que se pretende intimidar á los débiles, son unas viles arterias de que se valen los enemigos de la situacion creada

Dia 19 *(Martes)*.

Nada ha ocurrido en Barcelona de particular. Hoy se oyen tiros por la parte de Besos, que se cree será entre las tropas de Prim y las fuerzas de Martell y Riera.

La Junta ha publicado una comunicacion de Ametller, fechada en Badalona, en que supone el pronunciamiento de Teruel, y de los pueblos de Castelltersol, S. Lorenzo Saball y S. Felio de Codines, en cuyo punto añade se está movilizando un batallon de M. N. para acudir á aumentar el número de los bravos de esta capital.

Dia 20 *(Miércoles)*.

A las once ha sido pasado por las armas el que robó los dos lios de ropa de que se hizo mencion en el diario del 17.

---

para introducir la confusion entre los pacíficos habitantes de esta capital y obligarles á retirar precipitadamente todos los muebles y efectos que pudieron haber estraido desde que estalló la revolucion, y con el fin de restablecer la calma y hacer que renazca la tranquilidad pública, esta Junta decreta lo siguiente.

Art. 1.° Queda prohibida por ahora y hasta nueva órden la estraccion de toda clase de comestibles, muebles, efectos y equipages.

Art. 2.° Los contraventores al artículo antecedente perderán lo que intenten estraer, con los carros y caballerias en que lo verifiquen, y ademas pagarán la multa de 500 rs. aplicada por mitad á los aprensores y á gastos de la guerra.

Barcelona 18 etc. — *Siguen las firmas.*

En la órden de la plaza se dispone que los cuerpos de la guarnicion y M. N. se toque en lo sucesivo la retreta á las 8 de la noche.

Hoy ha vuelto á ser descerrajada la caja de los comunes depósitos, y se ha estraido de ella la cantidad de 102,971 rs. 18 mrs.

En este dia penetraron en Reus las tropas del ejército.

A las cuatro y media de la tarde se ha presentado frente de la Ciudadela un capitan de los centralistas con un corneta de caballería y dos nacionales de la misma arma, todos montados, enarbolando una bandera blanca en señal de parlamento: estuvieron mas de media hora haciendo señas con la bandera y con los toques de corneta; mas viendo que se les contestaba á tiros, tal vez sin conocimiento del capitan general, se dirigió dicho capitan con los que le acompañaban hácia la puerta del Angel y rodeando la ciudad y parte de la Ciudadela fué á entrar en esta por la puerta del socorro. El objeto de este parlamento era, segun se vió despues, ofrecer que serian admitidos y curados en los hospitales de esta ciudad los heridos de tropa de la accion de que se hizo mencion en el diario de ayer, y que segun se decia iban á ser embarcados para Tarragona ó Valencia con el objeto de ser curados en los hospitales de estas ciudades; mas habiendo exigido los de la Ciudadela el que se presentase un individuo de la Junta, lo ha verificado con los ojos vendados segun las leyes de la guerra el vocal de la misma D. José Massanet, quien ha espuesto verbalmente el contenido del oficio que insertamos mas adelante. Nada ha resuelto S. E. en el acto, manifestando que co-

mo el asunto era bastante grave debia ser consultado y prometiendo que mañana mandaria por la puerta del mar un parlamento con la respuesta (1).

Dia 21 (*Jueves*).

Hoy no se oye ni un solo tiro de fusil en toda la línea.

---

(1) He aqui las contestaciones oficiales que con este motivo han mediado entre el Capitan general y la Junta.

Excmo. Sr.—Esta Suprema Junta, tiene noticia de que V. E. trata de embarcar á sus heridos por faltarles lo necesario para su curacion; y como esta medida de V. E. puede ser fatal á la salud de los que han vertido su sangre, víctimas de una mala entendida subordinacion; deseando la Junta probar á V. E. y al orbe entero su filantropia, mayormente cuando puede ejercitarla entre Españoles que considera como hermanos, aun cuando hayan combatido fascinados por un momento contra los derechos del pueblo, ofrece á los heridos que militan bajo las órdenes de V. E. sus hospitales y los ausilios que necesiten, seguro de que serán tratados con el mayor esmero, y concluida su curacion podrán restituirse, si gustan, al campo de V. E. con la mas completa seguridad.

Dios guarde etc.—Barcelona 20 de setiembre de 1843. —El presidente, Rafael Degollada.—El vocal secretario interino, José de Caral.—Excmo. Sr. Capitan general de las fuerzas contrarias.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.

He recibido la comunicacion que esa Junta me hace ofreciéndome sus hospitales y ausilios para mis heridos: agradezco en nombre de ellos sobremanera este rasgo de filantropia, y mañana, oyendo al Inspector de hospitales indicaré el uso que resuelva hacer de tan fraternal oferta; y si por

Esta mañana ha llegado un vapor procedente de Valencia conduciendo unos 900 hombres de tropa

---

mi ordenado bloqueo careciesen los de esa ciudad de algunos artículos de los prohibidos entrar en ella, gustosamente lo permitiré con la nota que se me pase como lo hice ayer con sal que vinieron á buscar á la Barceloneta.

Habiendo manifestado el comisionado D. José Masanet, que esa Junta deseaba que cesasen las hostilidades de mis fuertes contra la ciudad, le he asegurado que ordenaria, como lo he hecho, no se hiciese fuego sino en contestacion del que se recibiese, lo que comunico á esa Junta para su inteligencia y gobierno.

Con este motivo saludo á la Junta con la consideracion debida y que se merece. Ciudadela de Barcelona á 20 de setiembre de 1843. — Miguel de Araóz. — Sres. Presidente y vocales de la Junta de Barcelona.

JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Excmo. Sr. — La atenta comunicacion de V. E. de esta fecha en lo que mira al ausilio que esta Junta desea prestar á los heridos ha merecido la consideracion de este cuerpo que reitera sus ofertas.

En cuanto á la estraccion de sal de la Barceloneta de que V. E. habla en dicha comunicacion puede la Junta asegurar á V. E. que no tenia antes, ni tiene ahora mas noticia que lo por V. E. manifestado.

Por último, si el vocal D. José Masanet ha entrado en este fuerte ha sido en ocasion en que se hallaba reunida la Junta, y por invitacion de V. E. no habiendo podido verificar la entrada el parlamento en razon á que continuaban los tiros cuando se presentó; y con esta ocasion la Junta asegura tambien á V. E. que no se habia ocupado de la cesacion de fuegos, pero toda vez que V. E. ha lamentado esta catástrofe, y ha manifestado deseos de evitarla al referido vocal D. José Masanet, la Junta no desecha el ofrecimiento de cesa-

y 100 artilleros. Su desembarque se ha verificado en el mismo muelle, sin ser molestados ni por las

---

cion de hostilidades entre los fuertes y la ciudad, bien persuadida de que la gran cuestion que se agita no puede decidirla un tiroteo de todo punto inútil.

Dios guarde á V. E. muchos años. —Barcelona 20 etc. — El presidente, Rafael Degollada. —El vocal secretario, José de Caral. —Excmo. Sr. Capitan general de las fuerzas contrarias.

Con esta fecha se ha publicado tambien el siguiente parte de Ametller dado desde Badalona, por el cual puede verse de que modo desfigura los hechos para embaucar á los alucinados. Dice asi.

El Excmo. Sr. Capitan general D. Narciso de Ametller dice á esta Junta con fecha de hoy desde su cuartel general de Badalona que teniendo noticia de que los enemigos intentaban ayer atacar á S. Andrés de Palomar, dispuso que la brigada Martell construyese un puente de carros sobre el Besós para acudir en su ausilio; y habiéndose presentado al frente dos batallones que salieron de la Ciudadela se trabó un combate muy fuerte entre ellos y uno de nuestro ejército que estaba en S. Adriá, á la otra parte del rio; habiéndo tenido que abandonar el sitio el enemigo tan pronto como llegó nuestra caballeria, dejando cinco muertos y dos prisioneros, y ademas tuvo tambien treinta heridos. Nuestra pérdida consistió en dos muertos y diez heridos.

Durante la accion de S. Adriá el coronel Martell atravesó el rio, y llegó á S. Andrés al punto que se empeñaba otro recio combate, en el que tambien fueron rechazados los enemigos con mucha pérdida de muertos y heridos, quedando además en poder de nuestros valientes otros cuatro prisioneros, y entre ellos el célebre Alau; y sitiada una casa contigua desde ayer, se han rendido, y quedado prisioneros hoy quince soldados y un capitan del regimiento de la Constitucion, resultando de todo que las tropas del gobierno usurpador de Madrid, han perdido ochenta hombres entre muertos y heridos sin contar otros veinte y uno que han caido pri-

Atarazanas, ni por los jamancios que ocupan el baluarte del Medio dia y la muralla del mar.

Sobre las tres y media de la tarde se ha empezado á vender por las calles un impreso que contenia las contestaciones que acabamos de trasladar en la nota del diario del 20. Segun se supo despues la Junta debió de adulterar su contenido atribuyendo al Capitan general la peticion de que cesasen las hostilidades en el recinto de esta ciudad, siendo asi que quien lo propuso fué D. José Masanet, vocal de la Junta; por lo que indignado dicho Capitan general mandó á esta un oficio amenazándola con que romperia las hostilidades dentro de 2 horas sino publicaba al momento una rectificacion de aquel impreso. La Junta suprema no le contestó; y en su consecuencia el gobierno volvió á romper el fuego de fusilería que ha durado la mayor parte de la noche, habiendo además hecho la Ciudadela algunos disparos de metralla contra los jamancios de la línea.

Dia 22 (*Viernes*).

A las 9 de la mañana ha sido tomado el pueblo de

---

sioneros; y en nuestras filas hemos tenido la pérdida de 20 hombres entre muertos y heridos, conservando siempre las mismas posiciones, apesar de no haber entrado en fuego ni la tercera parte de la brillante division que manda nuestro digno capitan general, á cuyo valor, y pericia se debe el feliz desenlace de la segunda jornada, en la que ya han dado á conocer nuestros bravos guerreros y los acreditados gefes y oficiales. que los mandan, que la causa nacional va á obtener pronto un completisimo triunfo sobre los traidores. = Barcelona etc.

S. Andrés de Palomar por las tropas del gobierno al mando del Sr. Prim, despues de unas dos horas de un fuego vivisimo, y á pesar de estar bastante fortificado y defendido por mas de 1500 bombres capitaneados por Martell. Ametller estaba situado en Badalona con toda su division, y sin embargo de la poca distancia que media entre esas dos poblaciones no ha acudido al ausilio de los suyos. El combate ha sido reñidísimo y por ambas partes se ha peleado con bravura. La fuerza que mandaba Prim y que embistió el pueblo por el centro, mientras lo efectuaba Cartellá por la derecha y Blanco por la izquierda, ha hecho prodigios de valor. Los enemigos se desbandaron por fin en todas direcciones dejando en el campo un número considerable de muertos y mas de 200 prisioneros, muchos heridos y armas y municiones en poder del vencedor. Los muertos por la parte del gobierno fueron un 2.° comandante y 5 soldados, 39 heridos entre los cuales, lo fué de gravedad en el hombro D. Lorenzo Milans, y 22 contusos. Ametller al dar el parte de esta accion, dice que Martell siguiendo sus instrucciones abandonó el pueblo de S. Andrés, á los primeros disparos y sin dejar que se empeñase la refriega á fin de evitar á aquella poblacion mayores desgracias. Apesar de todo la gente jamanciera empieza á ver claro en este asunto.

A eso de las once de la mañana el fuerte de D. Carlos ha empezado á molestar con balas rasas al baluarte del Medio dia, mientras la Ciudadela hacia otro tanto á metrallazos con los que ocupan la linea de la parte del Borne.

Desde las tres menos cuarto hasta al amanecer

Monjuí ha estado disparando sin cesar balas de á 36 contra Atarazanas (1).

Dia 23 (*Sábado*).

En toda la mañana no se ha oido mas que alguno que otro tiro de fusil, como es ya de costumbre. Por la tarde se ha empeñado un vivo tiroteo por

---

(1) Pertenece tambien á la historia de este dia el siguiente bando de la Junta:

No habiendo presentado todas las armas que existen ocultas en esta Ciudad, á pesar de las órdenes dictadas anteriormente, la Junta decreta lo siguiente:

ARTICULO 1.° Toda persona que no perteneciente al ejército, milicia nacional ó cuerpos francos, ó de cualquiera otro modo estuviese empleado por la junta, que tuviese armas, y no las presente en la Alcaldía constitucional ante las seis de la tarde del dia de hoy, será irremisiblemente pasado por las armas.

Art. 2.° Los nacionales que no se hubiesen presentado á sus respectivos cuerpos ó compañías durante las actuales circunstancias, ó que habiéndolo verificado se hayan retirado de las filas de la libertad, entregarán las armas á sus capitanes dentro del término, y bajo la misma pena marcada en el artículo anterior.

Art. 3.° Concluido el término señalado, pasará una comision nombrada por esta junta á hacer los registros que estime convenientes, y los transgresores serán puestos á disposicion de la Comision militar para la aplicacion de la pena.

Barcelona 22 de diciembre de 1843.=El presidente Rafael Degollada.=Vocales, José Maria Bosch.=Vicente Soler =José Masanet.=Agustin Reverter.=Antonio Benavent.=Miguel Tort.=Tomas Maria de Quintana =José de Queralt.=Antonio Rius y Rosell.=Juan Castells.=Vicente Zulueta.=Tomás Fábregas, vocal secretario.

la parte de la Cruz cubierta, y habiendo salido de esta ciudad la compañía de D. Juan Muns y algunos nacionales mas, se ha formalizado la escaramuza hasta el punto de tener que disparar el fuerte de S. Antonio algunos cañonazos contra los de Sans y Sarriá.

Visto por Monjuí que la cosa iba formalizándose ha empezado á disparar granadas contra los centralistas que habian salido al campo y balas rasas contra el fuerte de S. Antonio: entonces, como en desquite este fuerte ha renovado con mas calor su fuego contra Sans y Sarriá, rompiéndolo al propio tiempo contra Gracia los baluartes de Canaletas, puerta del Angel y Junqueras. Durante el tiroteo, que no ha cesado hasta al anochecer, el Gobernador Villavicencio recorria la línea, dando las disposiciones que creia oportunas: hasta habia mandado ya enganchar la batería rodada que estaba apostada en la plaza del teatro, y que se componia de un cañon y un obus con sus correspondientes cajas de municiones; pero esta órden no llegó á tener efecto por haber regresado los que salieron al campo.

Mas tarde supe por un testigo de vista que las tropas del gobierno pasaban esta misma tarde, conduciéndolos á la Ciudadela, los prisioneros que habian hecho en Martorell y otros pueblos que se habian alzado en someten contra los jamancios que salieron de esta ciudad al mando de Montañá secretario de la Junta, para recoger contribuciones y hacer que se pronunciasen, y que tambien cayó prisionero. Esta intentona costó á los centralistas un número consirable de hombres.

A las 6 de la tarde empezó á cundir la voz de que se habian pronunciado Zaragoza y Galicia, y á las

ocho las campanas celebraban ya la noticia tocando á fiesta. Con este motivo la Junta ha dado á luz una proclama en la que además de dar por cierto el alzamiento de aquella ciudad, verificado en efecto el dia 18 del corriente, asegura que á la salida del correo estaba el heróico pueblo de Madrid levantado en masa contra el gobierno, y que habia adquirido ya repetidos triunfos sobre la tropa, ocupando las mejores posiciones.

Además se ha publicado con esta fecha un bando concediendo á las familias de los milicianos ó de los individuos de cuerpos francos que hubiesen caido prisioneros el mismo haber de que disfrutaban.

Dia 24 (*Domingo*).

Hoy se ha pasado la mañana sin novedad y sin tiros.

Por la tarde ha empezado un pequeño tiroteo por la parte de la cruz cubierta, y habiendo el fuerte de S. Antonio disparado algunos cañonazos á la tropa que está apostada en la carretera de Sans, Monjuí le ha contestado con balas rasas. Al momento, lo mismo que ayer ha empezado la batería de la puerta del Angel á hostilizar el barrio de Gracia, dirigiendo principalmente sus disparos al vapor de Puigmartí.

A las siete de la tarde empezaron á comparecer en la plaza del teatro carros embargados, los cuales se dice que son para trasladar á la catedral todas las municiones y demás pertrechos de guerra que hay en Atarazanas.

El constitucional de hoy viene en grán parte lleno de noticias acerca el pronunciamiento de Zaragoza y de actos de aquella Junta.

Dia 25 (*Lúnes*).

En todo el dia no se ha oido ningun tiro.

Anoche los centralistas han construido una batería de dos piezas de grueso calibre en la plaza de S. Sebastian al pié de la muralla del mar mirando á la Ciudadela. Tambien han agugereado dos almacenes de debajo de dicha muralla á fin de tener un camino cubierto para poder pasar á las casas de Xifré.

Los carros que embargaron en la tarde de ayer están trasladando desde anoche municiones á la iglesia catedral, donde las entran por la puerta que mira al edificio que fué de la Inquisicion.

Por la tarde se ha oido algun tiroteo por la parte de la Cruz cubierta, pero no ha sido cosa.

Esta tarde he hablado con un sargento de los de la Blusa, llamado Juan Vila, quien me ha dicho que en aquel instante acababa de llegar de fuera huyendo de la tropa, que su capitan llamado Batllori, natural del Hospitalet, habia vendido el punto de S. Boy, donde estaban destacados, á los del gobierno, y que este pueblo estaba ocupado ya por la tropa. Tambien me ha asegurado que la division de D. Francisco Riera habia sido dispersada, que este se hallaba preso en la Ciudadela, y que habia sido relevado el general Araoz por D. Laureano Sanz, quien habia llegado á Gracia, como asimismo algunas piezas de artillería y bastantes caballos (1).

---

(1) He aquí los dos decretos publicados por la junta con esta fecha:

Ayer la jamancia ha sido espulsada de Sabadell, habiendo caido prisionero el comandente Riera.

I.

Catalanes: Los enemigos de nuestra libertad están ya en su ultima agonia y tocando de cerca el funesto porvenir que les aguarda por su criminal conducta. Los pronunciamentos que se van verificando con asombro de los tiranos, en las demás provincias de España, son golpes de muerte que cada dia reciben, y que no pueden devorar en silencio, á pesar de su decidido empeño en ocultar las satisfactorias noticias que de todas partes se reciben. Nada prueba mas la exactitud de esta aseveracion que los proyectiles que han arrojado para sofocar nuestro alzamiento sobre esta hermosa poblacion y los cañonazos que han disparado sobre otros pueblos mutilando los mas bellos edificios que son la admiracion de nacionales y estrangeros; y con el justo objeto de reparar los graves daños que han podido sufrir los patriotas comprometidos en la defensa de los derechos del pueblo, esta Junta suprema decreta:

ARTICULO. 1.° Todos los daños y perjuicios que hayan sufrido, ó sufran en adelante los defensores de la causa nacional, tanto en sus edificios, como en sus muebles y efectos, serán reintegrados con los bienes de los desafectos á la situacion creada.

Art. 2.° Se establecerá una comision compuesta de cinco individuos de marcados compromisos por el actual órden de cosas, que fije con la debida exactitud, previa regulacion de peritos, el valor de los daños y perjuicios de que se habla en el articulo anterior.

Art. 3.° La misma comision formará una lista de los desafectos y hará la distribucion, segun los capitales que prudentemente les calcule, para la pronta indemnizacion á los patriotas.

Barcelona 25=siguen las firmas.

Dia 26 (*Martes*).

Hoy no se oye ningun tiro.

II.

Deseando esta junta dar una prueba positiva de aprecio á todas las clases de tropa que facinadas todavia militan en las filas del absolutismo, y de las recompensas preparadas á los que abandonando aquellas banderas, vengan á unirse á la de los libres, ha venido en decretar:

Artículo único. Todos los sargentos, cabos y soldados que se pasaren sueltos de las filas enemigas á las nuestras serán licenciados en el acto si la pidieren; y si quisieran continuar sirviendo en las filas de la lealtad, serán colocados en los batallones de cuerpos francos con el haber de 5 reales diarios.

Barcelona 25 de setiembre etc.—Siguen las firmas.

La Junta ademas ha publicado el siguiente escrito:

Por las comunicaciones últimamente recibidas ha sabido esta Junta, que nuestro digno capitan General se dirige hacia esta capital con fuerzas considerables venidas del Ampurdan, y todos los pertrechos de artilleria necesarios para batir al enemigo, y que ademas ha destacado dos columnas para apoyar el alzamiento, la una á las órdenes del intrépido D. Francisco Fort, y la otra á las órdenes del bizarro coronel D. Juan Martell.

Nacionales: proximo está ya el dia del triunfo y se acerca tambien el que podais reposar de vuestras fatigas, porque sobre los repetidos pronunciamentos que se han verificado y estan diariamente verificandose en todas las provincias, los defensores del gobierno usurpador de Madrid no encuentran ya elementos para sostener por mas tiempo su desesperada causa, mayormente habiéndose adherido á las filas de los libres zaragozanos tres escuadrones que se dirigian á las órdenes de nuestros enemigos.

Barcelona 25 etc.—Siguen las firmas.

Esta noche han hecho al pié de la muralla del mar una cortadura tan honda, que por la mañana ya se podia pasar por ella sin ser visto por la Ciudadela. A las ocho y media este fuerte ha empezado á tirar balas rasas contra dicha cortadura hasta que han abandonado el trabajo los que la estaban construyendo, que entonces ha cesado en sus disparos: esto no obstante la batería de S. Sebastian ha arrojado dos balas á dicho fuerte.

Hoy se ha empezado á distribuir la sopa y pan á los pobres de esta ciudad. Segun parece la Junta abona 6 cuartos y ½ por cada uno de estos infelices.

Con esta fecha la Junta ha publicado el indulto de los que se hallaban presos por desertores (1).

Dia 27 (*Miércoles*).

Hoy la batería de S. Sebastian se ha atrevido á hacer fuego contra la Ciudadela, mas esta y el castillo de Monjuí han contestado con un fuego tan horroroso que parecia que toda aquella plaza debia venirse abajo, logrando desmontar una de las piezas de dicha batería, por haberle roto una cureña.

---

(1) Deseando esta Suprema Junta aliviar la suerte del soldado que ha tenido la desgracia de ser condenado por el simple delito de desercion; teniendo en consideracion lo riguroso de las leyes sobre porte de armas prohibidas y atendiendo las varias reclamaciones que se le han hecho por parte de muchos de los penados, decreta lo siguiente:

Articulo único. Se concede indulto del tiempo de condena que les faltase á los penados por delitos de desercion, por simple porte de armas prohibidas, reservandose la junta examinar minuciosamente sus condenas para la aplicacion de esta gracia. Barcelona 25 etc. Siguen las firmas.

En vista de los disparos de Monjuí el Gobernador de esta plaza ha mandado romper el fuego á todas las artillerías de la muralla de la parte de tierra contra el barrio de Gracia y en especial contra el vapor de Puigmarti. Este á poco rato ha enarbolado en el terrado de la fábrica una bandera blanca; la Ciudadela otra, y otra Monjuí, cesando en seguida los fuegos: son las once de la noche y no se oye ni un tiro de fusil.

Hoy se ha sabido que ayer se habia dado una accion reñidísima dentro de las mismas calles de Mataró entre las tropas de Prim y los centralistas: cada cual comenta y esplica los hechos á su manera y segun el partido á que mas se inclina. El *Constitucional* del dia 28 solo da noticias vagas sobre la toma de aquella ciudad, escusándose con que no se sabe nada todavía de oficio. Sin embargo los dispersos que van llegando confirman la voz general de que ha sido fatal para la causa de los centralistas. El desaliento cunde por mas que haga la Junta para reprimirlo. Despues he sabido por el parte oficial que dió el conde de Reus al gobierno que aquella accion habia costado á la tropa 16 muertos, 80 heridos y 24 contusos, valuándose en mas de 200 muertos y 525 prisioneros la pérdida de los centralistas. Ahora ya nadie duda que la pérdida fué mucho mayor por ambos partes, pero muchisíma mas por la de los vencidos.

Dia 28 (*Jueves*).

Hoy se nota la mayor tranquilidad.

A eso de las siete de la mañana ha empezado á hacerse pública la noticia de que á noche se habian

fugado los dos hermanos Torres y Riera, Gobernador el uno de Atarazanas y comandante el otro del séptimo batallon de Milicia nacional.

Tambien se ha sabido la fuga de D. Juan Nogués escribano de la Alcaldía constitucional y secretario privado de la Junta suprema, habiéndose llevado consigo á los Sres. Safont del comercio y Juncadella fabricante, á quienes libró de la prision suplantando la firma de D. Rafael Degollada.

La desaparicion de los hermanos Torres y Riera ha causado mucho desaliento á los centralistas. Con este motivo la Junta suprema ha convocado á todos los gefes y oficiales de la plaza en su salon de sesiones, para escudriñar sus sentimientos, y despues de una enérgica alocucion del Sr. Degollada, y de declarar traidores á la patria á los prófugos, han renovado todos sobre sus espadas el juramento de vencer ó morir en la demanda.

Ha sido preso D. Juan Castells, vocal de la Junta por sospechas de complicidad en la excarcelacion de los Sres. Safont y Juncadella.

Por la tarde ha salido un papel conteniendo varias proclamas de la junta de Zaragoza, y á las siete han salido las músicas de regimiento á recorrer las calles y linea de fortificacion, tocando piezas patrióticas y situándose por último delante de la puerta del Sr. Martinez síndico del Ayuntamiento, quien ha salido al balcon y ha dicho. Barceloneses, todas las Autoridades han jurado vencer ó morir, en la demanda de Junta Central: Si algun dia yo faltare á mis compromisos, matadme pues justa sería mi muerte.

Hoy la Junta de armamento y defensa pasó un

oficio á la Suprema, que junto con la contestacion de esta pueden verse en el diario del 29.

Dia 29 (*Viernes*).

Tampoco se oyen hoy tiros de ninguna especie.

Esta tarde han llevado dos morteros en la plaza de la Constitucion, y las han colocado apuntando á la Ciudadela.

A causa de la grande escacés de carne, la Junta ha permitido que se vendiera hoy á cuatro cuartos mas cara la tercia.

Con esta fecha ha publicado la Junta el bando que trasladamos en la nota (1).

---

(1) Resuelta esta Junta á salvar la situacion y defender á todo trance la bandera de Junta Central que ha enarbolado como signo y único medio de asegurar la libertad, decreta:

ARTICULO 1.º Se declaran milicianos nacionales á todos los solteros y viudos sin hijos existentes en esta Capital, desde la edad de 17 á 40 años.

ART. 2.º Todos los comprendidos en este decreto, se presentarán á inscribirse ante sus respectivos Alcaldes de Barrio, dentro el término de 24 horas, bajo la multa de mil reales de vellon ú ocho dias de cárcel en caso de insolvencia, y ademas serán destinados á servir por tiempo de dos años en uno de los cuerpos francos creados ó que se crearen.

ART. 3.º Los Alcaldes de barrio pasarán inmediatamente á la Junta de armamento y defensa las listas de los inscritos para que utilice los servicios de los que crea aptos.

ART. 4.º La junta de armamento y defensa cuidará de la organizacion de los alistados y del cumplimiento de este decreto.

Barcelona 19 etc. Siguen las firmas.

En la órden de la plaza (1) de este dia se imponen penas severas á los que hagan fuego al enemigo si este no les hostiliza.

Véanse en la nota (2) las comunicaciones habidas entre la Junta suprema y la de armamento y defensa.

---

(1) Art. 1.° Por disposicion de la Excma. Junta suprema de Gobierno y la de armamento y defensa, queda prohibido severamente se haga ningun disparo de cañon ni de fusil á no ser en el único caso de un ataque directo del enemigo. Los señores comandantes de las lineas, guardias y demas puntos, quedan responsables del cumplimiento de esta suprema disposicion; siendo castigado con rigor el que contravenga á esta orden.

art. 2.° De orden de la misma Junta de Gobierno se reconocerá por gobernador del fuerte de Atarazanas al Sr. Coronel de Infanteria D. José Oliván. Igualmente por disposicion de S. E. se reconocerá por ayudantes de órdenes del Sr Gobernador de la plaza, á los Capitanes de Infanteria D. Nicolas Castor de Canuedo y D. Jacinto Febrés.

Todo lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de todos los cuerpos que ocupan esta plaza. El gobernador interino Villavicencio.

(2) Junta Suprema Provisional de la provincia de Barcelona.—Sirvase V. E. poner á disposicion de esta Junta trece fusiles con sus correspondientes fornituras, para que los individuos que la componen puedan acudir á defender un punto en los momentos de peligro. Dios guarde etc. Barcelona 28 etc.—El presidente Rafael Degollada.—El vocal secretario, José de Caralt.—A la Junta de Armamento y defensa.

Junta de Armamento etc.—Excmo. Sr.—Esta corporacion no ha podido menos de admirarse al contemplar la comunicacion de V. E. del dia de ayer en la que le pide trece fusiles con sus correspondientes fornituras y municiones para los Sres. componentes de esa Suprema Junta. La actitud be-

Dia 30 (*Sábado*).

Hoy han uniformado á los presidarios, dándoles camisa, pantalones, capote, zapatos, corbatin y gorro con su correspondiente fusil y canana. Les han señalado por principal la casa Lonja y puesto el nombre de *Salvaguardias de la libertad*.

Sobre las cinco de esta tarde han sacado de Atarazanas un mortero con su correspondiente cureña y lo han colocado en el terraplen de la misma casa Lonja.

El coronel gobernador de Atarazanas, D. José Olivan dirige hoy una estensa proclama á los Barceloneses y soldados del ejército.

---

licosa de V. E. para confundirse entre los valientes en las horas del combate y del peligro corriendo á las barricadas, es la mayor garantia al triunfo de la santa causa de la libertad, y con este paso acaba V. E. de inspirar toda confianza á sus subordinados, convirtiéndose en corporacion de héroes: con tal resolucion el triunfo es de los libres, y la inmortal Barcelona no sucumbirá sino bajo el poder de sus ruinas y del incendio si los enemigos osaran atacar y penetrar en nuestras trincheras, despues de haber disputado valerosamente el terreno palmo á palmo en medio de las llamas. En vista de todo, esta junta ha dispuesto le sean entregados á V. E. por quien corresponda el armamento que solicita; pudiendole la misma asegurar á V. E. que se ocupa sin descanso en sus trabajos á fin de que la capital del antiguo principado sea una nueva Nnmancia, caso que las armas del fiero despotismo asi lo quieran: todo lo que ha acordado se de al público para su inteligencia. — Dios guarde etc. — Barcelona 29 etc. — El vice presidente, Rafael Ferrater. — El vocal secretario, Tomás Vert. — Excma. Junta Suprema de esta provincia.

En la órden del gobierno de este dia se manda por disposicion de la Junta de armamento y defensa que los Sres. gefes de los cuerpos y partidas sueltas que se hallen en esta plaza, se presenten á las 7 de esta noche á dicha junta, acompañados de los ayudantes ó abanderados, á fin de que puedan acordar con ella el número de capotes que respectivamente necesiten para el abrigo de los centinelas interin no reciban todo el vestuario que la junta tiene acordado darles. Firmada Villavicencio.

Dia 1.° de octubre (*Domingo*).

Hoy á las cinco y cuarto de la mañana se ha empeñado un fuego bastante vivo de fusilería por la parte de la Cruz cubierta que ha durado cosa de una hora. Parece que los del gobierno han tenido tres hombres fuera de combate, y los centralistas un muerto y dos heridos, y además un *Salvaguardia* de la libertad que se ha pasado.

A la una y media de la tarde ha empezado un fuego horroroso de artillería. Todas las baterías y fuertes de la ciudad vomitaban balas rasas y granadas contra sus alrededores y á la Ciudadela; á la par que Monjuí, Ciudadela, Fuerte Pio y D. Carlos molestaban con los mismos proyectiles á los centralistas en todas sus posiciones. No eran tan certeros los tiros de los mencionados fuertes que no cayesen algunas balas y granadas dentro el casco de la ciudad, causando considerables perjuicios en los edificios además de las desgracias que han ocasionado que no son pocas. A las siete menos cuarto ha cesado el fuego de los fuertes: la Ciudadela empero y

Monjuí han continuado disparando uno que otro cañonazo toda la noche.

La Junta de armamento y defensa ha dispuesto que los sugetos que tengan algunas cantidades de nitro y azufre las presenten, siéndoles satisfechos dichos artículos al precio correspondiente, conminando al propio tiempo con penas severas á los que teniéndolos los ocultaren. Esta órden sin embargo no se ha publicado. La escasez de pólvora que es lo que ha dado márgen á esta órden, y que habia ido en aumento todos los días, va remediándose sensiblemente con las dos fábricas establecidas en el colegio Episcopal y el Buen Suceso.

Ha pasado al hospital militar una comision de la junta y ha dejado en él la órden de que se hiciese presente á todos los militares que estuviesen restablecidos en sus dolencias que si querian tomar parte en el alzamiento centralista se les darian 5 rs. diarios, como á los demás defensores de la junta. Algunos de ellos han aceptado este partido.

Con esta fecha el Alcalde constitucional D. José Solér y Matas dirigió una proclama, que se traslada en la nota (1), á los milicianos de 7.° batallon que acababan de nombrarle su comandante.

---

(1) Á MIS VALIENTES Y BRAVOS COMPAÑEROS.

¡Valientes Nacionales! ¡bravos compañeros! ya estoy entre vosotros. Ufano y envanecido del nombramiento de Comandante con que me honrais, con qué me distinguis, gustoso partiré con vosotros los peligros, y participaré con orgullo de vuestros gloriosos hechos. Os llamo valientes y bravos, porque admirada la España toda os saluda con esos

Además de este documento, pertenecen tam-

costosos y envidiables timbres: os llamo bravos y valientes, porque lo fuisteis siempre y porque lo sois ahora. Me considerais digno de conduciros al combate, me elegis por vuestro primer gefe entre tantos guerreros como ofrece la invencible Barcelona, me llamais en críticos y terribles momentos en que se atenta con alevosía contra la libertad del pais. Pues bien, aqui me teneis resuelto como vosotros á perecer entre las ruinas de esta ciudad intrépida si lo demanda la patria. Me buscais en circunstancias de dura prueba y cuando imponentes é impávidos aguardais al enemigo que teneis en frente, y esto me enloquece de contento, y esto me entusiasma y arrebata; venis á mí entre el ruido de las armas y cuando retumba por los aires vuestro belicoso acento, y esta predileccion que no merezco me coloca en un elevado puesto, dó debieran colocarse ilustres campeones, y este honor capaz de satisfacer la patriótica ambicion mas desmedida, causame una sensacion profunda y grata, porque me señala el camino que conduce á la inmortalidad, ora se alcance el triunfo y una corona, ora la tumba de los mártires de la libertad. Trueco pues, compañeros, con vanagloria y quedandoos mi corazon reconocido, la vara de alcalde primero constitucional interino de esta Ciudad grande, con la espada que no entrará en la baina hasta que la bandera de Junta Central que arrojadamente enarbolasteis, ondée hermosa y respetada sobre las torres de los pueblos libres. Cambio poseido de un placer imponderable mi mision pacífica y protectora con el continuo movimiento que la actual contienda ecsije, con el estrépito de las armas, para combatir al lado de mis compañeros resuelta y denodadamente.

O la victoria ó la muerte, decis. Yo el primero, os enseñaré como se alcanza aquella, y como se desprecia esta. Si siento en el alma el paso impremeditado de un amigo, orígen de mi nuevo y honorífico título, no por esto es menos segura la victoria, no por esto faltan entusiastas por las públicas libertades cuyo corazon es impertérrito. Compañeros! valientes y bravos compañeros! no solteis los fusiles, ya que di-

bien al diario de hoy una proclama (1) y tres

---

ficilmente puede presentarse una jornada mas gloriosa ; acabad la obra colosal que habeis emprendido , seguid adelante en esa actitud guerrera que pasma y aterra á los enemigos de nuestra cara patria. Vuestro comandante encarecidamente os lo pide, la patria misma os lo reclama. Nacionales de esta indomable capital á todos me dirijo! Ya que la Nacion en que nacimos admira vuestras heroicidades, no cejeis en la carrera que os lleva al templo de la inmortalidad que el Dios de las batallas os tiene destinado. Continuad dando pruebas de vuestro patriotismo y de vuestra infatigable constancia ; disponeos á nuevas proezas si es preciso. Vuestro gefe nato como á primera autoridad local os lo recomienda eficazmente. Asi seremos libres, y solo asi dejaremos de gemir bajo el pesado yugo de la esclavitud. Oidme y apreciad esta patriota manifestacion , escrita mientras una lluvia de proyectiles de todas clases braman sobre nuestras cabezas y destruyen nuestros hogares. Oidme , repito , y la victoria es nuestra.

Vuestro compañero de armas y comandante del 7.° que os saluda. —José Soler y Matas. —Barcelona 1 etc.

(1) Barceloneses: Los enemigos de la libertad , los factores del despotismo han ostentado hoy un lujo bárbaro con sus fuertes de Monjuich y la Ciudadela, haciendo sin ninguna provocacion mas de *mil* disparos de balas rasas , bombas y granadas Han creido ¡Miserables! que por este medio infame iban á introducir el desaliento en vuestras filas , y que habiamos de plegar la santa bandera que tenemos enarbolada; pero se equivocan torpemente si tal piensan, porque barrios enteros se han presentado á sus respectivos alcaldes, pidiendo armas para hacer frente al enemigo comun, sin contar los muchos ciudadanos que las han reclamado diariamente á esta Junta , no pudiendo reprimir su indignacion. Van muy errados si creen, que los bravos , que habitan en este recinto, no sabrán morir con impavidez ; y es inútil se ponga á prueba vuestro ardimiento cada vez mas firme, cada vez mas grande, cada vez mas patriótico y entusiasta.

Esta Junta se complace , y se dá el parabien , al mismo

decretos de la junta (1). Véanse las notas.

Además del sin número de proyectiles arrojados contra los fuertes de Atarazanas, Medio dia, S. Pe-

---

tiempo de que no sean vanas promesas, los solemnes juramentos que habeis hecho sobre vuestros aceros, de sacrificaros en las aras de la patria, antes que sucumbir á los tiranos; tiranos son segun sus tendencias, los que para consolidar el poder estralegal de un ministerio, que esta Junta nombró bajo la esplicita condicion de establecerse la Central, pretendan ahora desentenderse de aquel compromiso, y sacrificar á su desmesurada ambicion la segunda capital de España.

Sepúltense, si es necesario entre escombros las bellezas de Cataluña, como ha sucedido ya con una porcion de hermosos edificios, que han quedado totalmente arruinados é incendiados algunos otros; desaparezca del mapa, si fuere menester, esta rica poblacion, que es sin disputa la cuna de la industria nacional: no por eso perecerá nuestra libertad, mientras permanezcais impertérritos en vuestros puestos con serenidad igual á la que habeis manifestado este dia.

Los estrangeros participarán á sus respectivas córtes que el gobierno español no sabe sofocar el mas justo de todos los alzamientos, sino destruyendo capitales sin tener en cuenta que este medio inusitado fué la herida mortal que precipitó la caida de Espartero, y ocasionará la de todos los que lo pongan en ejecucion.

Seguid, barceloneses, con la misma constancia, y la patria os colmará algun dia de bendiciones. = Barcelona 1 de octubre etc. = *Siguen las firmas.*

(1) A fin de que los comestibles existentes en los almacenes y tiendas fronterizas, é inmediatas á la linea esterior de la fortificacion de esta plaza no sufran deterioro por los fuegos que arrojan los enemigos, la junta decreta:

ARTICULO. 1.º Los dueños de las tiendas y almacenes inmediatos á la indicada linea, los retirarán al centro de la Ciudad, en el preciso término de doce horas.

dro y S. Antonio, á cuyos puntos iban especialmente dirigidos los disparos, han caido muchas balas rasas y granadas dentro del casco de la ciudad, en las calles, entre otras muchas de que no se tiene aun noticia, de la Merced, Ancha, Basea, Raurich, Nueva de S. Francisco, Riera de S. Juan, Junque-

---

ART. 2.º Los que no fueren desocupados dentro dicho plazo, una comision nombrada por la junta pasará á practicarlo, prévias las debidas formalidades.

Barcelona 1.º Octubre etc. Siguen las firmas.

ORDEN DEL GOBIERNO PARA EL 2 DE OCTUBRE.

La Excma. Junta de Armamento y defensa me dice con esta fecha y en este instante lo que á la letra copio.=Esta corporacion ha recibido de la Excma. Junta Suprema lo que á la letra copio.=Junta Suprema provisional de la provincia de Barcelona.=Atendiendo á los singulares meritos contraidos por el primer batallon de voluntarios de esta provincia, que indudablemente han sido, sino los primeros, uno de los que mas principalmente han contribuido al actual pronunciamiento, y queriendo esta junta mostrarles en algun tanto su agradecimiento ha acordado sean declarados como de cuerpos francos los S. S. Gefes y oficiales que lo componen, concediendoles el mismo haber é iguales prerrogativas que disfrutan. Lo que se traslada á V. S. para que inmediatamente se sirva dictar las ordenes oportunas al efecto.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 2 de Octubre etc El presidente Rafael Degollada.=El vocal secretario Antonio Rius y Rosell.=A la Junta de Armamento y defensa.

Lo que se comunica á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años Barcelona 2 de Octubre de 1843. El vocal secretario, Nicolas del Barrio.

Lo que se apresura este gobierno á noticiarlo en la orden del dia para conocimiento de todos los cuerpos, que de to-

ras, Condal, Boria, plazas del Mercado, S. Justo, de la Lana, de S. Pedro, Rambla, etc. etc.

Dia 2. *(Lúnes).*

Hoy á las cinco y media de la mañana ha empezado otra vez la Ciudadela y Monjuí á hacer fuego de cañon y obus con balas rasas y granadas contra todos los fuertes de la ciudad. Muchísimas han sido las que han esparcido por el casco de esta causando perjuicios de consideracion en los edificios y muebles de los particulares, además de las desgracias que han ocasionado en las personas, varias de ellas inocentes, los cascos de las granadas, cuyo número ha sido sin duda mayor que el de las balas rasas.

En todo el dia no ha cesado el fuego, hasta á las cinco de la tarde y aun esto con motivo de una entrevista tenida entre el Capitan general y el Sr. Cónsul de Francia. He aqui el hecho tal cual ha pasado.

El dia 29 del próximo pasado los Cónsules estran-

---

das armas se hallan en esta plaza y satisfaccion del batallon agraciado.—El gobernador interino.—Villavicencio.

OTRA.

Con la misma fecha me dice tambien dicha Excma. Junta entre otras cosas lo que sigue:

Dará V. tambien á reconocer como gobernador de la plaza de san Jaime al coronel graduado D. José Ventosa Quirotas para cuyo cargo ha sido nombrado por esta corporacion.

Lo que se hace saber asimismo á los batallones y cuerpos que se hallen en esta plaza para conocimiento y satisfaccion del interesado. E. G. I. Villavicencio.

geros residentes en esta ciudad recibieron un oficio del Excmo. Sr. Capitan general D. Laureano Sanz, en que les decia que en el término de 24 horas avisasen á sus respectivos súbditos y en particular á los que habitasen cerca de los fuertes, que trasladasen sus efectos y familias á un parage mas seguro, si es que no quisiesen sufrir algun descalabro, pues estaba resuelto á hostilizar todos los fuertes de la ciudad, aunqne de ningun modo el casco de la misma. Practicaron los Sres. Cónsules las oportunas diligencias, avisando á sus subordinados, quienes en su mayor parte ó salieron de esta capital ó se trasladaron con sus haberes en habitaciones del centro de la misma.

Visto pues por los Cónsules que no solo se dirigian los disparos contra los fuertes, como se lo habia prometido dicho Capitan general, sino que tambien los distribuian sin miramiento por el recinto de Barcelona, presentóse Mr. Lesseps en persona ante la autoridad militar haciéndole presente las desgracias ocasionadas por los proyectiles; que no se cumplia por sus subordinados lo que en el oficio ya citado del 29 de setiembre les prometiera, y que por consiguiente se sirviese tomar otras medidas. Entonces el General le contestó que se fuese descansado para lo sucesivo y que él dispondria que cesasen todos los fuegos y que no volveria á empezarlos sino en el caso que los de la plaza formasen alguna nueva batería para hostilizar á sus fuertes, ó que los rompiesen primero.

Á las siete de la noche los centralistas pasaban un cañon y un mortero por la calle del Hospital, para reforzar sin duda la batería de la puerta de S. An-

tonio. Veremos si mañana volveremos á lo de ayer y hoy!

Hoy no ha salido el diario de avisos.

La Junta ha publicado con esta fecha un oficio que le dirige Ametller desde Gerona (1). Han salido además dos decretos ó bandos (2) el uno de la

---

(1) El Excmo Capitan General D. Narciso de Ametller dice á esta Junta con fecha 29 de setiembre desde Gerona lo que sigue:

« En este mismo momento acabo de saber por Francia las « noticias siguientes. Las tropas que salieron de Zaragoza, « con Lopez Baños, se han pronunciado, y abandonandole « se han dirigido á la ciudad, en la que se esperaba á los « Generales Ayerve, Valdes; y Oviedo, Lugo y Granada se « han pronunciado tambien con sus guarnicioues.

Barceloneses, valientes del ejército, bravos nacionales y cuerpos francos; las faustas noticias que acabamos de recibir las sabian nuestros enemigos, y trataban de ocultarlas, prohibiendo hasta con pena de la vida la entrega de la correspondencia. Ya no es dudoso el triunfo de nuestra causa, y aunque los defensores de la tirania lancen toda clase de proyectiles contra esta heroica ciudad, no desmayeis un instante, porque son los últimos esfuerzos que hacen en el periodo de su agonia. Valor y constancia por algunos dias mas, y adquirireis todas las coronas del triunfo que tan justamente se os deben. Barcelona 2 de Octubre de 1843.—El presidente Rafael Degollada. etc.

I.

(2) Para evitar las desgracias que pudieran ocasionarse durante el Bombardeo, esta junta decreta:

Articulo. 1.º Que todos los vecinos abran inmediatamente las puertas durante el bombardeo.

Art. 2.º Los Alcaldes de barrio pasarán á verificarlo con

Junta suprema y el otro de la de armamento y defensa.

Dia 3 (*Martes*).

Hoy á las 9 de la mañana han vuelto á romper el fuego contra la ciudad las baterías de la Ciudadela y Monjuí, y ha durado todo el dia hasta el anochecer, si bien no ha sido de mucho tan vivo como en los dias anteriores.

Mas tarde y siendo ya bastante entrada la noche ha vuelto la Ciudadela á romper el fuego de cañon y obus contra las barricadas de la línea del Rech Condal. Entre los varios tiros que han hecho de balas rasas y granadas, han disparado una bala de iluminacion para ver si trabajaban en los parapetos los de las barricadas. Despues han seguido haciendo un

---

las que estén cerradas. Barcelona 2 de octubre de 1843—El presidente, Rafael Degollada:—El vocal secretario Antonio Rius y Rosell.

II.

Atendiendo que la salvacion de la patria es la suprema ley, y considerando que los enemigos de la santa causa de la libertad han propuesto hollarla traidoramente, esta junta como medio de evitar tan infame cobardia, ha decretado:

Articulo único. Todos los trabajadores de fundicion de proyectiles que se hallen en esta ciudad se presentarán inmediatamente, bajo responsabilidad personal, á la fábrica que existe en la calle de san Pablo, á fin de dar cumplimiento á lo resuelto por esta Junta. Barcelona 2 de octubre de 1843.—El presidente, Rafael Ferrater.—El vocal secretario—Agustin Aymar.

disparo cada media hora hasta las dos y media de la madrugada en que ha cesado del todo el fuego.

El proveedor de carnes las puso á 10 rs. la carnicera para los cortantes, y estos la vendian hoy á 4 rs. la tercia.

La Junta ha publicado con esta fecha un decreto sobre la introduccion de comestibles (1).

Dia 4 (*Miércoles*).

Hoy se ha pasado el dia sin tiroteo de ninguna especie.

De resultas de la subida que hizo la carne en el dia de ayer ha salido un bando de la Junta poniendo coto á esas demasías (2).

---

(1) Deseando esta Junta facilitar la introduccion de toda clase de comestibles á fin de evitar la carestia, decreta:

Artículo único. Por ahora y hasta nueva órden, se permite la introduccion de toda especie de comestibles dentro de esta capital, libres de derechos de puertas, no entendiéndose comprendidos en esta gracia el vino y licores.

Barcelona 3 etc. — *Siguen las firmas.*

(2) No pudiendo esta Junta tolerar el que se aumenten de una manera escesiva los precios de la carne, ha tenido á bien decretar:

Art. 1.º Por ahora y hasta nueva órden se venderá la carne de carnero á 22 cuartos la libra de doce onzas, á igual precio la de ternera, á 18 cuartos la de oveja, y á 19 la de vaca.

Art. 2.º El vendedor de carnes que contraviniere al artículo anterior perderá toda la carne que tuviere en venta, y sufrirá una multa de mil reales, y en caso de insolvencia un mes de cárcel.

Barcelona 4 de octubre de 1843.

Con esta fecha el Ayuntamiento constitucional á elevado al Capitan general una enérgica protestá (1)

El presidente, Rafael Degollada. — José Maria Bosch. — Vicente Soler. — José Masanet. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás Mária de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomas Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

(1) Excmo. Sr.—Ha llegado por fin el inesperado estremo á todos increible, leyendo otra vez en el libro de los desengaños.

Barcelona, esta magnífica ciudad que las naciones admiran y los estrangeros codician, ha visto por segunda vez estallar en su seno, en medio de sus hermosas calles, de sus suntuosos edificios, entre los grandiosos establecimientos fábriles y literarios, en el centro de los preciosos monumentos que encierra, los proyectiles que vomitan las máquinas destructoras á cuyo manejo no se decidieron enemigos estraños de nuestro suelo en época no muy lejana.

¿Cuál es Excmo. Sr. el fin plausible que ha podído presidir en la devastadora y cruel medida de reducir á escombros una ciudad importante? A la verdad no lo concebimos, porque si á tan estremos medios se ha lanzado V. E. para reducirla á la obediencia del Gobierno de Madrid, no es posible que á una persona del talento de V. E. no se le hubiese ocurrido que el bombardeo de 1842, fué el que minó por su base al Gobierno de Espartero, ni hubiese consultado antes el carácter de este gran pueblo al que no doblegan otras armas que las de la razon y la justicia.

Por si tan errado cálculo ha podido producir el horrible bombardeo que con mano cobarde é impune se nos ha fulminado desde ese fatal castillo, que cual desapiadado padrastro domina y veja esta desgraciada poblacion, conviene que sepa V. E. que si salpicada de escombros presenta Barcelona, en la parte material, un espectáculo triste y desolador, ofrece en la moral un cuadro bien diferente. La desesperacion y la sed de venganza se ven pintados en los rostros de estos belicosos moradores. Cada proyectil que cae sobre

contra el horrible fuego hecho la ciudad en los dias anteriores.

---

nuestros hogares engendra nuevos soldados en su recinto (la esperiencia quizá esplique á V. E. los efectos que causa en la comarca): y la continuacion de este mismo bombardeo electriza y dá nuevos brios á los que empuñan las armas; obliga á los apáticos é indiferentes á tomarlas, y convierte insensiblemente en amigos de la situacion á los que en su principio le eran tal vez contrarios. Pero dejemos, Exmo. Sr., todo lo que pueda rozarse con las cuestiones políticas que en el dia se debaten; retengamos el vuelo de la imaginacion y las infinitas sensaciones que en estos momentos críticos hierven en nuestros corazones, y vengamos al objeto primordial de este escrito.

La noble investidura de representantes de este Gran Pueblo nos autoriza para decir á V. E. con la franqueza de hombres que nada les arredra ante el cumplimiento de sus deberes.

Que V. E. decretando este terrible bombardeo, cuyos estragos son ya mayores que los que ocasionó el de 1842, sin hacer una intimacion, sin enviar un recado de urbanidad siquiera ni á las autoridades ni á los representantes de las naciones estrangeras, ha violado V. E. el derecho de gentes, ha pasado V. E. por encima de todas las leyes divinas y humanas; ha roto V. E. las consideraciones á que obligan la humanidad y otros sagrados vínculos sociales; ha dado V. E. sensiblemente un paso, despues de mil pruebas de valor y heroismo que forman elogio de V. E., que la historia calificará indudablemente con los feos dictados de bárbaro y cobarde. ¿Qué significa sino barbaridad y cobardia, el hostilizar desde un punto que no puede ser ofendido, á una poblacion entera, derribar los edificios del ausente, y amigo tal vez de la causa que V. E. mismo defiende, atropellar sin distincion al cáduco anciano, á la débil muger, al niño inocente? ¿Cuál es el crímen de estos infelices? ¿Cuál el de los dementes, los enfermos sepultados en el lecho del dolor, los infinitos desvalidos que se albergan en los establecimientos de beneficencia, cuyas puertas abrió la Junta á los soldados que V. E. manda?

Ademas se han publicado por las dos Juntas suprema y de armamento y defensa los decretos y acuerdos que en la nota se trasladan (1).

Pese V. E. lo espuesto en la balanza donde no alcance el influjo de las pasiones, y díganos si son injustas nuestras quejas, si son verdaderas por amargas que sean nuestras calificaciones que á impulsos del deber y la razon hemos dado á la conducta de V. E. Sin ser militares conocemos que el arte de la guerra presta medios mas nobles, menos desastrosos y menos estériles para hacer valer las causas, medios cuya práctica reclama siempre el interés mismo de la patria.

Oiga V. E., por fin, la protesta solemne que cumple á nuestro deber y á nuestro honor dirigir á V. E. en medio del horrisono estruendo de los cañones y de los morteros.

Sea cual fuere el resultado de la grande cuestion que se debate, autorizados con el carácter de consejales, de representantes del pueblo Barcelonés, hacemos á V. E. responsable ante el tribunal justiciero de Dios y de los hombres, de las desgracias que en todos conceptos se han causado y se causen en adelante á esta ciudad y sus moradores por los reprobados medios que V. E. ha puesto en uso en estos últimos dias.

José Soler y Matas.—José Santamaria—Gabriel Martí—Fidel Lliurat.—Jorge Escofet.—Juan Ballasté.—Pedro Norta.—Narciso Ortiz.—José Oriol Ronquillo.—Fernando Martinez.

Lo que por disposicion de dichos Sres. se publica para conocimiento de sus representados.

Barcelona 4 de octubre de 1843.—El secretario del Excelentisimo Ayuntamiento Constitucional.—Sebastian Bataller.

I.

(1) JUNTA SUPREMA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Al efecto de evitar cualquier esceso en los reconocimien-

Dia 5 (*Jueves*).

A las 9 de la mañana la batería de S. Sebastian ha empezado á hacer fuego contra la Ciudadela con un cañon de grueso calibre, habiendo sido tan cer-

---

tos que convenga practicar en las casas particulares, sea en establecimientos, ó edificios públicos, esta Junta decreta lo siguiente:

Articulo 1.° No se practicará ningun reconocimiento sin la intervencion de los Sres. alcaldes de los respectivos barrios y con la autorizacion de esta Junta.

Art. 2.° En casos urgentísimos y de perentoriedad, que fuese menester dar comision especial para algun renonocimiento, el que le obtenga llevará la competente autorizacion por escrito de la Junta Suprema.

Art. 3.° Si algun vecino se viere compelido á sufrir algun reconocimiento por sugeto que no esté autorizado, como queda prevenido en los dos articulos anteriores, resistirá y dará desde luego parte á esta Junta.

Barcelona 4 de octubre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada.—José Maria Bosch.—Vicente Soler. José Masanet.—Agustin Reverter.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—Tomas Maria de Quintana.—José de Caralt.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas.—Antonio Rius Rosell, vocal secretario.

II.

Desde las ocho á las nueve de la mañana y desde las cuatro á las cinco de la tarde se librarán pases, para la salida de esta ciudad á las personas que lo soliciten y deba espedirseles á tenor de los decretos vigentes. Una comision nombrada por la junta entregará los pases en el local de Montesion. Barcelona 4 etc.—Por acuerdo de la Junta—El vocal secretario Antonio Rius y Rosell.

tero que al segundo tiro ha derribado un parapeto de sacos de arena de una de las troneras de aquel

III.

Por acuerdo del dia 4 de este mes queda nombrado D. Narciso Negrevernis habilitado para socorrer á las madres esposas é hijos de edad infantil de los que han caido muertos ó prisioneros en defensa de la causa de la libertad simbolizada en la bandera de Junta Central: los acreedores á dicha gracia se presentarán al espresado habilitado de 9 á 1 de la tarde, y de 5 á 8 de la noche en el local de la Junta con certificaciones de los gefes de los cuerpos á que respectivamente pertenecieron, las causantes de los socorros que reclamán por las que se hará constar las clases, nombres y apellidos de aquellos, si fueron muertos ó prisioneros, en que accion de guerra, la fecha de ella y el haber que hayan percibido y el que tengan devengado.—P. A. de L. J. S.—Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

IV.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Considerando esta Junta que muchos de los cuerpos de M. N. de esta capital carecen de las precisas prendas de vestuario, á fin de remediar con urgencia tan grave necesidad en la proxima estacion, ha tenido por conveniente decretar lo siguiente:

ARTICULO 1.º Los comandantes de todas las fuerzas de M. N. y partidas sueltas que tengan falta de vestuario, presentarán relacion que lo manifieste en el término de doce horas, de todos aquellos individuos que se hallen en el caso de uniformarse y no hubiesen sido habilitados de los almacenes de los diferentes cuerpos del ejército.

Art. 2.º En el propio término presentarán proposiciones

fuerte. En vista de lo cual ha roto este el fuego contra la indicada batería, secundándole en seguida Monjuí quien además de asestar sus disparos contra el mismo punto ha esparcido algunas granadas

---

para la construccion del indicado vestuario, los sastres y demas personas que quieran enterarse en esta negociacion, á quienes se les dirá la clase de paños, color y número de piezas.

Todo lo que se anuncia al público para su satisfaccion y cumplimiento de quien corresponda.

Barcelona 4 de octubre de 1843.—P. A. D. L. J. de A. y D.—El vocal secretario, Tomás Vert.

V.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

No pudiendo permitir esta Corporacion que muchos de los Sres. Gefes y Oficiales, residentes en esta Capital se manifiesten en una actitud indiferente y apática, siendo asi que han reconocido la autoridad de la Junta Suprema provisional de gobierno de esta provincia, de la cual reciben sus respectivos haberes, ni que dejen de usar el distintivo militar que los caracterize, con perjuicio de aquellos que incansablemente prestan á esta Junta servicios eminentes y de riesgo; como quiera que semejante proceder, los constituye en la línea de cobardes, en medio de los héroes ciudadanos que empuñan las armas en esta Capital, á fin de evitar toda interpretacion, se decreta lo siguiente:

Art. 1.° Todos los gefes y oficiales residentes en esta capital, bien del ejército ó milicias provinciales, se les prohibe usar el trage de paisanos, y se presentarán á las órdenes del gefe de E. M. de esta Junta, gobernador de la plaza de armas de la Constitucion D. José Ventura Quintas, de quien recibirán las correspondientes órdenes, para los ser-

por la ciudad. Las hostilidades han durado con mas ó menos calor todo el dia.

A las 10 de la noche la Ciudadela ha disparado cuatro tiros, y ha cesado en seguida.

Á las cinco de la tarde el capitan de artillería rodada, llamado Nadal Pastor ha dirigido varias evoluciones de esta arma por las ramblas de S. José y de Estudios con dos obuses y sus cajas de municiones tirados por seis mulas cada uno, y con sus artilleros correspondientes sentados en ellas y en las cajas. Este ejercicio ha durado cerca de una hora.

La Junta ha publicado hoy un decreto acerca el modo con que debian ser indemnizados de los perjuicios que les causaren los proyectiles los que empuñan las armas en favor del pronunciamiento (1),

---

vicios que hayan de prestar, quedando en su consecuencia, disuelta la compañía llamada Sagrada.

Art. 2.º Los comprendidos en el anterior artículo, que dejaren de obedecer en el término de cuatro horas, serán espulsados de esta poblacion y destituidos de sus honores grados y condecoraciones, declarándolos cobardes é indignos de pisar el suelo de los héroes.

Todo lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 4 de octubre de 1843.

P. A. D. L. J. D. A. y D. — A. Aymar, vocal secretario.

(1) Deseando esta Junta que los valientes nacionales y demás patriotas que han empuñado las armas en defensa de la bandera de Junta Central, sean instantáneamente indemnizados de los perjuicios que pudieran irrogarseles con el bárbaro y atroz bombardeo, decreta.

Art. 1.º Todos los milicianos nacionales y demas personas comprometidas en la defensa de la bandera de Junta Central que á resultas del bombardeo hayan sufrido ó sufran

y otra sobre requisicion de caballos (1). Además de estas disposiciones en la órden del gobierno de este dia se da á reconocer por disposicion de la Junta de armamento, al Gobernador del fuerte de Atarazanas

---

perjuicios en sus muebles y equipages y no puedan continuar ocupando sus habitaciones, se trasladarán por de pronto á las de los desafectos de la situacion actual y á su tiempo serán reintegrados en los términos acordados por el decreto de 25 de setiembre último.

Art. 2.° Se nombrará una comision compuesta de un individuo por cada cuerpo de la Milicia nacional, y á ella acudirán los interesados para que se les proporcionen habitaciones, cuando las suyas queden inutilizadas.

Art. 3.° Los batallones procederán en el término de 12 horas al nombramiento de los vocales respectivos que han de componer la referida comision, y esta se reunirá dentro de igual plazo en la casa de la Diputacion Provincial para acordar lo que mas convenga á tenor del artículo primero. Barcelona 5 de octubre de 1843. — *Siguen las firmas.*

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

No habiendo producido el efecto que era de esperar de las suaves medidas dictadas para la requisicion de caballos para la milicia nacional, esta Junta Suprema decreta.

Art. único. Todos los dueños de caballos, dentro el término improrogable de doce horas de publicado este decreto, los presentarán en el fuerte de Atarazanas, en donde habrá una comision encargada de requisar los caballos, y de librar el competente documento. Los que dejaren de cumplir perderán sus caballos, y pagarán una multa de 1000 rs. vn., mitad para gastos de guerra, y la otra mitad para el denunciador, cuyo nombre quedará oculto.

Barcelona 5 de octubre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada. — José María Bosch. —

D. Tomás del Mármol individuo que era de la compañía sagrada, por ayudante de órdenes.

Dia 6 (*Viernes*).

Hoy á las 5 y ¾ de la mañana la Ciudadela ha disparado seis ó siete cañonazos contra el baluarte del Medio dia.

A las 4 de la tarde el castillo de Monjuí ha empezado á hacer fuego de balas rasas y granadas contra varios puntos de la ciudad, y en especial contra la fundicion de S. Agustin: la Ciudadela lo ha secundado dirigiendo sus disparos al baluarte del Medio dia, á la batería de S. Sebastian y á varios puntos de la poblacion, durando el cañoneo hasta las seis y media de la noche.

Esta misma tarde los jamancios han trasladado un obus real á la puerta nueva junto con la cabria para montarlo en seguida.

Veremos si mañana nos despiertan á cañonazos.

Dia 7 (*Sábado*).

Este dia será de los mas famosos en la historia jamanciera, por haberse intentado en él por los centralistas asaltar la Ciudadela.

A las cuatro de la madrugada se han presentado estos en el glasis de este fuerte por la parte del Bor-

---

Vicente Soler. — José Masanet. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás Maria de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

gatell, fuera de la Puerta nueva, provistos de escalas de mas de 50 escalones; han bajado al foso y las han arrimado á las murallas.

Mientras se verificaba esta arriesgada operacion los centralistas que estaban apostados en los terrados de la línea del Rech Condal, Pescadería, Borne y Baluarte del Medio dia han roto el fuego de fusilería á fin de llamar la atencion de la guarnicion de la Ciudadela por aquella parte para que los que iban al asalto pudiesen verificarlo mas facílmente y sin ser vistos; estando ya acordado de antemano entre unos y otros que cuando estarian aquellos dentro, dispararian un *cohete* para que no les molestasen los otros con sus fuegos, y fuesen corriendo á reunirse con ellos por el mismo punto donde se habia dado el asalto.

Dispuesto asi todo subieron á la muralla algunos de los mas atrevidos (sin embargo de que se quebró una escala viniendo al foso todos los que la ocupaban, quedando la mayor parte mal parados y tres con las piernas rotas), é iban á pasar adelante dando vivas á la *Junta Central*, y gritando en su dialecto: *Animo miñons, que ja los tenim á la paella*, cuando vieron que se hallaban cercados de otro foso y que estaban aislados dentro de un rebellin, creyéndo hallarse ya dentro de la Ciudadela.

En esto la guarnicion del fuerte que acudió al punto amenazado empezó á hacerles un fuego de fusilería, el mas vivo que podia darse, interin cargaban los artilleros los cañones, que pronto empezaron á lanzar metralla contra los que habian ido al asalto, los cuales tuvieron que retroceder mas que de paso por entre aquella lluvia de balas. En tanto los

que estaban atrincherados en los terrados y detrás de las barricadas hacian por su parte un fuego tan sostenido contra los de la Ciudadela, que les privaban de obrar como lo hubieran hecho en otro caso, protegiendo de esta suerte la retirada de sus compañeros, que de otro modo hubieran caido en su mayor parte víctimas de su temeridad y arrojo.

Sabido por los centralistas de las baterías y fuertes que el asalto no habia tenido el resultado que ellos se prometian, y que dispersaban á metrallazos á sus camaradas, empezaron á cañonazos desde el baluarte del Medio dia, y á disparar granadas desde S. Sebastian y Junqueras, todo contra la Ciudadela, á cuya guarnicion no cesaban de molestar por eso con su fuego de fusilería los de la línea ya mencionada; en vista de lo cual comenzó Monjuí en union con la Ciudadela á distribuir balas rasas y granadas contra todos los fuertes y en tanta abundancia, que siembre se veian de 3 á 4 y á veces hasta 5 proyectiles en el aire procedentes de todos los fuertes. Este horroroso cañoneo ha durado desde las cinco de la mañana hasta las 7 y cuarto de la misma; despues ha ido siguiendo menos vivo como cosa de dos horas, en cuyo intérvalo se disparaban sin embargo de dos á tres tiros por minuto entre todas las baterías.

Desde las 9, en cuya hora cesaron los fuegos de la plaza, hasta las seis menos cuarto de la tarde Monjuí y la Ciudadela han continuado arrojando proyectiles de todas clases contra los fuertes de los centralistas y la ciudad, y en especial contra la plaza de la Constitucion y sus cercanías.

Entre los heridos tuvieron los centralistas á D.

José Maria Bosch, vice-presidente de la Junta y que tambien estaba en el asalto. Tambien murió, sin contar otros varios D. José Lugar gobernador del baluarte del Medio dia y 4 artilleros de dicho fuerte; quedando un considerable número de heridos en la esplanada y foso de la Ciudadela que no pudieron ser recogidos en el acto por causa de la metralla.

Con motivo de esta tentativa la Junta ha dirigido una alocucion á los Barceloneses (1), y espedi-

---

(1) BARCELONESES.

Acabais de dar una prueba inequívoca de vuestro heroismo y de un valor que no tiene imitadores, con el asalto intentado sobre la ciudadela de esta plaza, en la madrugada de este dia. Se ha malogrado, es verdad, por la precipitacion con que se han colocado las escalas, y esta Junta ha visto con asombro, que todas las fuerzas que han entrado en combate, se han disputado la preferencia en arrostrar los peligros.

La mayor parte de los vocales de esta Junta y de la de armamento y defensa han estado al frente de vosotros en esta arrojada empresa, tanto que el vice-presidente D. José Maria Bosch y Pazzi ha salido herido, subiendo de los primeros en el asalto; mientras que los demás compañeros estaban en sesion permanente tomando resoluciones.

Esta Junta se ocupa en aliviar la suerte de las familias de los desgraciados, que han sido víctimas de su ardimiento, asi como en recompensar á los que mas se han distinguido por su valor estremado: y podeis descansar tranquilos en la seguridad de que con una corta pérdida habeis infundido el terror en nuestros enemigos, y que os contemplan con admiracion, sin recobrarse todavia el estupor que les ha causado vuestra bravura sin ejemplo, y los vivas que habeis dado á la Junta Central sobre los muros de la misma Ciudadela.

Barcelona 7 de Octubre de 1843. = *Siguen las firmas.*

do además un decreto rebajando los precios del tabaco (1).

Véanse además de los documentos mencionados la órden del gobierno (2); y los dos oficios que al

---

(1) Esta Junta, que se desvela incesantemente para que todos los artículos se espendan con la mayor baratura posible, ha parado su atencion sobre el escesivo precio á que se vende el tabaco misto y comun; deseando muy particularmente que su benemérita fuerza, que con tanto heroismo defiende la libertad, pueda proveerse de él á precio equitativo, decreta:

ART. ÚNICO. Desde el dia de mañana se espenderá en los estancos de esta capital el tabaco misto á 24 reales libra, ó sea á cuarto cada cigarro, y el comun á 12 reales libra ó sea á ochavo cada uno. Barcelona 7 octubre de 1843.—*Siguen las firmas.*

(2) ORDEN DEL GOBIERNO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1843.

Art. 1.º En virtud de la disposicion de la Exma. Junta suprema y provisional de gobierno se reconocerá por gobernador del fuerte de la libertad, ó sea de Mediodia, á D. José Tarazona, capitan graduado de Caballeria.

Art. 2.º Los batallones y partidas sueltas de toda arma que ocupan esta plaza, remitirán con urgencia en el dia de hoy á esta mayoria, una relacion nominal de los muertos, heridos, contusos y prisioneros que cada uno en los suyos haya tenido, como tambien de los que en los mismos mas se hayan distinguido; cuya igual peticion recuerdo á los mismos cuerpos que no lo hubiesen hecho hasta el dia, lo verifiquen por separado, con la espresion de si son casados ó con hijos, con arreglo á la órden de la plaza del 16 para el 17 del mes prócsimo pasado. Lo que se previene en la de este día para su mas exacto cumplimiento. = E. G. J. = Villavicencio.

pié se trasladan (1), puesto que pertenecen tambien á la historia de este funestamente célebre dia.

Dia 8 (*Domingo*).

Hoy hemos amanecido con mucha quietud y tranquilidad: no se oye ni un tiro de fusil.

I.

(1) Junta Suprema provisional de la provincia de Barcelona.

En la accion ocurrida esta mañana sobre esa ciudadela han quedado tres valientes de nuestras filas heridos dentro de los fosos: y no permitiendo las leyes de la humanidad que queden abandonados sin recibir los ausilios necesarios, esta Junta espera que V. S. dé las órdenes oportunas para que se recojan bien por las fuerzas de esta ciudadela ó por las nuestras. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 7 de Octubre de 1843. — El presidente, Rafael Degollada. — El vocal secretario, José de Caralt. = Sr. Gobernador de la Ciudadela de Barcelona.

II.

Compañia suelta de M. N. V. de operaciones.

Ya que la patria necesita tomar por asalto el ominoso fuerte de la Ciudadela, la compañia que tenemos el honor de mandar, se ofrece voluntariamente en ser de los primeros que se destinen para el importante asalto del referido fuerte.

Si la compañía obtiene esta honorífica distincion de la Junta Suprema, nada mas plausible para todos los individuos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 7 de Octubre de 1843. = El capitan, Juan Muns. — El teniente, Juan Miralles. — Juan Verius. — Gaspar Call. — José Climent.

Ayer á las 8 de la noche fueron los centralistas á recoger los heridos que quedaron en los fosos y esplanadas de la Ciudadela de resultas del asalto.

A las 10 y ½ de la misma noche se empezó otra vez á romper el fuego de las baterías de aquel fuerte contra la ciudad que le ha contestado con el de fusilería, durando por ambas partes hasta las dos de la madrugada de este dia.

Hoy á las once de la mañana ha muerto de resultas de la herida que recibió ayer el vocal de la Junta suprema D. José Maria Bosch, de edad de 59 años. A las doce y media lo estaba retratando ya el Sr. Planella.

El Ayuntamiento ha tomado posesion de la sacristiá de la iglesia del Pino para celebrar allí sus sesiones, por no poder tenerlas en la Trinidad por los muchos proyectiles que allí caian.

Esta tarde los zapadores han trasladado su principal al colegio del Obispo, por no poder parar en la Enseñanza, donde la tenian á causa de las muchas granadas que arrojaban á aquel punto desde la Ciudadela y Monjuí, construyendo un estenso parabombas para guarecerse en él durante el dia, y un gran terraplen en medio de la Rambla frente la puerta de dicho colegio para refugiarse en él de noche.

A las 8 de la de hoy ha empezado la Ciudadela á disparar balas rasas y granadas contra las barricadas de la orilla del Rech, batería de S. Sebastian y casas consistoriales. A póco rato han disparado un cohete desde la torre de aquel fuerte, y al momento Monjuí ha arrojado una granada á la plaza de la constitucion. Como un cuarto de hora despues la misma torre ha levantado otra vez un farol, y Monjuí

á poco rato á disparado otra granada al mismo punto. Al cabo de un momento la Ciudadela ha repetido la misma seña, pero el castillo no ha vuelto á tirar mas. El fuego de la Ciudadela ha durado hasta las once menos cuarto de la misma noche (1).

Dia 9 (*Lúnes*).

Desde las doce y media de la pasada noche hasta las cinco y cuarto de esta mañana ha hecho la Ciudadela 14 disparos.

El motivo de tirar por las noches es para molestar á los que trabajan en la batería de S. Sebastian, que como ha sido desbaratada ya muchas veces, siempre han de estar recomponiéndola al abrigo de las

---

(1) La Junta ha espedido hoy el siguiente decreto:

Habiendo observado que algunos de los Milicianos nacionales se trasladan de un batallon á otro, y que los gefes los admiten en sus cuerpos, sin la competente autorizacion, esta Junta decreta.

Articulo. 1.° Se prohibe indistintamente á los milicianos nacionales, y á los individuos de los demas cuerpos de esta guarnicion el que puedan pasar de un batallon á otro sin que obtengan previamente la debida autorizacion de la Junta de armamento y defensa.

Art 2.° No se concederá el permiso de que se habla en el articulo anterior, sino en los casos de conocida utilidad pública, y cuando los interesados intenten incorporarse en los batallones de Artilleria ó Zapadores,

Art. 3.° Se ecsigirá bajo la mas estrecha responsabilidad á los gefes de todos los cuerpos el cumplimiento del presente decreto.

Barcelona 8 de octubre de 1843=Siguen las firmas.

sombras por no poder hacerlo de dia, á causa de los fuegos de Monjuí y la Ciudadela.

Hoy el Cónsul francés ha tenido una entrevista con la Junta suprema, la cual parece que ha motivado el oficio que se traslada en la nota (1), y de cuyas resultas muchos estrangeros han abandonado la ciudad. Esto y la voz que ha corrido de que iban á tirar bombas, ha causado tal consternacion y alarma en todos los vecinos de la misma, que muchos han empezado á proporcionarse bigas para construir parabombas, otros á apurar todos los medios imaginables para salir al campo y otros en fin á buscar donde guarecerse del hierro. En todos los semblantes se pintan el espanto y el terror.

A las cuatro de la tarde ha habido formacion de todos los cuerpos que guarnecen esta ciudad y que estaban francos de servicio, inclusos el escuadron de Húsares y la artillería, con el fin segun parece de

---

(1) El estado de bloqueo en que esta plaza se encuentra, no permite muchas veces que las personas entren y salgan libremente por las puertas de la misma, y pudiendo llegar el caso de adoptar indistintamente una medida prohibitiva; se lo participa á V. S. esta Junta, esperando se servirá comunicarlo á los SS. cónsules de otras naciones, para que todos los súbditos estrangeros evacuen, si lo tienen por conveniente, esta capital dentro del término de veinte y cuatro horas, en la inteligencia de que no verificándolo, quedarán sugetos á las disposiciones que se tomen respecto de todos los demás vecinos en cuanto á entradas y salidas, y en cualquier caso, serán respetados y protegidos sus intereses.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Barcelona 9 de Octubre de 1843. — El presidente, Rafael Degollada. — El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell. — Sr. Cónsul francés.

hacer un arreglo general en los batallones que están bastante desordenados.

A las 4 y ½ Monjuí ha empezado á hacer fuego que ha durado unos tres cuartos de hora habiendo disparado en todo este tiempo solos diez tiros.

A las 10 y ½ de la noche han roto el fuego las baterías de la Ciudadela contra la puerta nueva y plaza de la constitucion, tirando balas rasas y granadas como por espacio de un cuarto de hora.

A las 12 y ¼ han vuelto á romper el fuego dicho fuerte y Monjuí contra la batería de S. Sebastian, esparciendo algunas granadas por el interior de la poblacion. Esta vez ha durado el fuego, aunque con mucha lentitud hasta las 4 y ½ de la madrugada del dia siguiente.

La Junta ha publicado con esta fecha una comunicacion de Ametller (1) en que le da cuenta de algunas operaciones del que llama *rebelde Prim*.

---

(1) Por las comunicaciones que esta Junta acaba de recibir del Excmo. Sr. Capitan General D. Narciso de Ametller, y de D. Francisco Ballera, comandante general de la provincia de Gerona, se ha sabido que el rebelde Prim llegó á las inmediaciones de aquella Ciudad el dia 3 del actual y colocó en el Palau una bateria que empezó á tirar contra la plaza, de la que se le contestó tambien con fuego de cañon, sin que hasta el dia 5 hubiese resultado alguno, favorable ni adverso.

Los enemigos salieron con cuatro batallones, una bateria de montaña, y sesenta caballos en la noche del mismo dia, dirigiéndose á Figueras con animo de hostilizar el castillo, pero defendido con valor por ocho cientos nacionales, han tenido que desistir de su empeño, y el traidor Prim ha regresado al frente de Gerona, que se halla guarnecida por dos

Dia 10 (*Martes*).

Hoy por ser cumpleaños de la Reyna Doña Isabel II á las cinco y media de la mañana Monjuí ha disparado dos cañonazos con bala. A las seis en punto la Ciudadela ha disparado 15 tiros sin bala: luego Monjuí ha hecho seis disparos mas con ella. Las Atarazanas tambien han hecho salva, pero sin bala. Junqueras ha disparado un tiro de cañon con ella, y al momento le han contestado Monjuí y la Ciudadela tirando algunas granadas á la plaza de la constitucion y Atarazanas, cuyo fuerte ha empezado luego, como en represalia, á romper el fuego contra la Barceloneta y batería de D. Carlos.

Viendo el Cónsul francés que el cástillo dirigia sus tiros á Atarazanas en el momento en que, de resultas del oficio de que se hizo mencion en el diario de ayer, estaban verificando su embarque en las playas de S. Beltran los súbditos de las naciones estrangeras, y temiendo que escarriándose algun proyectil causase en ellos alguna desgracia, se ha dirigido él mismo á Atarazanas, y ha hecho enarbolar la ban-

---

mil ocho cientos valientes, sin contar con una columna de mil cuatrocientos hombres situada en la parte de Torruella, y otras varias de dos cientos, que hay en diferentes puntos.

Es absolutamente imposible que los enemigos penetren en Gerona aunque tubiesen cuadruplicádas fuerzas, y es de creer que hayan recibido un severo escarmiento toda vez que han entrado en Mataró un considerable número de heridos, segun las noticias confidenciales, que por distintos conductos ha recibido esta junta. Barcelona 9 de octubre de 1843 =Siguen las firmas.

dera de su nacion en el asta de dicho fuerte, colocándose él en persona al pié de la misma. Monjuí debió de observarlo pues cesó de tirar en el mismo instante, y solo despues que se hubieron embarcado los estrangeros y que el Cónsul se hubo retirado y mandado arriar su bandera, volvió á arrojar de nuevo balas y granadas contra Atarazanas. El fuego ha durado de esta manera hasta las siete de la misma mañana.

A las 10 el coche fúnebre tirado por ocho caballos ricamente enjaezados de negro á ido á buscar el cadáver del Sr. Bosch y lo ha trasladado al Hospital de Sta. Cruz

Esta mañana cuando Monjuí ha hecho la salva ha caido una bala de doce en la sala de los enfermos del Hospital general, pero afortunadamente no ha hecho daño á nadie. Al medio dia ha caido otra bala en la sala de las huérfanas de dicho edificio sin haber causado tampoco ninguna desgracia.

A las 7 de la noche ha habido repique general de campanas y han empezado á venderse por las calles papeles publicando entre otros el pronunciamiento de Almería, cuya proclama ha publicado la Junta con fecha de hoy.

Hoy ha sido citado por la comision militar para que se presentase de rejas adentro el escribano de la alcaldía Juan Nogués, que se fugó de esta dias pasados.

Dia 11 (*Miércoles*).

Hoy amanecimos sin que ocurriese nada digno de notarse.

A las nueve ha salido una compañía de Salva-

guardias de la libertad por la parte de la Cruz cubierta á fin de llamar la atencion de las tropas de la línea hácia aquel punto, con el objeto de proteger la entrada de un rebaño de ganado lanar que estaba apostado ya al intento en las cercanías de esta, como en efecto lo ha verificado. Ha habido una ligera escaramuza habiendo tenido los jamancios un cabo 1.° de la M. N. herido en el muslo izquierdo.

Esta tarde los centralistas han reforzado con un mortero mas la batería de la Puerta nueva.

Hoy se han fugado 4 municipales del rondin, algunos alguaciles y otros empleados.

Los dos municipales que fueron á entregar al Sr. Sanz, la protesta del ayuntamiento sobre el bombardeo; no han vuelto á entrar todavía.

Dia 12 (*Jueves*).

Hoy al amanecer se han oido algunos tiros de fusil por la parte de Monjuí, disparados segun parece por los de Berga contra las avanzadas de esta.

A las tres y cuarto de la tarde los mismos, pero en mayor número, han vuelto á repetir el tiroteo, molestando de tal suerte á los de las murallas que han obligado á los del fuerte de S. Antonio á hacerles algunos disparos de artillería. Apenas lo ha notado Monjuí ha empezado á tirarles balas rasas y granadas, dirigiendo además algunas á la batería de S. Sebastian y á la poblacion. Seguramente haria Monjuí algunas señas á la Ciudadela y fuerte Pio, pues aquella ha roto el fuego contra Junqueras, S. Sebastian, y baluarte del Medio dia, y el segundo ha empezado á arrojar granadas y balas rasas contra el

fuerte de la Puerta nueva y rebellin de san Pedro, yendo á dar algunas de ellas en las casas circunvenas. Un momento despues todos los fuertes tanto del gobierno como de los centralistas se hostilizaban mutuamente, como en el dia del asalto de la Ciudadela. Este fuerte cañoneo ha empezado á las 5 de la tarde y ha durado hasta las siete menos cuarto.

Por la noche desde las doce hasta la madrugada han continuado Monjuí y la Ciudadela hostilizando al baluarte del Medio dia y S. Sebastian, quienes contestaban con cañonazos contra aquel fuerte y el de D. Carlos.

En la misma noche, los de la Barceloneta, han probado de hacer alguna tentativa por la parte de la puerta del mar, pero han sido siempre rechazados por los jamancios que ocupan la muralla y baluarte del Medio dia.

La Junta ha publicado con esta fecha, un decreto para reprimir el tráfico que se hacia con los proyectiles arrojados por los fuertes (1).

---

(1) Habiendo llegado á noticia de esta Junta el escandaloso tráfico que hacen algunos individuos de esta guarnicion, y otros que no pertenecen á ella, vendiendo á cualquier precio los proyectiles arrojados de los fuertes enemigos, y deseando evitar los males que pudieran seguirse de tolerar este tráfico, decreta:

Art. 1.° Se prohibe la compra de toda clase de proyectiles bajo la multa de 500 reales por cada uno, ó un mes de cárcel en caso de insolvencia.

Art. 2.° Todos los que tengan proyectiles en su poder, ya procedan de venta, ya los hubiesen recogido ellos mismos, los presentarán en el término de 24 horas en alguno de los fuertes de esta plaza bajo iguales penas. Barcelona 12 de octubre de 1843. — *Siguen las firmas.*

Dia 13 (*Viernes*).

Hoy á las 5 menos cuarto de la madrugada ha salido de la Casa lonja una música de Regimiento acompañada de algunos nacionales armados á recorrer la línea de la parte de la Ciudadela y algunas de las calles de esta ciudad. Ignoramos todavía con que motivo.

Desde las seis y cuarto de la mañana hasta al anochecer no han cesado los tiros de fusilería por la parte de la Ciudadela y recinto de las murallas. A las 3 la Ciudadela ha roto el fuego de cañon contra la ciudad y sus fuertes por espacio de unos tres cuartos de hora.

A las cinco y cuarto de la tarde, una partida de centralistas empezaron á prender á todos los hombres que encontraban por las calles y cafés con el pretesto de hacerles ir á trabajar en las baterías del baluarte y S. Sebastian. Esta operacion que empezó á verificarse en las cercanias de Santa Maria y calle Ancha, se repetia mas tarde en la calle de Escudillers y Rambla, hasta que viendo este atropello un capitan del primer batallon de francos llamado Don Juan Perera fué á avistarse con el comandante Ferrater, que se hallaba á la sazon en la Rambla, y juntos detuvieron á la gente armada y paisanos presos oficiando á la Junta todo lo que pasaba. Esta decretó que los paisanos fuesen puestos en libertad, que la partida armada se retirase cada cual á sus principales, y que el gefe de ella fuese llevado preso á Atarazanas.

Serian las nueve de la noche cuando se dió liber-

dad á los paisanos detenidos, que serian en aquella hora como unos cuarenta.

En el Palacio Real hay siempre de guardia un sargento cojo quien tiene á sus órdenes unos catorce muchachos, el mayor de los cuales no llega á 15 años, y á quienes sirve dicho, Palacio de principal. A las siete de la noche se le ha antojado hacer con ellos una escaramuza, y mandándolos cargar los fusiles se ha ido en su compañía hasta el paseo de San Juan donde les ha hecho preparar las armas, y al grito de viva *la Junta Central* les ha mandado hacer una descarga cerrada contra la Ciudadela y retirarse en seguida haciendo fuego graneado contra la misma. En vista de este arrojo han salido de aquel fuerte como unos 100 hombres en su persecucion, mas al notarlo los centralistas que guarnecen la línea del Borne, han saltado las barricadas y los han embestido de frente obligándoles á retirarse otra vez dentro de dicho fuerte. En esto la Ciudadela disparó una bala de iluminacion que incendió la barricada de la pescadería, que estaba cuasi toda construida de madera y habiendo visto á su resplendor que los centralistas estaban apostados en el jardin del general, les ha disparado cuatro tiros con metralla obligándoles de esta manera á que se guareciesen otra vez detrás de sus barricadas.

Esta misma noche una comision de la Junta ha pasado á hacer un registro en casa de D. Jayme Drument quinquillero para ver si encontraría cobre para hacer cuartos; mas no habiendolo hallado ni en su almacen ni tienda, mandó derribar un tabique que comunicaba con el almacen de D. José Lines, que segun parece estaria espiado, y en él encontraron co-

bre en abundancia y para fabricar algunos miles de duros.

La misma comision ha pasado á varias casas á recoger vino, avichuelas, harina etc. Se dice que en el almacen de casa Elias hay mas de doce mil sacos de harina: para justificar sobre estos despojos violentos ha publicado la Junta con esta fecha el manifiesto que se traslada en la nota n.º 1.º (1).

Hoy ha sido depuesto el ayuntamiento de san Andrés y desarmada su milicia.

Dia 14 (*Sábado*).

Hoy á escepcion de alguno que otro tiro de fusil, como ya es de costumbre, y un cañonazo que ha disparado la Ciudadela á las diez y cuarto de la noche, no ha ocurrido cosa digna de notarse.

A las once de la mañana se habian vendido ya en el convento del Carmen, ignoro á que precio, muchas cuarteras de havichuelas, algunas pipas de vi-

---

(1) No perdiendo nunca de vista esta Suprema Corporacion el interensantisimo punto de la subsistencia de los moradores de esta populosa capital, y hallándose en los mayores apuros respecto de los articulos de primera necesidad, sobre cuya escasez le han sido dirigidas mil reclamaciones; se han procurado acopios de harinas, trigos, varios granos, vinos y otros líquidos; y habiendo acordado su venta con la mayor publicidad posible tiene creada una comision de su seno, que recibirá las proposiciones de ocho á doce del dia de mañana en los claustros del ex-convento de Carmelitas Calzados. Barcelona 13 de octubre de 1843. — El presidente, Rafael Degollada. — El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell.

no comun, trigo de harina etc. sacado por órden de la Junta de las casas de los que dicen ser desafectos á la Central, á quienes se deja por toda garantía un vale firmado por el presidente de la junta D. Rafael Degollada, por todo el valor de lo que les quita. Preside estas ventas el vocal de la junta suprema D. Antonio Rius y Rosell.

Anoche una comision de la citada Junta, fué acompañada de fuerza armada y del alcalde de barrio á casa de D. Mariano Sastre tendero, y se le llevaron dos carretadas de piezas de paño de varias calidades: en seguida pasaron á casa Bulbena á quien quitaron ochenta canas de paño superior, despues fueron á casa Lapeyra, tambien tendero de paños, y como no encontrasen nada, se llevaron presos á los dependientes por no haber querido declarar donde estaban los géneros. Otras varias tiendas cuyos nombres no he podido averiguar, sufrieron igual despojo.

Tambien se llevaron ochenta quintales de tocino de D. Juan Aldevér y compañía, cuyo valor se hace ascender á unos ochocientos ochenta duros.

El gobernador Villavicencio ha publicado por disposicion de la Junta suprema y de armamento y defensa una órden para que los que ocupan la línea no hagan fuego sino en caso de ser hostilizados por sus contrarios (1).

---

(1) Consecuente á disposicion de la Excma. Junta Suprema provisional de gobierno de esta provincia y órdenes de la de armamento y defensa de esta provincia, recuerda bajo toda su responsabilidad á todos los comandantes de guardia, que se hallan en el recinto, el que se abstengan de permitir

Anoche el primer cabo de M. N., Jaime Ferrer y José Tarró, que lo es de Francos han ido á buscar las escalas de mano que quedaron abandonadas en los fosos de la ciudadela el dia del asalto, y las han trasladado á la casa Lonja, habiendo dado vivas á la Libertad y Junta central en el acto de verificarlo. Los centinelas de la Ciudadela lés han disparado algunos tiros, pero sin resultado.

Dia 15 (*Domingo*).

Hoy á las cuatro de la madrugada el capitan D. José Buxó, acompañado de unos cuarenta hombres escogidos de su compañía de nacionales de S. Martin de Provensals, ha sorprendido al destacamento de tropa que hay en el puente llamado de las Vigas y les ha tomado siete mochilas. La Ciudadela ha disparado cañonazos contra dicho Buxó y los suyos, pe-

---

el que los individuos de ellas hagan fuego á no ser que el enemigo se les presente á atacarles, pues dichas Juntas han visto con disgusto la multiplicacion de fuego que en distintas direcciones hizo en el dia de ayer la línea esterior de aquel, sin que para ello precediese el motivo indicado que se recomienda, para cuyo ecsacto cumplimiento prevengo á los Sres. Gefes de batallones el que ellos contribuyan á él en las instrucciones que en particular hagan respectivamente á los suyos, pues tanto las referidas Juntas como yo no toleraremos un abuso de tanta trascendencia como perjudicial, sin que para ello se anticipe la presencia del enemigo que lo provoque.

Lo cual se hace saber en la órden de este dia para la inteligencia de los cuerpos de esta capital y ecsacto cumplimiento. — El gobernador, Villavicencio.

ro sin causarles ningun daño. A las dos y cuarto de la tarde la Ciudadela ha disparado tres tiros de cañon contra el baluarte del Medio dia, en cuyo punto ha muerto de un balazo de fusil el nacional llamado Antonio Gibert que se hallaba allí dando disposiciones de ingeniero para el arreglo de aquel fuerte

Desde las siete hasta las siete y media de la noche la Ciudadela ha disparado unos veinte cañonazos contra el baluarte del Medio dia y batería de S. Sebastian.

Anoche la comision de la Junta acompañada de un alcalde de barrio, ha ido á casa de D. Juan Nadal, tendero de paños, de donde ha estraido un sin número de piezas, cuyo valor, segun se dice escede al de la mas grande partida que se ha robado en estos últimos dias. Tambien ha ido en casa de D. Tomás Pujol, comisionista de los fabricantes de Sabadell, de cuyo almacen han estraido así mismo una considerable cantitad de paños: otros varios despojos se han hecho de los cuales no puedo dar todavía una noticia circunstanciada.

Hoy el periódico el Constitucional copia por primera vez las observaciones que hace el vigia que hay apostado en la torre mayor de la Catedral.

Esta noche se ha estrenado para la retreta un hermoso farol en cuyo transparente se lee el lema de *Junta Central ó muerte.*

Como todos los dias, y á todas horas se oyen campanadas de la Tomasa para indicar los movimientos de la tropa del bloqueo, creemos oportuno trasladar aqui la noticia de lo que significan dichas campanadas ó toques.

La aproximacion de tropas de Monjuí
á Barcelona se señála con . . . . 1 campanada
De Sans á Barcelona con . . . . . 2 «
De Sarriá á idem con . . . . . 3 «
De Gracia á idem con . . . . . 4 «
De Horta á idem con . . . . . 5 «
Del Clot á idem con. . . . . 6 «
De la Ciudadela á idem con . . . . 7 «
De la Barceloneta á idem con . . . 8 «
El desembarque de tropas en la Barceloneta con . . . . . 9 «

El movimiento de tropas que salen de los pueblos que acabamos de enumerar pero que no vienen en direccion á esta, se señala con igual número de toques de la campana del Cabildo ó capitular.

Dia 16 (*Lunes.*)

Hoy no ha acaecido nada digno de notarse como no sea el tiroteo de costumbre.

A las siete de la noche los disparos eran mas frecuentes y al cabo de un rato la Ciudadela y Monjuí han roto el fuego de cañon contra los fuertes de la ciudad, arrojándoles balas rasas y granadas, algunas de las cuales han caido dentro el casco de la misma. Este cañoneo ha durado hasta las dos de la madrugada.

Hoy á quedado estinguida la compañia llamada *Sagrada*, de cuya creacion hablamos en el diario del 13 de setiembre.

Hoy hemos carecido de carne.

La Junta suprema ha publicado con esta fecha la comunicacion que puede verse en la nota (1).

Dia 17 (*Martes*).

En toda la mañana no ha habido fuego de ninguna especie.

A las dos de la tarde se han oido tiros de fusilería en toda la línea por ambas partes, y la Ciudadela ha disparado algunos cañonazos por espacio de media hora.

Tampoco hoy hemos tenido carne.

Al pasar esta noche D. José Solér y Matas, como gefe de dia por la puerta de Santa Madrona, frente el peso de la paja, le han atravesado el sombrero blanco que traia puesto con una bala de fusil dispa-

---

(1) El coronel D. Juan Martell ha dirigido á esta Junta con fecha 10 del corriente desde la inespugnable villa de Horta en los confines de Valencia la comunicacion siguiente.

Son las dos de la tarde y acabo de llegar de Aragon donde mi columna ha tenido un considerable aumento, tanto que en el dia esede de 3000 hombres y con ellos me dirigiré hacia Tortosa.

Los pueblos todos se hallan en muy buen sentido, y para mantener su buen espiritu no he querido esquivarlos con exacciones de ninguna clase; pero los valientes Zaragozanos me han proporcionado los fondos necesarios por medio del comandante Brugada Maella, que con 400 aragoneses y miñones han llegado á este punto.

Barceloneses: Regocijaos con la fausta noticia de que nuestro bravo coronel Martell engruesa las fuerzas, en término de que muy pronto difundirá el terror en todos los enemigos de la libertad que pisan este suelo. Barcelona 16 de octubre etc.=Siguen las firmas.

rada desde la falda de Monjuí por los del gobierno, habiéndole abierto un agugero á cosa de un dedo de la cabeza (1).

---

(1) El Constitucional de este dia contiene la siguiente órden relativa á la compañia sagrada.

Los S. S. oficiales que pertenecieron á la extinguida compañia sagrada presentarán en el dia de mañana 17 en el fuerte de Atarazanas, los fusiles, cartuchos cartucheras, que les fueron entregados por el capitan de la misma; en la inteligencia, que desde pasado mañana se apremiará al pago á todo aquel que no se presente. Atarazanas 16 de octubre de 1843.=El coronel, José Oliván.

Ademas trae la órden de Gobierno que á continuacion se copia.

Orden del gobierno del 17 de octubre de 1843.

Articulo 1.º Por disposicion de la Escma. Junta Suprema se previene por última vez á los comandantes de las guardias no permitan por ningun motivo separarse individuo alguno de las suyas respectivas; y solo á las precisas horas de comer y cenar, podrán dar licencia para separarse á un número de individuos que jamás esceda de la tercera parte de la fuerza total, y nunca podrá verificarlo el gefe del puesto. S. E. me encargó particularmente ecsija la mas estrecha responsabilidad á los que por cualquier estilo contraviniesen á la presente órden.

Art. 2.º Los cuerpos y partidas sueltas que no hayan totalizado los recibos de víveres y utensilios correspondientes al mes próximo pasado, lo verificarán precisamente en los dias 17, 18 y 19 del corriente, y espero que en lo sucesivo haya mas ecsactitud en cumplimentar las órdenes que para el bien del servicio se espiden.

Art. 3.º De órden de la M. I. Junta de Armamento y defensa, se previene á todos los cuerpos que S. S. se ocupa sin descanso en completar el equipo para todos los dignos

Dia 18 (*Miércoles*).

Hoy á la madrugada ha salido la compañia de Buxó á hacer la descubierta y llamar la atencion de las fuerzas de la línea á fin de franquear el paso á un pequeño rebaño que debia llegar hoy: en esta accion se le han pasado cuatro individuos de su compañía, que habian estado presos por ladrones y á quienes habia dado la Junta libertad con tal que tomasen las armas en la compañía del citado Buxó, por ser naturales de su mismo pueblo.

A las nueve de la mañana el fuerte Pio, Ciudadela y Monjuí han empezado á disparar balas rasas y granadas contra todos los fuertes de la plaza esparramando algunas por el casco de la ciudad. Este fuego de cañon no ha cesado hasta las seis de la tarde: el de fusilería contínua todavía. A las nueve y media de la noche la Ciudadela ha disparado cuatro tiros de metralla contra la línea del Rech; pero no por eso ha cesado el tiroteo. A las once de

---

individuos que la componen, y que el uniforme de Sres. gefes y oficiales lo será con las mismas divisas que usan los del ejército, con la sola diferencia que las charreteras serán sustituidas por galones en el brazo, llevando uno los subtenientes, dos los tenientes y tres los capitanes.

Art. 4.º Todos los Sres. comandantes de los cuerpos remitirán con urgencia á este gobierno una noticia del número de garitas que necesiten para los centinelas de los puntos que cada uno cubre y que carezca de tan precioso abrigo por el rigor de la estacion.

Todo lo que se hace saber para su ecsacto cumplimiento en la órden de este dia.—E. G.—Villavicencio.

la noche la Ciudadela ha disparado otro cañonazo, y han cesado enteramente los tiros.

Hoy han entrado por la parte de Sans 119 carneros. Habia algunos dias que los hospitales carecian de redaños para los enfermos y heridos: hoy han podido abastecerse de ellos.

La Junta Suprema se ha apoderado de la caja del colegio de Medicina y Cirugia y ha estraido de ella unos 250,000 rs. vn.

A las diez menos cuarto de la noche se dirigian á la puerta nueva unos cuantos zapadores con algunos carros cargados de tablones para arreglar las esp'anadas de las baterías que están construyendo en aquel punto. La Ciudadela debió de observarlo ó de oir algun ruido por aquella parte, pues á las doce de la noche empezó á disparar contra dicha puerta metrallazos y balas rasas, hostilizando al propio tiempo la línea del Borne y otros puntos: este fuego ha durado hasta el amanecer del dia siguiente.

Dia 19 (*Jueves*).

Hoy no habido fuego de cañon en todo el dia.

De resultas de una órden impresa en Gracia en la que el general Sanz permitia la entrada en Barcelona á las mugeres, á fin de que pudiesen ir á recoger el abrigo que la estacion del tiempo reclama, han comparecido un sin número de ellas y de niños al pié de las murallas de la ciudad esperando que les permitiesen la entrada: pero la Junta suprema, tal vez por desquite mandó á todos los comandantes de las guardias de las puertas de la ciudad que por ningun estilo dejasen entrar á persona al-

guna, á menos que trajese víveres ó algun parte para la junta. A las cinco y media de la tarde llegó una muger con un parte para la Junta, y el comandante de la puerta del Angel al permitir que pasase aquella, dejó entrar como unas cincuenta mugeres que aun estaban allí, implorando que se les concediese aquella gracia.

Una comision de la Junta ha estraido hoy de la caja del Colegio de farmacia la cantidad de 130,000 rs.

La misma Junta ha publicado con esta fecha una comunicacion de Ametller en que le da parte de hallarse en Gerona y de ocupar las posiciones mas ventajosas de aquella plaza, tales como Monjuí, fuerte de la Dehesa, torre de S Juan, y torre de Suchet; los enemigos añade en dicha comunicacion estan en Sarriá y forman una batería en el Collet den Roca.

Dia 20 (*Viernes*).

Hoy á las seis de la mañana la Ciudadela ha disparado dos balas rasas á la batería de S. Sebastian, y cuatro al baluarte del Medio dia; pero ni aquella ni esta han contestado á sus disparos.

A las seis y media ha vuelto otra vez aquel fuerte ha disparar balas rasas contra la pared que rodea el peso de la leña. Tal vez le ha movido á ello el haber sabido el gobernador del mismo que existia detrás de la misma una pieza de artillería que tienen los centralistas cargada con metralla para el caso de que intentasen los del gobierno algun ataque por aquel punto, que es sin disputa el mas flaco de toda la línea. Sea como se fuere el hecho es que desde las seis de la mañana, hasta las cuatro de la tarde no han

cesado los tiros de cañon por aquella parte, á razon de unos 15 por cada cuarto de hora. Desde las cuatro hasta las seis menos cuarto, en que han cesado del todo, ha disparado aquel fuerte 15 tiros mas; tambien el fuerte Pio y Monjuí, han disparado algunos cañonazos contra varios puntos de la ciudad.

Hoy hemos carecido otra vez de carne de carnero.

Dia 21 (*Sábado*).

Hoy á las cinco y media de la mañana, la Ciudadela ha disparado dos cañonazos, y otro á la una del dia.

A noche estaba preparada una salida de unos 600 hombres con el objeto de distraer la atencion de las tropas de la línea á fin de poder facilitar el paso á algunos rebaños de carneros y bueyes y entrar algunos artículos de primera necesidad; pero lo estorbó la lluvia que no cesó toda la noche: sin embargo algunos especuladores en el ramo de carnes se han aprovechado de ella y han logrado introducir, aunque no sin riesgo, como unos doscientos cuarenta carneros.

Á noche D. José Masanet vocal de la Junta suprema, y D. Agustin Aymár que lo es de la de armamento y defensa, se trabaron de palabras sobre el latrocinio, ó despilfarro que se notaba en la distribucion de paños que tenia á su cargo la Junta de armamento. Pronto pasaron de las palabras á los hechos, el Sr, Masanet tiró un vaso á la cara del citado Aymár quien empezó á tirarle cuantas botellas, halló á mano, haciéndole varias heridas en la cabeza y cara, de cuyas resultas tubo que guardar cama

una porcion de dias. Esto hecho tubo lugar en el café del Jardin sito en la Rambla cerca del teatro. A las seis de la noche una comision de la Junta ha ido con el alcalde de barrio á casa D. Pablo Cerdá tendero de paños. Este estaba convenido con el Sereno de su barrio á quien habia entregado las llaves de su casa, que si alguna vez la Junta queria hacer algun registro en la misma, diria que los dueños hacía tiempo que la habian desocupado y que estaban ausentes. El Sereno obró como estaba convenido; mas como á pesar de sus protestas quiso dicha comision verificar el registro que tenia proyectado, aquel tubo que ceder y abrir la puerta de la casa. Quiso la suerte que Cerdá estubiese entonces en casa jugando con dos de sus amigos y no oyese el ruido que hicieron los otros en abrir las puertas, y asi es que fué sorprendido por los que componian la comision citada. En vista de esto el gefe de los del registro queria fusilar acto continuo al Sereno porque los habia engañado; pero el Sr Cerdá sin perder la serenidad, salió en su defensa diciendo que el Sereno habia dicho la verdad cuando dijo que los dueños de la casa estaban ausentes, puesto que él habia entrado hacía poco por la puerta escusada de la misma; añadió que no se hablase mas de ello y que él entregaria mañana todos los paños que tenia escondidos: el resultado ha sido que la comision se ha llevado presos á Atarazanas al citado Sr. Cerdá y el sereno: veremos lo que sucede.

Hoy han regresado á Gerona tres comisionados de los centralistas de aquella plaza que llegaron ayer al cuartel general para conferenciar con el presidente de la Junta suprema. Esta conferencia no ha tenido

efecto por no haber querido este salir al terreno neutral al que se habia designado para celebrarla.

Dia 22 (*Domingo*).

Hoy á las cuatro y media de la madrugada ha salido de Barcelona una partida de unos 150 hombres entre salvaguardias de la libertad y voluntarios de la junta, capitaneada por D. Vicente Zulueta, y se ha dirigido hácia al pié de la montaña de Monjuí y Cruz cubierta con el objeto de sorprender á los de Berga y Sarriá que están apostados en aquel punto.

Al amanecer se ha roto el fuego por ambas partes habiendo tenido unos y otros algunos heridos. Viendo los del castillo que los de la plaza no cedian les ha disparado algunas granadas. El fuerte de san Antonio ha hecho tambien algunos tiros de cañon contra los del gobierno, y en seguida Monjuí ha empezado á disparar con mas ardor balas rasas y granadas contra las tropas y fuertes de la plaza y contra la misma con daño de algunos de sus edificios. A las siete menos cuarto ha regresado la partida que salió por la madrugada con pérdida de cuatro salvaguardias de la libertad, que se pasaron á los del gobierno, y habiendo tenido tres muertos.

A las 9 menos cuarto al pasar por la carretera el relevo que iba al fuerte Pio el vocal de la junta D. Antonio Rius y Rosell, que se hallaba á la sazon en el fuerte de la Puerta nueva, ha mandado cargar de metralla un obus y dispararlo contra la partida que iba á dicho relevo. Apenas lo vieron los del fuerte Pio y Ciudadela, empezaron á disparar balas rasas contra dicha puerta, no sin causar detrimentos de

consideracian á las casas de las cercanías de san Pedro que miran al fuerte Pio. De aqui se ha seguido que todos los fuertes del gobierno han estado hostilizando la ciudad y sus baterías con toda clase de proyectiles, hasta las seis de la tarde en que ha cesado del todo el cañoneo. Durante este fuego se han dirigido muchísimos tiros á la fundicion que hay cerca la casa de March de Reus en la rambla.

Entre todos los fuertes del gobierno se han disparado hoy 1351 proyectiles, entre las cuales ha habido alguna que otra bomba.

A las once menos cuarto de la noche la Ciudadela ha disparado cinco cañonazos con metralla á las barricadas de la línea del Borne.

Hoy se ha publicado la siguiente órden del gobierno (1).

---

(1) A consecuencia de lo dispuesto por la Excma. Junta Suprema de esta provincia, todos los cuerpos de M. N. de esta plaza inclusos el de Artilleria y Zapadores nombrarán diariamente una comision compuesta de un oficial, un sargento, un cabo y un individuo que deberán constituirse en la puerta de S. Antonio, y calificarán segun las instrucciones que reciban las personas á quienes debe permitirse ó negarse la entrada ó salida por la misma, á cuyo fin nombrará el primer batallon un oficial, el segundo un sargento, el tercero un cabo y el cuarto un individuo y asi sucesivamente los demas batallones por su órden respectivo, debiendo ausiliarles para cuanto se les ofrezca la guardia de la citada puerta de S. Antonio.

Art. 2.° Por resolucion de la misma Junta se previene á los comandantes de los batallones de M. N. de toda arma, Francos y partidas sueltas pongan á disposicion del Sr. comandante del presidio peninsular al reo fugado de él, Jaime Monserrat, caso que hubiese tomado plaza en alguno de

Dia 23 (*Lúnes*).

A las 9 de la mañana han vuelto la Ciudadela, fuerte Pio y Monjuí, á tirar proyectiles á todos los fuertes de la ciudad y casco de la misma, aunque no en tanta abundancia como ayer.

A las 3 y ½ de la tarde la Ciudadela ha levantado una bandera sobre la Torre de la misma: la tomasa de la Catedral ha dado tres badajadas y Monjuí ha contestado con otra seña en el cruzero del asta. Todo esto se ha verificado en el espacio de tres minutos. En seguida Monjuí, Ciudadela y fuerte Pio, han empezado de nuevo á tirar balas rasas y granadas al casco de la ciudad con mucha mas abundan-

---

los suyos respectivos negándosela si se presentase á solicitarla en lo sucesivo.

Art. 3.º Se previene asimismo á todos los comandantes de la guarnicion de toda arma que habiéndose notado un abuso en la estraccion de utensilios de la provision de esta plaza, que en lo sucesivo saquen de ella solo el preciso número de los que necesiten, en la inteligencia de que son responsables de los que sus cuerpos ó batallones hayan estraido.

Art. 4.º Habiéndose advertido de que los individuos que se hallan de guardia en los distintos puntos del recinto dejan estos, replegándose hácia las baterias inmediatas cuando alguna de ellas hace disparos, sin duda creyendose hacer un beneficio á los de las mismas, debo prevenir que léjos de poder prestarles en esto un servicio les perjudican, por cuyo motivo los comandantes de guardia de aquellos por ningun pretesto permitirán el que los suyos lo verifiquen, ni que en los que haya baterias se entorpezcan los de un arma á otra, de cuyo cumplimiento haré responsable á dichos comandantes.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para inteligencia de los cuerpos y su puntual cumplimiento.—E. G. Villavicencio.

cia que en la mañana: tambien han dirigido muchos proyectiles de toda especie, á la fundicion de san Agustin. Este fuego tan vivo, ha durado hasta las seis y cuarto de la noche. Hoy se han disparado 644 proyectiles.

Se ha abierto la tienda de D. Magin Tusquets, y se han llevado todas las piezas de paño colorado, negro, azul y mezcla que habia en ella, no pudiéndose calcular su valor.

Hoy no ha habido carne de ninguna especie.

Dia 24 (*Martes*).

Esta madrugada han entrado 52 carneros. A las 5 y ½ de la mañana, ha empezado en toda la línea de la ciudad un fuego muy vivo de fusilería.

A las seis la Ciudadela ha roto el fuego de cañon, contra el baluarte del Medio dia y batería de S. Sebastian, y han contestado con disparos contra aquel fuerte y el de D. Carlos. En seguida las baterías de S. Antonio, Puerta del Angel, Junqueras, Rebellin de S. Pedro y Puerta nueva, han empezado á molestar con sus disparos el fuerte Pio, Ciudadela, y los pueblos de Sans y Gracia, en cuyo punto causaron algunas desgracias en edificios y personas, obligando á la mayoría de los refugiados y habitantes en aquel barrio, á retirarse á las colinas inmediatas donde permanecieron acampadas casi todo el dia. Este fuego tan horroroso como mortífero, ha durado hasta las doce y cuarto en que ha cesado del todo. A la una y media ha vuelto á renovarse con igual encarnizamiento, y ha durado hasta las cinco y media de la tarde.

Esta mañana en medio del estruendo del cañoneo

que tenia consternado á los habitantes de esta ciudad, una música de regimiento ha ido á felicitar á D. Rafael Degollada, presidente de la Junta suprema, y á D. Rafael Ferrater vocal de la de armamento y defensa por ser hoy sus dias. Esta tarde segun se dice una muger ha entregado á un centinela abanzada de los centralistas un oficio para la Junta que aseguran ser del general Sanz. Son las once de la noche y no se oye ningun tiro de fusil, Segun el vigia de la torre de la Catedral los fuertes han disparado en este dia 1,744 balas y 1,390 granadas, que ascienden juntas á 3,234 proyectiles. Véanse en la nota el oficio de que acabamos de hablar junto con la contestacion dada por la Junta suprema (1).

---

(1) Ejército de Cataluña. Al pueblo Barcelonés. Desde el amanecer de hoy las baterias de los infames bajo cuyo yugo gime la desgraciada Barcelona, están haciendo fuego contra esta poblacion con proyectiles sólidos y huecos, teniendo que lamentar ya varias desgracias entre estos habitantes y daños en varios edificios.

No es posible que yo tolere semejante infraccion de todos los derechos; y en este concepto, prevengo á los leales y honrados habitantes de Barcelona, que si en el término de media hora despues de recibida esta comunicacion, no cesa el fuego contra los pueblos indefensos de Gracia, Sans, Clot, etc. me veré en la dolorosa precision de arrojar bombas sobre la Ciudad, baterias y obras, hasta que cesen de hostilizar á los mencionados puntos, cualquiera que sea el resultado; cuya medida tendrá egecucion, siempre que lo repitan.

Cuartel general de Gracia 24 octubre de 1843. = El teniente general y en gefe del ejército. = Laureano Sanz.

Excmo. Señor.

Con impavidez y sangre fria ha visto esta Junta la ridícula

La Junta suprema á fin de precaver las desgracias que pudiesen sobrevenir á los que transitan por las

---

amenaza que hace V. E. á este heróico vecindario, de arrojar bombas en el centro de la poblacion, caso que no cese el fuego de cañon, dirijido desde nuestros fuertes sobre los puntos que ocupan las tropas de su mando. Como si los Barceloneses se espantasen de esta medida estrema, se les pretende intimidar con ella, cuando hace dias, y hoy particularmente, han llovido bombas sobre sus derruídos edificios, bombas que han servido y sirven para enardecer los entusiastas corazones de los libres. Caigan bombas á millares, señor D. Laureano Sanz; desplómense los mas bellos monumentos de arquitectura, que son la admiracion de la culta Europa; perezcan, si asi lo quieren los absolutistas que mandan fuera de los muros, ancianos, mugeres y niños: húndase el firmamento, y desaparezca, si es menester, la rica capital del antiguo principado, la madre de la industria española; no por eso aflojará nuestra bravura, no por eso se ahogará el santo grito de *Junta Central*, que lanzan estos valientes, aun en los momentos de despedirse para siempre de su cara patria, cuando están exhalando su postrimer aliento. Ejecútese, pues ó mas bien continúe ejecutándose esa atróz medida, que todos los gobiernos del mundo condenan como impolítica y que se complace en practicar V. E. y nosotros dirémos: Sálvese la libertad auuque no quede uno solo para contarlo. En último resultado tambien tenemos acordado un medio espantoso de destruccion, que asombrará al mundo, y que nos es indiferente que principie hoy ó dentro de una semana ó un año.

Ya ve V. E. que los barceloneses son mas amantes de su reputacion y de su gloria, que de su propia ecsistencia, y que no hay fuerzas sobre la tierra, que les hagan aflojar de su propósito en un negocio, que no lo han de decidir las puntas de las bayonetas, ni el estruendo de los cañones, sino la fuerza irresistible de la opinion pública, que es el principal apoyo ó mas bien el único sosten de nuestra causa.

calles durante los fuegos de los fuertes, ha publicado con esta fecha el decreto que puede leerse mas abajo (1).

De todo lo acaecido, y de lo que sucesivamente acaezca, V. E. es el único responsable ante Dios y los hombres; las víctimas que inutilmente se sacrifican en uno y otro partido, V. E. solo las causa; y algun dia le exigirá la sociedad estrecha cuenta de su inmoral y bárbara conducta, toda vez que esta plaza no hace mas que contestar, y siempre cansada de sufrir, los fuegos de artillería que se le dirigen, ya contra las personas, ya sobre los edificios. Abra V. E. su corazon aun á sus mayores amígos; y manifiéstelos sin rubor, si es ó no cierto que su conciencia lanza gritos de horror y de indignacion contra su inícuo modo de proceder.

Barcelona 24 de octubre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—El vocal secretario, José de Caralt.—Excmo. Sr. D. Laureano Sanz, teniente general del ejército.

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Á fin de precaver los funestos resultados que pudieran sobrevenir por estar muchas casas cerradas, cuando se disparan sobre la ciudad bombas ó granadas desde los fuertes enemigos, esta Junta decreta:

Art. 1.º Todas las puertas de las escaleras de las casas y las tiendas habitadas estarán abiertas durante el dia.

Art. 2.º Desde el momento en que los fuertes enemigos principien á arrojar sobre la plaza proyectiles de cualquier clase se abrirán igualmente las puertas, aunque sea de noche, y no se cerrarán en toda ella hasta que hayan cesado los fuegos.

Art. 3.º Los que contravinieren á los artículos precedentes, pagarán por sí ó por medio de sus encargados, la multa de 100 duros, ó sufrirán en su defecto un mes de reclusion en Atarazanas con destino á las obras de fortifica-

Dia 25 (*Miércoles*).

Hoy á las seis de la mañana la Ciudadela ha disparado cuatro metrallazos contra los centralistas de la línea del Borne que la habian estado molestando toda la madrugada con su tiroteo: unos y otros han cesado del todo, y en lo restante del dia no ha vuelto á oirse ningun otro tiro.

A noche el capitan de la compañía suelta D. Juan Muns ha mandado fusilar á dos individuos de su compañía por haberles encontrado robando en un piso de detrás de las casas de Xifré.

Tambien anoche asesinaron en la calle de la Leona á un Sereno llamado José Negre. Se dice que de los agresores, que son cuatro y que están ya presos, los dos habian estado á presidio, y los otros dos llevaban una vida muy relajada.

Hoy ha escaseado mucho la carne por haber sido poca la que se introdujo ayer.

---

cion, y sin perjuicio de que se franqueen las puertas de sus casas.

Art. 4.° La fuerza armada de esta guarnicion, dirijida por los señores gefes ú oficiales, queda autorizada para llevar á cabo esta medida, y conducir presos á los contraventores á disposicion de esta Junta.

Barcelona 24 de octubre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada. — Vocales. — Vicente Soler. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás María de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

Dia 26 (*Viernes*).

Hoy hemos amanecido con tranquilidad. A la madrugada se han desertado y pasádose á la Ciudadela 4 soldados y 2 sargentos de la compañía de salvaguardias. Otro soldado de la misma iba tambien á verificarlo; pero ha sido cogido y presentado á la comision militar: se asegura que mañana lo fusilarán. Esta tarde á las dos y media los de Sarriá y Berga han empezado á molestar desde la falda de Monjuí á los centinelas de la muralla que mira aquel punto. Cansadós los centralistas de sufrir tanto tiroteo han salido en persecucion de sus contrarios quienes fingian ir perdiendo terreno al paso que destacaban otra partida de los mismos para circumbalar á los de la ciudad, y cortarles la retirada. Estos últimos se habian adelantado ya hasta muy cerca de la Font Trobada é iban á ser envueltos, cuando observándolo el Sr. Gobernador de la plaza les mandó que se retirasen sin pérdida de tiempo. Visto por Monjuí que la emboscada no habia tenido efecto, y que los centralistas regresaban á Barcelona, les ha disparado algunas balas y granadas, dirigiendo en seguida sus fuegos contra Atarazanas donde estaban arreglando una batería. Uno de sus tiros ha derribado una viga, la cual ha desgraciado á uno de los trabajadores. La escaramuza de esta tarde ha costado á los centralistas 3 heridos de bala de fusil; se ignora la pérdida de los del gobierno.

A las cuatro una comision de la Junta ha ido á prender al Capellan del presidio acusado de subornar á los presidarios para que desierten y de estar

en inteligencia con el general Sanz. Lo han llevado primero á Atarazanas, pero mas tarde lo han trasladado á la cárcel nacional á disposicion del consejo militar que tiene sus sesiones en la Sala del mismo edificio.

Hoy no ha habido carne ni aun para caldo.

Dia 27 (*Viernes*).

Hoy ha habido tranquilidad en toda la mañana.

A las cuatro y media de la tarde la Ciudadela ha disparado dos cañonazos con bala rasa contra el baluarte del medio dia. A las nueve en punto ha vuelá disparar otro cañonazo.

En la órden del gobierno de este dia se manda á los batallones 7.°, 8.°, artillería, zapadores, 1.° y 2.° nacional, que nombren un capitan cada uno para formar el consejo de guerra á los autores y cómplices del asesinato de José Negre. En la misma se señala la fuerza que debe asistir á la ejecucion que debe hacerse mañana en la persona de Juan Grasot, individuo de la 1.ª compañía de salvaguardias, acusado de quererse pasar á los del gobierno. La Junta suprema ha publicado hoy los dos decretos que se trasladan en la nota (1).

I.

(1) Habiendo observado que algunos sujetos usan distintivo militar sin estár debidamente autorizados esta junta decreta:

Art. único. Se prohibe el uso de distintivo militar á todos los que no pertenezcan al ejército, Milicia nacional, ó

Dia 28 (*Sábado*).

Hoy á las doce menos cuarto ha sido pasado por las armas el salvaguardia de la libertad que desertaba el dia 26.

A las 2 y cuarto se les ha antojado á los artilleros de la batería de la Puerta nueva, disparar dos granadas contra una partida de tropa que pasaba por las inmediaciones del fuerte Pio; pero este y la Ciudadela les han contestado disparando contra dicha batería y rebellin de san Pedro, mas de cuarenta tiros entre granadas y balas.

Hace tres dias que se carece absolutamente de carne (1).

---

cuerpos francos, bajo la pena de un mes de trabajo en obras de fortificacion. Barcelona 27 etc. — *Siguen las firmas.*

II.

Para evitar que los enemigos de la libertad reciban socorros de esta plaza, la junta decreta:

ARTICULO ÚNICO. Se prohibe la estraccion de dinero de este capital en mayor cantidad que la de 100 rs. bajo la pena de decomiso, sin perjuicio de tratarse á los contraventores como traidores á la patria si se probare que iba dirigido á los enemigos. Barcelona 27 etc. — *Siguen las firmas.*

(1) Hoy se ha publicado la siguiente órden del gobierno.

Art. 1.º De órden de la Excma. Junta Suprema volverá á encargarse del gobierno del Baluarte del Medio-dia el teniente de caballeria D. Miguel Tarazona, cesando en este destino el teniente de M. N. D. Segismundo Campos que lo desempeñaba interinamente, al cual por disposicion tambien de S. E. se le reconocerá por Gobernador de los fuertes de la

Dia 29 (*Domingo*).

Hoy amanecimos sin novedad.

A las ocho en punto de la mañana la Ciudadela ha disparado una granada á la plaza de san Jayme. En todo el resto del dia no ha habido ningun otro tiro de cañon.

Esta misma mañana han entrado 35 jóvenes armados que dicen ser nacionales del Hospitalet y de san Boy que han venido á secundar el pronunciamiento.

A noche fué una comision de la Junta al Hospital general, y en la convalecencia encontró un cofrecito lleno de dinero, el cual segun dijo el Sr. Prior era propiedad de varios particulares. Entre la cantidad que encerraba dicho cofrecito y otras dos partidas de dinero que hallaron en otros dos puntos de

---

Aduana, Palacio, Lonja, casa Xifré, bateria de San Sebastian y puerta del Mar, quedando encargado de autorizar las obras de fortificacion de dichos puntos y del Baluarte de Medio-dia.

Art. 2.° Debiendo verse y fallarse en consejo de guerra la causa formada contra el comandante de cuerpos francos D. Juan Castells los tres comandantes de los batallones 3.° 4.° y 5.° de M. N. nombrarán cada uno un capitan que asistirá como vocal al referido consejo que se verificará mañana á las diez de ella. Todos los Sres. Oficiales y cadetes francos de servicio asistirán á la lectura del proceso segun ordenanza.

Art. 3.° Todos los Sres. gefes de los cuerpos de toda arma que ocupan esta plaza se servirán disponer tengan los suyos respectivos ejercicios doctrinales de 4 á 5 de la tarde. Todo lo que se previene en la órden de este dia para su mas exacto cumplimiento. —El gobernador— Villavicencio.

la misma casa, se asegura que habia mas de 40,000 duros que se apropió la Junta para hacer frente á los gastos de la rèvolucion (1).

Dia 30 (*Lúnes*).

En la madrugada de hoy han entrado 53 carneros y 15 machos cabríos.

---

(1) Junta Suprema Provisional de la Provincia de Barcelona.

No siendo conveniente la aglomeracion de muchas personas en las casas de los desafectos, que han abandonado la Capital, la Junta decreta:

Art. 1.º Se prohibe la reunion de mas de dos hombres en las casas ó en las fábricas, cuyos dueños no permanezcan en esta ciudad.

Art. 2.º Se prohibe igualmente que en las fábricas ó establecimientos cuyos dueños permanezcan en esta duerman otros hombres que los que formen parte de la familia.

Art. 3.º Los que habiten casas cuyos dueños estén ausentes, pasarán nota de sus nombres, calle y número de la casa que habiten á la secretaria de la Junta, desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, en el preciso término de 48 horas.

Art. 4.º Los contraventores pagarán una multa desde mil, á diez mil reales á Juicio de la Junta, ó serán destinados al trabajo de obras de fortificacion por el tiempo que determinare la misma.

Barcelona 29 de octubre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada.—Vocales. Vicente Soler.—Agustin Reverter.—Antonio Benavent.—Miguel Tort. Tomás Maria de Quintana.—José de Caralt.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas.—Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

No se oye ningun tiro.

A las 10 y ½ de la mañana la Ciudadela ha disparado un cañonazo sin bala, y luego se han oido dentro de su recinto músicas de regimiento que han ido recorriendo sus baterías y murallas tocando el himno de Riego. En seguida se ha oido un gran repique de campanas en la Barceloneta que ha durado cerca de una hora.

A las once y media la Ciudadela y fuerte de Don Cárlos han hecho salva tambien sin bala. Monjuí no ha disparado ningun cañonazo.

Por la noche se ha sabido que el general Sanz habia recibido el parte oficial de la entrada de Concha en Zaragoza.

Dia 31 *(Mártes)*.

En todo el dia no se han oido mas tiros que los disparos de algunas embarcaciones surtas en el muelle que hacian salva. De resultas de los carneros entrados ayer y de la mucha gente que ha acudido á comprar carne, despues de tantos dias de no haber podido probarla, ha habido tanta concurrencia á las mesas donde se despacha y tantos desordenes, que casi no ha sido posible contentar á nadie. Los que empuñan las armas, creyéndose con mas derecho para ser preferidos, han empezado á rempujones contra las mugeres obligándolas á retirarse, habiendo sacado algunas de ellas los vestidos y pañuelos rotos. *El Constitucional* de este dia copia el parte de Concha que se publicó ayer en Gracia, aunque haciendo comentarios sobre el mismo á fin de poner en duda su contenido. La gente

sin embargo empieza á ver claro en esto, pues sabe hasta que punto debe fiar las palabras de dicho periódico.

Tambien la Junta ha publicado un manifiesto (1), en que al paso que se fuerza en desacreditar el contenido en el citado parte, pone en conocimiento del público los pronunciamientos que supone acaecidos en diferentes provincias.

---

(1) Junta Suprema de la provincia de Barcelona

Barceloneses : — La falsa noticia que anunciaron ayer nuestros enemigos con repiques, músicas y salvas, son hijas del estado agonizante en que se encuentran, al ver para siempre perdida la causa del absolutismo que defienden. Los pechos de bronce de los Zaragozanos, los que asombraron el mundo con sus heroicidades, los que desafian y aterran con su valor á los tiranos, no es posible, credlo, no es posible que hayan sucumbido al férreo yugo del despotismo; y las paparruchas inventadas y con poco criterio estampadas en un documento público por el titulado Capitan General de Cataluña D. Laureano Sanz, no llevan otro objeto, que el de reanimar el espíritu abatido de los que le son adictos.

Nada lo prueba mejor, que las noticias que por conductos fidedignos acaba de recibir esta Junta y son : haberse organizado en Leon dos columnas de tropa y nacionales, que marchan sobre Madrid para apoyar á nuestros hermanos en el alzamiento que tienen proyectado ; haberse pronunciado Astorga, Valladolid, Palencia, Jerez de la Frontera y Cartagena, y este último punto con las guarniciones de mar y tierra, escepto el bergantin Manzanares, que se ha fugado de aquel puerto y se halla á nuestra vista.

Estas son, Barceloneses, las últimas noticias que acaban de recibirse, y que vuestra Junta os comunica para que participeis del gozo y satisfaccion que á todos nos cabe en este instante.

Barcelona 21 de Octubre de 1843. — *Siguen las firmas.*

Dia 1.º *de Noviembre* (*Miércoles*).

En todo el dia no ha habido ningun disparo de cañon por una y otra parte.

Anoche por órden de la Junta suprema, se pasó oficio á todos los farmacéuticos de la ciudad mandándoles que compareciesen á las ocho de la mañana de este dia en la casa donde celebra aquella sus sesiones, que es la del establecimiento del Sr. Carreras, sita en la bajada de S. Miguel. Los señores Farmacéuticos han comparecido en efecto á aquel llamamiento y en seguida les han mandado salir de dos en dos y acompañados de un comisionado de la Junta, á recorrer los 5 cuarteles de la ciudad con el objeto de ver si encontrarian nitro, sal, sosa, agua fuerte, y en fin todo lo que pudiese servir para hacer pólvora, dejando embargado cuanto encontraron en los almacenes, droguerias, y casas de fabricantes donde lo hallaron.

A las 2 y ½ de la tarde ha habido revista de comisario de toda la fuerza armada franca de servicio, que hay en esta plaza.

En la órden del gobierno de este dia, además de la revista de comisario de que acabamos de hablar, se manda á reconocer por cuarto ayudante del E. M. de esta plaza al teniente D. Manuel Delgado; por auxiliares á los subtenientes D. Claudio Montoto y D. Antonio Quintana, y por capitan de llaves al subteniente de infanteria D. Ignacio Herrero.

Hoy no ha entrado ni se ha vendido carne de ninguna especie.

Dia 2. *(Juéves).*

Tampoco ha habido hoy tiros de cañon.

A las 2 y ½ de la tarde ha habido revista de comisario de los batallones 5.° 6.° 7.° y 8.° de Milicia nacional que no pudieron pasarla ayer por estar de servicio.

A las 3 y ½ la han verificado la compañía de Milicia de S. Martin de Provensals, la 1.ª compañía de id. voluntaria de operaciones de Barcelona y las compañías 1.ª y 2.ª de Salvaguardias de la Libertad.

Con esta fecha ha publicado la Junta Suprema un decreto con el objeto de reprimir los abusos que se notan en la venta de carnes. Véase la nota (1).

---

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Queriendo evitar el monopolio que se hace en la venta y distribucion de carne, la Junta decreta:

Articulo. 1.° Todas las reses que se maten en esta capital, deberá precisamente verificarse en el local designado por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 2.° Los puntos que se señalan para la venta son: la Boqueria y plaza de Sta. Catalina, sin poderse verificar en otro punto.

Art. 3.° Las reses deberán ser conducidas directamente desde el matadero á los puntos designados para la venta.

Art. 4.° Se prohibe el vender pesadas mayores de dos tercias.

Art. 5.° Se prohibe igualmente el que los carniceros, por si, ni por tercera persona lleven la carne á las casas de los consumidores.

Art. 6.° Los contraventores á las disposiciones que an-

Dia 3 (*Viérnes*).

Esta tarde ha habido otra vez revista de comisario.

Anoche las dos compañías de Salvaguardias tenian determinado pasarse á las tropas del gobierno que guarnecen la Ciudadela y entregar á este el baluarte del Medio-dia y toda la línea hasta el puente del Borne; pero se ha descubierto la conspiracion y han sido presos el capitan de las mismas D. Ildefonso Vargas, y el teniente D. Vicente Cervelló, acusadores que fueron del capellan del presidio D. Melchor Bofill, y los han llevado á Atarazanas donde los hubieran fusilado acto continuo á no haber sido por D. José Molins, gobernador en aquel entonces de dicho fuerte, quien lo impidió diciendo; que si querian, los fusilasen en Barcelona á la vista del público, pero que de ninguna manera lo consentiria alli dentro. Desde alli los han trasladado á la cárcel para ser juzgados por la comision militar.

La Junta ha publicado hoy dos decretos (1) sobre recompensas y premios militares.

---

teceden serán multados en la cantidad de 1000 rs. vn. destinados á gastos de guerra, y en caso de insolvencia serán conducidos á Atarazanas y destinados á obras de fortificacion por el tiempo que determine la Junta.

Barcelona 2 de noviembre de 1843.—Siguen las firmas.

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Deseando esta Junta remunerar debidamente los importan-

Dia 4 *(Sábado)*.

En toda la mañana no ha ocurrido nada digno de notarse.

---

tes servicios, que han prestado y están prestando á la causa de la libertad los gefes y oficiales del ejército y cuerpos francos, decreta:

Art. 1.º Se concede á todos los gefes y oficiales del ejército y cuerpos francos, que se han adherido al actual pronunciamiento, el ascenso inmediato al empleo que tenian en 1.º de setiembre de este año.

Art. 2.º Para la obtencion de esta gracía, pasarán los comandantes de los cuerpos una relacion de los comprehendidos en ella, por conducto del gobernador de la plaza, y en su virtud se les estenderá el correspondiente despacho.

Art. 3.º Los agraciados no disfrutarán el sueldo del empleo inmediato que obtengan, hasta nueva resolucion de la Junta.

Barcelona 3 de noviembre de 1843. — *Siguen las firmas.*

JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Los estraordinarios sacrificios que ha hecho y está haciendo la benemérita Milicia nacional desde que se enarboló la banderá de Junta Central, que con tanto heroismo defiende, ecsige una justa recompensa y en su virtud esta Junta decreta:

1.º Se concede á los comandantes y oficiales de la Milicia nacional de esta Ciudad que sirven en las filas de la libertad sosteniendo con bizarría la bandera de Junta Central el carácter de Milicias provinciales.

2.º Los sargentos, cabos y demas nacionales quedarán ecsentos de quintas en los sucesivos reemplazos ya sean personales ya pecuniarios.

A las cuatro menos cuarto de la tarde Monjuí ha observado que en Atarazanas estaban arreglando un parapeto construido de sacos de tierra para resguardarse de los fuegos que les pudiera dirigir aquel fuerte, y al momento les ha disparado seis tiros, tres de bala y otros tantos de granada, obligándoles á desistir de su empeño. A las 8 de la noche Monjui, ha vuelto á disparar otro cañonazo, y ya no ha tirado mas.

Tampoco ha entrado hoy carne de ninguna especie.

Como esta tarde se ha consumado el escandaloso robo de casa Bonaplata, proyectado y empezado el dia 31 del pasado, creemos deber esplicar hoy las circunstancias que lo acompañaron.

En el citado dia 31 por la tarde se presentó en casa de D. Salvador Bonaplata, una comision de la Junta acompañada del alcalde de Barrio, la cual, só pretesto de buscar simples para hacer pólvora, hizo en la misma un reconocimiento el mas riguroso. Estando en esta operacion dieron con un cofrecito que, segun dijeron los dependientes de la casa, pertenecia á un sugeto de Valencia: mandáron no

---

3.° Los comandantes de los cuerpos presentarán á esta Junta dentro del término de 48 horas una lista nominal de todos los sugetos comprehendidos en los artículos 1.° y 2.° para estender á los unos los correspondientes despachos y las oportunas certificaciones á los segundos.

Barcelona 3 de noviembre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada. — Vocales. — Vicente Soler. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás Maria de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

obstante abrirlo, y como estos no tenian las llaves, hicieron que lo descerrajasen, y entre otras cosas encontraron dentro de él 400 duros, unos pendientes de diamantes y un rosario engarzado de plata con una cruz del mismo metal. Verificado todo eso, ordenaron al encargado de la casa que abriese el escritorio del amo, dentro del cual encontraron doscientos y tantos duros y una llave muy buena, que al instante se figuraron ser la de la caja. Siguieron el registro, y como no encontrasen nada mas, se llevaron los dineros del escritorio y del cofrecito, las halajas que este encerraba y además la mencionada llave.

El dia 2 del presente volvieron los mismos, aunque segun parece mejor informados, y despues de un registro escrupuloso dieron al fin con una caja de hierro. Mandaron al encargado de la casa que la abriese, y este se escusó con que no tenia ni sabia donde paraba la llave. Entonces resolvieron enviar á buscar un cerragero para que la abriese ó la desbaratase, en vista de lo cual dicho encargado recordó á la comision que en el registro anterior se habian llevado una llave de dentro del escritorio de su amo, y que esta podria ser tal vez la de la caja, Convinieron en ello los que componian la comision, y mandaron á uno de ellos mismos á que fuese á buscar la citada llave. Volvió este á poco rato con ella y abierta la caja mandaron al encargado de la casa que contase el dinero que en ella habia, el cual ascendia á la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tantos duros, los cuales volvieron á la misma caja, que volvieron á cerrar, llevándose tan solo la llave.

Hoy han vuelto otra vez, han contado de nuevo el dinero y viendo que habia la misma cantidad que habian dejado el dia 2, se lo llevaron dejando la llave en la cerradura.

Dia 5 (*Domingo*).

Hoy no ha ocurrido cosa digna de notarse, y si solo que, como todos los jueves y domingos, ha salido la retreta con música, tocando el *Chiriví*, cancion inventada por la Jamancia, la cual en una de sus estrofas catalanas dice asi:

A Cristina y Narvaez
y á tots los moderats
dintre de una paella
los freixirém plegats.

Coro.

Ay, ay, ay, Chirivi,
madus á la paella
ay, ay, ay, Chiriví,
á Prim hem de freigi.

Dia 6 (*Lunes*)

Anoche á las doce dadas, los individuos de la guardia del rebellin de san Pedro han observado que se pasaban á las tropas del gobierno el sargento de la misma. Inmediatamente han dado parte al señor Gobernador de la plaza, quien ha mandado tocar generala y ha mudado el santo en todos los puntos de

la ciudad. A las siete y cuarto de la mañana, Monjuí ha disparado cuatro tiros de cañon porque ha visto que trabajaban en las baterias del mismo fuerte.

A las 2 y media de la tarde pasaba una partida de tropa desde la Barceloneta á la puerta de D. Cárlos. El destacamento que hay en el baluarte del mediodia, ha disparado contra ellos varios tiros de fusil habiéndoles herido un individuo: el fuerte de D. Cárlos que lo ha observado ha disparado un metrallazo y varias balas rasas contra dicho fuerte; y en seguida la Ciudadela y Monjuí se han hecho una seña, y juntos han empezado á arrojar balas rasas y granadas, aquella contra el baluarte del mediodia y bateria de san Sebastian, y esta contra dicha bateria y Atarazanas. Este cañoneo ha sido lento pero ha durado hasta las nueve de la noche.

Dia 7 (*martes*).

Hoy á las ocho y media de la mañana, viendo los de la Ciudadela que los centralistas estaban recomponiendo las baterias y parapetos del baluarte del mediodia, y las barricadas inmediatas al matadero, han empezado á metrallazos y balas rasas contra aquellos fuertes. El de D. Cárlos ha tomado tambien parte en la refriega haciendo fuego contra dicho baluarte.

Hace dos dias que las tropas del gobierno están construyendo dos baterias en las faldas de Monjuí: Veremos de que clase de piezas las montan.

Hoy me ha asegurado una persona que se roza mucho con los vocales de la Junta, que habiendo preguntado á D. Vicente Soler individuo de la misma, á

cuantos millones de reales ascendia el dinero en efectivo que se habian llevado de las casas de varios particulares, este le contestó, que con su intervencion, no pasaban de dos millones de reales.

Los fuegos de artilleria han continuado todo el dia, aunque muy lentos y con algunos intervalos. Monjuí ha disparado contra Atarazanas esparciendo algunas granadas contra la poblacíon.

Dia 8 (*miércoles*).

Hoy á las 9 menos cuarto de la mañaba han empezado la ciudadela y fuerte de D. Cárlos á disparar contra el baluarte del mediodia y bateria de san Sebastian. Monjuí tambien ha hecho algunos disparos contra Atarazanas y la Ciudad, y el fuerte pio y la Ciudadela contra el rebellin de san Pedro y Puerta nueva. El fuego aunque lento ha durado todo el dia.

A las diez de la noche el fuerte de D. Cárlos ha disparado cuatro cañonazos con bala al baluarte del mediodia. Tampoco hoy ha entrado ganado de ninguna especie.

La Junta Suprema ha publicado con esta fecha un decreto concediendo la cruz llamada de hierro á los que se han pronunciado desde el 1.° de Setiembre de este año, y han contribuido á la defensa de la bandera de Junta Central (1).

---

(1) Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Deseando esta Junta renumerar debidamente los inmen-

Dia 9 (*Jueves*).

A noche los de la ciudad siguiendo las instrucciones de un injeniero belga han levantado una pared de mas de veinte palmos de alto para librarse de los fuegos de Monjuí, y tal vez de la *font trobada*, en

---

sos sacrificios que han prestado, y los gravísimos compromisos que han arrostrado los valientes del ejército, Milicianos nacionales y de cuerpos Francos, desde que nuestros enemigos pusieron un riguroso sitio á esta Ciudad, decreta:

Articulo. 1.° Se concede una cruz laureada, denominada de Hierro, cuyo modelo se ha presentado á la aprobacion por la seccion de guerra, á todos los patriotas que desde el dia 1.° de setiembre de este año se pronunciaron á favor de la bandera de Junta Central, y han permanecido dentro del recinto de esta plaza con las armas en la mano, ó contribuyendo de otro cualquier modo á la defensa de nuestra justa causa.

Art. 2.° La cruz concedida en el artículo antecedente tendrá en el anverso la inscripcion: Barcelona agradecida: y en reverso: á los sitiados en el bombardeo de 1843; y la llevarán los agraciados, pendiente de una cinta encarnada en el pecho, y los concejales del Excmo. Ayuntamiento que han permanecido en esta Ciudad, y Autoridades todas colgada del cuello.

Art. 3.° Todas las personas comprendidas en este decreto, podrán ademas usar de la placa de distincion igual á la cruz, con la inscripcion del anverso y del reverso.

Barcelona 8 de noviembre de 1843.

El presidente Rafael Degollada.—Vicente Soler.—José Masanet.—Agustin Reverter.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—Tomas Maria de Quintana.—José de Caralt.—Vicente Zulueta.—Tomas Fábregas.—Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

la muralla del extremo de la calle del conde del asalto.

Hoy á las siete de la mañana lo ha observado Monjuí, y ha empezado á disparar contra dicha pared balas rasas, las cuales han causado varias desgracias por aquellas cercanias habiendo caido una dentro el patio de las mugeres en la cárcel. Tambien el fuerte de D. Cárlos y la ciudadela han hecho fuego contra el baluarte del mediodia. Esto ha durado todo el dia pero con algunos intervalos.

A la tarde han entrado dos oficiales de parlamento, uno de la division de Prim, y otro de la de Ametller. Ambos, segun se asegura, han venido de Gerona dirigidos á la Junta Suprema para hacerle saber que aquella ciudad habia reconocido ya el gobierno de Madrid.

Al punto se han reunido la Junta y los comandantes de los batallones, y despues de varios debates se ha acordado que pasasen los dos comisionados de Gerona con otros dos de esta ciudad al cuartel general de Gracia para hablar con el capitan general Sanz.

Parece que esta noche duermen aqui los dos ofiles parlamentarios.

Dia 10 (*Viernes*).

Continuan las tropas del gobierno trabajando en las baterias de la *fontrobada y buena vista*.

Esta tarde han salido de esta para ir al cuartel general á apersonarse con D. Laureano Sanz para tratar de poner fin á la revolucion, el Alcalde primero D. José Soler y Matas y el concejal, D. José

Oriol Ronquillo, comisionados ambos por la Junta Suprema; aunque esto es secreto y lo ocultan; regresando con ellos á sus destinos los dos oficiales que entraron ayer de parlamento. Estos dos últimos se llevaban un cofre que tenia aqui D. Narciso Ametller y habiendo llegado á noticia de D. Francisco Cuello les detuvo y les mandó soltar dicho cofre.

A las 5 y cuarto el gobernador de la plaza con su asistente, ambos á caballo han empezado á recorrer la rambla dando gritos de *viva la Junta Central, mueran los pasteleros y malvados y muera Prim.* Muy pronto se les han reunido un gran número de muchachos y varios hombres hasta el número de 200. Por la noche ha vuelto á comparecer el mismo gobernador en la rambla seguido de los mismos, la mayor parte de los cuales llevaban una hacha encendida en la mano, y dando los mismos gritos, se han dirigido por las calles inmediatas á las murallas y fuertes de la ciudad, añadiendo á aquellos gritos, los de *Vigilancia*, y *que habia muchos pasteleros.* Son las once de la noche y siguen todavia alborotando por las calles.

Hoy ha tenido lugar un robo de consideracion en casa de D. Isidro Inglada sita en la calle de la cucurulla. Parece que los perpretadores han sido don José Masanét y algunos embozados cuyos nombres se ignoran: se habla con divergencia de la suma robada, que algunos hacen subir á mas de 50,000 ds.

Dia 11 (*Sábado*).

Hoy se han observado ya dos piezas de artilleria en la bateria de la *font trobada.*

Nótase muchísima agitacion en los habitantes de esta Ciudad. Háblase mucho de transaccion; pero los Jamancios mas frenéticos, dicen que se mantendrán firmes hasta la muerte.

A las once de la mañana una comision de la Junta Suprema presidida por D. Vicente Soler, se ha presentado en casa de los sucesores de D. Rafael Sabadell y despues de un escrupuloso registro han encontrado al fin en un saco lleno de ceniza las cantidades siguientes: 750 duros en cuartos, 37 en monedas francesas de 19 francos, y lo restante hasta completar la suma de 1750 duros, que fué lo que se llevaron, en monedas de oro.

A las siete de la noche han regresado de Gracia los comisionados que salieron ayer para conferenciar con el Capitan General. Al punto que han llegado se han reunido todos los vocales de las dos juntas y los comandantes de los Batallones que hay en esta plaza; pero al cabo de una hora y media se ha notado que varios gefes con gente armada ocupaban las avenidas de las bocas calles de las inmediaciones de la rambla y no dejaban penetrar á nadie dentro el casco de la ciudad. Segun he sabido despues por un comandante de batallon, ha provocado esta medida la divergencia que se nota entre los gefes de la guarnicion, muchos de los cuales no quieren acceder á la capitulacion que han propuesto, de acuerdo con el general los dos citados comisionados.

Hoy el teniente de Rey D. José Olivan ha mandado á los contralores de los hospitales que le remitiesen una exacta relacion de los individuos que hayan muerto ó se hallen enfermos ó heridos, tanto del ejército como de milicia nacional y partidas

sueltas, con especificacion del dia de su entrada y salida, nombres y cuerpos á que pertenecen.

Hoy no ha habido fuego de cañon, y el de fusilería ha sido insignificante

Dia 12 (*Domingo*).

Hoy se ha observado que los del gobierno estaban construyendo otra batería en el punto llamado *Vista alegre:* se ven en ella muchas troneras.

Los fuertes no han hecho en todo el dia ningun disparo de cañon. Notáse la mayor ansiedad para saber cual será el desenlace de ese largo y sangriento drama. Corre muy válida la voz de que el general Sanz ha remitido al ayuntamiento por conducto de D. José Solér y Matas y de D. José Oriol Ronquillo, las bases de la capitulacion.

Esta mañana han ido á prender á D. José Masanet á su misma casa y lo han arrestado en la alcaldía. Tambien han dejado una guardia en la puerta de su casa. Se asegura que es por el robo verificado en casa de Inglada que se efectuó de este modo: Presentóse el Sr. Masanet al gobernador de Atarazanas D. José Molins, con una órden de la Junta para que dicho Sr. le facilitare la fuerza armada que pídiese, y observando el Sr. Molins, que la fecha del oficio estaba borrada y enmendada, se lo hizo observar, diciéndole: que le daba la fuerza porque sabia que él era individuo de la Junta y que creia no seria para comprometerle; pues que el borron del oficio infundia sospecha á no presentarlo Masanet. Pidió seis zapadores de los que trabajaban en el fuerte de Atarazanas, diciendo era para registrar

en una casa sospechosa, y cuando llegaron frente al teatro se les unieron otras personas y despues de seguir varias calles fueron á situarse en la plaza de la Cucurulla, donde colocaron á los zapadores de centinela en las bocas calles del alrededor. Masanet y sus cómplices subieron á la casa del Sr. Anglada y pretestando un reconocimiento de órden de la Junta, encerró á los que guardaban la casa dentro un cuarto; apoderándose del dinero que habia en la caja. Fué tanta la precipitacion que llevaron, que los cuartos y escalera se encontraron sembrados de monedas de plata.

Al medio dia el ayuntamiento ha oficiado á los Srès. Solér y Ronquillo diciéndoles que se trasladasen á Barcelona donde era necesaria su presencia para concluir el tratado. Regresaron en efecto y en union con los demás individuos del ayuntamiento han aceptado y aprobado el convenio.

A las 10 de la noche han vuelto á salir para Gracia los mismos comisionados á fin de conferenciar con el Sr. General Sanz. La Junta suprema y el ayuntamiento han acordado citar para mañana á todos los gefes de la guarnicion á fin de enterarles del estado en que se encuentran las negociaciones.

El encargado del consulado de Grecia ha hecho presente al General Sanz que varios de los individuos comprometidos desean embarcarse antes de la entrada de las tropas. Parece que el General Sanz le ha contestado que no puede ni debe firmar ningun pasaporte hasta ser dueño de la ciudad.

Esta noche no ha habido retreta.

Los aficionados á seguirla y cantar el *Chirivi*, cantaban hoy: *ara si, ara si, que som á la paella.*

Dia 13 (*Lunes*).

Tampoco hoy ha habido fuego de cañon.

Esta mañana el capitan general se ha trasladado desde Gracia á la ciudadela.

A las 10 de la mañana ha tenido lugar la reunion convocada ayer. Se ha leido en ella el convenio (que trasladaremos mas adelante), y observando que por ser demasiado numerosa la concurrencia no podia deliberarse con acierto, se ha acordado que á las seis de la tarde se celebraria otra reunion en la cual tomarán tan solo asiento los vocales de la Junta suprema, todos los concejales, dos individuos por cada Batallon, y uno por cada partida suelta y por cada clase de empleados. Los SS. Soler y Ronquillo han pasado á eso de las dos de la tarde á la Ciudadela para manifestar lo acordado al capitan general. Esta tarde ha cundido la voz de que habia llegado un propio de Gerona con noticias favorables á los centralistas, de cuyas resultas han empezado á recorrer las calles algunos grupos dando vivas á la Junta Central, profiriendo espresiones hostiles contra la Junta suprema.

A las siete de la noche han sacado de la cárcel de la Alcaldia á D José Masanet, y lo han encerrado en un aposento del real palacio con una buena escolta para custodiarlo.

En la misma hora ha empezado la sesion que estaba emplazada desde esta mañana. Parece que el Sr. Degollada, ha leido una comunicacion de Ametller en que decia á la junta que se sostuviese á todo trance. Esta lectura y los esfuerzos de los que esta-

ban contra la transaccion, han hecho que ganasen la votacion los que no querian admitir convenio. En vista de esto los consejales se han retirado y acordado comunicar al Capitan general lo que pasaba.

A las 9 de la noche los Sres. Soler y Ronquillo, despues de correr muchos peligros han podido penetrar en la Ciudadela y enterar de todo al general.

La ciudad presenta hoy un aspecto el mas sombrio: los que empuñan las armas están divididos, y los demas habitantes no se atreven á salir de sus casas.

Dia 14 (*Martes*).

En vista de la resolucion tomada ayer por los centralistas el capitan general ha regresado á Gracia mandando antes que se rompiesen de nuevo las hostilidades. Monjuí ha disparado esta mañana 15 granadas y 10 balas rasas contra Atarazanas y los fuertes de la ciudad, habiendo reventado una de aquellas en el patio de las mugeres en la cárcel, pero sin haber causado ninguna desgracia.

Hoy se ha observado que bajaban de Monjuí algunas piezas de artilleria, sin duda para armar las baterias que están construyendo en las faldas de la montaña.

En toda la tarde no ha cesado el fuego de fusileria por la parte de Monjuí y carretera de Sans.

La Junta ha publicado hoy la comunicacion de Ametller (1) de que hablamos mas arriba, y un

---

(1) Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Esta Junta acaba de recibir del Excmo. Sr. Capitan Ge-

decreto ordenando á los vecinos de esta ciudad, que no abran sus casas de noche á nadie que no se presente con el alcalde de barrio y dos vecinos conocidos (1).

---

neral D. Narciso de Ametller la siguiente comunicacion.== Excmo. Sr.—Por el oficial comisionado que envié, ya sabrá V. E. mi salida de Gerona, con armas, municiones, artilleria, carros y pertrechos; tambien habrá dicho á V. E. mis ideas y planes. Constancia y firmeza y triunfaremos. Toda Galicia es nuestra, reina la desconfianza entre los contrarios y por consecuencia el desaliento. He visto las comunicaciones que V. E. ha dirigido al coronel Martell, y debe V. E. estar en la seguridad de que nada haré sin contar con su consentimiento.

No dé credito V. E. á nada que le digan de transaccion á no ser que yo mismo se lo anuncie por medio de una comision. Olivenza, plaza fuerte de Estremadura, se ha pronunciado con el provincial de Cáceres. Se dice que Zaragoza se vuelve á moverse. Animo y constancia.—Figueras 10 de noviembre de 1843.==A las ocho de la noche.—Excmo. Sr. Narciso de Ametller.

Lo que se publica por acuerdo de la Excma. Junta Suprema.

Barcelona 14 de noviembre de 1843—El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell.

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Esta Junta tiene noticia de que en alguna de las casas de esta capital se han hecho reconocimientos sin la debida autorizacion y aun sin asistencia de los Sres. Alcaldes de barrio, y como semejante proceder es altamente escandaloso y punible, la Junta decreta:

Articulo 1.º Los vecinos de esta capital resistirán á toda persona que se presente á sus casas para reconocerlas y

Ademas de los dos documentos citados se ha publicado con esta fecha la interesante órden del gobierno que se copia en la nota (1).

---

no lleve autorizacion de la Junta y vaya acompañada de un alcalde de Barrio.

Art. 2.º Esta Junta ha acordado no autorizar á persona alguna para practicar reconocimientos de noche, por consiguiente los vecinos no tendrán obligacion de abrir las puertas á no ser á los alcaldes de barrio acompañados de dos vecinos conocidos de la casa, ó á los Sres. Alcaldes Constitucionales y Municipales.

Art. 3.º Quedan nulas sin valor ni efecto las autorizaciones que hasta ahora ha dado esta Junta, y solamente se considerarán legítimas las que lleven fecha posterior á este decreto, y vayan firmadas por el presidente y secretario y selladas con el sello de la Junta.

Barcelona 14 de noviembre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada.=El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell.

(1) ÓRDEN DEL GOBIERNO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1843.

Art. 1.º Los Sres. Comandantes de los batallones de Milicia nacional que ocupan esta plaza, se servirán disponer que de cada uno de los suyos respectivos se nombren dos patrullas, la una desde el anochecer hasta las doce de la noche, y la otra hasta el amanecer; componiéndose cada una de ellas de un oficial y veinte individuos, las que recorrerán constantemente las plazas y calles de esta ciudad para hacer observar el órden, arrestando á las personas que lo perturbasen; y si fuesen aprehendidos ladrones infraganti, serán en el acto pasados por las armas. Las patrullas que deben salir al anochecer, deberán hallarse formadas en la Rambla de los Estudios con la debida anticipacion, donde un señor Ayudante de plaza les comunicará instrucciones.

Art. 2.º Á la hora de la retreta todos los individuos

Dia 15 (*Miércoles*).

Hoy al romper el alba todos los fuertes del gobierno han hecho salva con motivo de celebrar la mayoria de S. M. declarada por las cortes el dia 8;

---

pertenecientes á la M. N. de todas armas, los cuerpos francos y demas fuerza permanecerán en sus respectivos cuarteles hasta el toque de diana, incluyéndose en esta medida los Sres. gefes y oficiales.

Art. 3.º Los Sres. Comandantes de los distritos y los de las guardias del recinto, no permitirán el pase á persona alguna por el mismo, que no sean las autoridades, oficiales ó milicianos nacionales.

Art. 4.º Se previene á todos los milicianos nacionales usen siempre el uniforme y fornitura aunque no estén de servicio

Art. 5.º En el caso de atacar el enemigo decididamente algun punto, toda la fuerza franca de servicio se pondrá sobre las armas en sus cuarteles; mas no será reforzado ningun puesto sin espresa órden de este gobierno, á no ser en un caso estraordinario.

Art. 6.º Los comandantes de los distritos prohibirá bajo su mas estrecha responsabilidad, que ningun individu suba á la muralla á hacer disparos, sino cuando se ordene

Art. 7.º Esta órden será leida á todos los batallones demás fuerza armada por tres dias consecutivos á la hora d la lista de la tarde por sus respectivos gefes. Todo lo qu se hace saber en la órden de este dia para su mas exact cumplimiento.—El Gobernador, Villavicencio.

ADICION Á LA ÓRDEN DE ESTE DIA.

Habiéndose notado el abuso de que algunos Señores se gundos comandantes del ejército y cuerpos francos de los ú timamente ascendidos por la Excma. Junta Suprema, usa

y su juramento prestado el dia 10 en el seno de las mismas. Con igual motivo ha habido hoy en Gracia TeDeum, repique de campanas, é iluminacion por la noche.

Hoy he notado que cerca la cruz den malla construyen los del gobierno una bateria con tres troneras. Tambien estan formando otras dos delante la Barceloneta, y en otros varios puntos del llano.

El capitan general ha dirigido á la Junta la comunicacion y las bases del convenio que se copian en la nota (1). La Junta ha publicado una y otras para satisfaccion de los moradores de esta ciudad.

---

la divisa de primeros comandantes, se previene que las insignias que les corresponden, segun reales órdenes y reglamentos vigentes, es un galon en la vuelta, de oro ó plata, segun los cabos del uniforme, y baston de mando.—El coronel gobernador, Villavicencio.

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Esta Junta acaba de recibir la siguiente comunicacion: Ejército de Cataluña. A la Junta, corporacion ó autoridad que mande dentro de los muros de la ciudad de Barcelona.—Reunidos los cuerpos colegisladores el dia ocho del actual en el Palacio de las Córtes, fue declarada S. M. la Reina Doña Isabel II mayor de edad para tomar las riendas del Gobierno de la nacion por ciento noventa y tres votos contra diez y seis.—En consecuencia de la anterior declaracion S. M. la Reina Doña Isabel II ha prestado el juramento ante las Córtes á las dos de la tarde del dia diez, encargándose en el acto de regir y gobernar á la nacion española.—En once del corriente, por estraordinario, me manda manifestar á las autoridades que gobiernan en Barcelona, y á todos

El mismo capitan general ha remitido una copia de las mismas al cónsul de Grecia.

---

sus habitantes, que desea su maternal corazon inaugurar los actos de su poder, de una manera suave y benéfica, consolando las familias, á quienes aflige la estraviada conducta de los que sostien todavía las quiméricas ideas que proclamó la anarquia. Que haga saber el advenimiento de S. M. al trono, autorizándome en vista de tan fausto acontecimiento para llamar á la obediencia á los estraviados, haciéndoles las concesiones que confia á mi criterio, sin que por ellas se lastime el prestigio del trono, ni se resienta el decoro debido al Gobierno de S. M.—La Reina, al honrarme con esta autorizacion me previene indique á VV. las bases del convenio que juzgue razonables para la pronta sumision de esta Ciudad; y existiendo anticipadamente en poder de VV. el espresado documento, los reitero con tan lisonjero motivo, esperando solo que VV. se sirvan acusarme el recibo de este escrito, para elevarlo á conocimiento de S. M. y demas disposiciones consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Cuartel general de Gracia 15 de noviembre de 1843, á las nueve de la mañana.—Laureano Sanz.

Las bases del convenio á que se refiere el oficio anterior, son.

CONVENIO.

El Teniente General de los Ejércitos Nacionales don Laureano Sanz, Capitan General del 2.º distrito militar y General en gefe del ejército de operaciones, por una parte, y por otra los señores que firman en representacion del pueblo, acuerdan lo siguiente:

1.ª La fuerza armada que se halla dentro de Barcelona las autoridades que la gobiernan, y todas cuantas personas se habrán declarado contra el Gobierno provisional de la nacion, le reconocen y le prestan obediencia desde este dia.

2.º La Milicia nacional entregará las armas y quedará disuelta: el Gobierno resolverá despues lo que tenga mas conveniente.

Los Sres. Soler y Ronquillo han oficiado segun

3.° Los cuerpos francos, y demas creados desde 1.° de setiembre serán desarmados y disueltos. Los penados que forman parte de tales cuerpos, volverán á cumplir el resto de sus condenas.

4.° Los empleados civiles y militares de toda clase y categoria qne se hubiesen adherido al pronunciamiento, recibirán por el pronto los pasaportes para sus casas: quedando espédita la accion del Gobierno para restituirlos á sus goces y empleos si lo considera conveniente.

5.° Serán respetadas las opiniones políticas que con mas ó menos desarrollo se hayan manifestado desde 1.° de setiembre último; pero quedará libre y desembarazada la accion de los Tribunales para satisfacer la vindicta pública en los delitos comunes.

6.° Desde el momento que quede terminado y ratificacado este convenio no se entablará procedimiento alguno, ni se exigirá responsabilidad por causa de infidencia contra los que á él se acogieren.

7.° Los prisioneros que en el dia se hallen en los depositos, entrarán desde la fecha de este tratado bajo la proteccion del Gobierno.

8.° Será ecsaminada la recaudacion de fondos y distribucion con la debida escrupulosidad para inquirir su legítima inversion; del mismo modo se ecsaminará la ocupacion y distribucion de géneros y efectos hechos en la ciudad desde 1.° de setiembre. Los particulares y las corporaciones que tengan derecho á indemnizacion serán resarcidos debidamente por los medios que señalará el Gobierno de acuerdo con la Diputacion Provincial.

9.° La Diputacion Provincial queda disuelta y será nuevamente constituida con arreglo á las leyes.

10. El Ayuntamiento será tambien disuelto y renovado en su totalidad.

11. El Gobierno nombrará los empleados que tenga por conveniente.

12. Admitido este convenio se ocuparán todos los pues-

se dice para que aceptase el convenio. Con esta fe-

---

tos y cuarteles de la plaza por las tropas del ejército: La fuerza armada que en el dia la guarnece dejará las armas depositadas en el local ó locales que señale la seccion de Ayuntamiento ; dando previo aviso á V. E., y marchará á sus casas.

13. Se nombrarán por parte del ejército oficiales de artillería é ingenieros que recibirán por inventario los efectos de cada arma que en el dia ecsistan.

14. A toda persona que hallándose actualmente dentro los muros de Barcelona se considere comprometida y apetezca marchar al estrangero , el Escmo. Sr. Capitan general le librará el correspondiente pasaporte para poder embarcarse desde luego en buques nacionales ó estrangeros , mercantes ó de guerra , segun mas les convenga , á cuyo fin la seccion de Ayuntamiento presentará la lista de los que lo desecn: sus familias y bienes serán respetados , y solamente responderán los últimos de lo que , no se hubiese legitimamente invertido en el sostenimiento de la situacion creada desde 1.º de setiembre de este año.

15. Toda persona de cualquier clase , secso, condicion ó categoría que despues de firmado ó ractificado este convenio , se opusiese directa ó indirectamente á su cumplimiento , alterase la tranquilidad y el órden público , no respetase la propiedad ó atentase contra la seguridad personal de sus conciudadanos , queda en el acto fuera de la ley y sujeta al castigo que le impondrá breve y sumariamente el consejo de guerra permanente.

16. A las veinte y cuatro horas transcurridas , á lo sumo de firmado este tratado se entregará la plaza de Barcelona incluso Atarazanas , á las tropas del ejército, y sino se cumpliese este artículo , quedará nulo el convenio.

Cuartel general de Gracia á los 11 de noviembre de 1843, á las diez de la noche.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta ciudad, interin la seccion del Ayuntamiento y las comisiones del Ejército y Milicia nacional se ocupan

cha los mismos señores han remitido á la citada corporacion el oficio que en la nota se traslada (1).

La Junta suprema á contestado al capitan general con motivo de la comunicacion que le ha dirigi-

---

de dar la debida contestacion que se publicará igualmente.

Barcelona 15 de noviembre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada. — Vocales. — Vicente Soler. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás Maria de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

(1) Excmo. Sr.: = El Excmo. Sr. capitan general nos acaba de confiar la lectura de la atenta comunicacion de V. E., pidiéndole por nuestra suerte. De esta hubiesemos dado conocimiento ayer, á no ser que no se permitió la entrada ni salida á esa plaza: mas hoy, por conducto del Excmo. señor Capitan general, quien ha mandado un parlamento con pliegos para la Junta, y Sr. cónsul de Grecia, hemos incluido en este último una comunicacion á V. E.; que se servirá recoger caso de no haberla recibido, y que recomendamos de nuevo á la alta consideracion de V. E.

Nada se tema por nosotros: aqui estamos en completa libertad, debiendo agradecer al Excmo. Sr. Capitan general toda clase de atenciones y la mas lata caballerosidad: lo contrario de ahi, Excmo. Sr., que á nuestra salida nos vimos en eminente riesgo de nuestras vidas; y son estos azares que no nos decidimos á correr de nuevo, permaneciendo aqui prontos á hacer cuanto de nosotros dependa en favor de la desgraciada Barcelona, cuya situacion ha cambiado enteramente, mandando como manda ya, nuestra Reina D.ª Isabel II, pues de hoy mas la resistencia será á ella, y no á hombres determinados, á lo que no podemos avenirnos. = Dios guarde etc. = Gracia á las 5 de la tarde del 15 de noviembre de 1843. = José Soler y Matas. = José Oriol Ronquillo. = Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

do y de la cual acabamos de hacer mencion, en el oficio de la nota (1).

Hoy ha sido puesto en libertad el capellan del presidio de cuya prision hablamos en el diario del 26 de Octubre próximo pasado.

Dia 16 (*Jueves*).

Hoy hemos amanecido con mucha agitacion por no saber el resultado que tendrán las comunicaciones sobre la capitulacion.

Esta tarde ha habido reunion de compañias de todos los batallones de Milicia Nacional, cuerpos francos, y compañias sueltas, y se les ha leido los pactos que presenta el capitan general: reina tanta divergencia en las opiniones y se hallan tan acalorados los ánimos, que temo que esto venga á parar

---

(1) Excmo. Sr.=Esta corporacion ha visto la comunicacion de V. E. fecha de ayer haciéndole saber la declaracion de la mayoria de S. M. y las maternales ideas de que se halla inspirada á su avenimiento al trono.

La Junta que desea que todos sus actos tengan la mayor publicidad, é ilustrar al mismo tiempo la opinion pública sobre un asunto de interés tan vital, la ha mandado imprimir y publicar: al propio tiempo ha reunido á los Sres. comandantes de todas las fuerzas y les ha dado conocimiento de los deseos de S. M.: hoy se nombran dos comisionados por cada cuerpo, y se ha invitado tambien al Ayuntamiento á la reunion general que deberá celebrarse mañana para acordar la contestacion que haya de darse á V. E.=Dios guarde etc. =Barcelona 15 de noviembre de 1843.=Excmo. Sr.= El presidente, Rafael Degollada.=El vocal secretario, José de Caralt.=Excmo. Sr. Capitan general del Ejército y Principado de Cataluña.

en una anarquia la mas espantosa. El partido que no está por transaccion si bien es el menos numeroso, es el mas osado. La situacion de esta ciudad es en estremo crítica.

Hoy han entrado 80 carneros.

A noche se hubiera consumado un robo en casa de D. N. Domenech, ojalatero de la riera de San Juan á no haber sido por un vecino que lo descubrió sin pensarlo. Los ladrones pudieron escaparse.

El cónsul de Grecia ha oficiado de nuevo al capitan general insististiendo en que se libre previamente pasaporte á los mas comprometidos. El general Sanz le ha contestado hoy mismo repitiéndole que no puede librar ninguna especie de salvo conducto sin ocupar antes la plaza. Como esta conducta del general Sanz ha infundido recelos de que tal vez no se cumplirian por su parte las estipulaciones pendientes, dicho Sr. que lo ha sabido, se ha ofrecido á mandar á Barcelona, en clase de rehenes á dos hijos suyos que tiene á su lado como Ayudantes de Campo. Este acto de caballerosidad honra sobremanera al general del bloqueo. Los que estamos encerrados aqui dentro tenemos puesta en él una confianza ciega.

La Junta Suprema ha publicado hoy la siguiente manifestacion. Véase la nota (1).

---

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

A consecuencia de la comunicacion dirigida en el dia de ayer por el Excmo. Sr. Capitan general D. Laureano Sanz, reproduciendo las bases de la capitulacion intentada en 11

Dia 17 (*Viernes*).

A noche Monjuí ha disparado algunas balas rasas y granadas contra las atarazanas y las baterias de las murallas que miran á aquel fuerte.

Esta mañana en una casa de la Boria, tienda de latonero, queriendo algunos individuos de la misma descargar una granada que no habia reventado, ha estallado dicho proyectil con el roze del martillo y demás instrumentos que se valian para verificarlo, habiendo herido de gravedad á cuatro personas.

Hoy á la una de la tarde ha salido una comision para llevar al capitan general la comunicacion que viene en la nota. (1) A las cuatro ha regresado la comision portadora del pliego. A los 5 ha entrado el capitan general en la ciudadela donde debia avis-

---

del actual, con motivo de haber sido declarada mayor de edad S. M. la Reina D.ª Isabel II, esta Junta ha convocado en el salon de costumbre, por medio de comisiones, á todos los cuerpos de la guarnición y á varias corporaciones, y despues de una larga y meditada discusion, se ha acordado entrar en una honrosa capitulacion, contestándose en este sentido al Excmo. Sr. Capitan general, y en seguida se ha nombrado la comision que ha de redactar dicha contestacion.

Barcelona 16 de noviembre de 1843.

Por disposicion de la Junta.—El vocal secretario.—José de Caralt.

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Comunicacion que ha dirigido por el órgano de la Junta

tarse con los señores Caralt, Prats, Parreño, Montoto, y Balzo, comisionados para conferenciar sobre el convenio. Como dichos comisionados no pu-

---

Suprema al Excmo. Sr. Capitan General, la reunion de los cuerpos de esta guarnicion.

Excmo. Sr.

Reunidas en el salon de costumbre, por medio de comisiones, las fuerzas de esta guarnicion y otras corporaciones para tratar de la comunicacion de V. E. del dia de ayer, relativa á la noticia de haberse declarado mayor de edad á la Reina Doña Isabel II, con cuyo motivo propone V. E. de nuevo el convenio cuyas bases remitió en 11 del actual, se ha acordado contestar á V. E. que se hallan dispuestos á admitir un acomodamiento con tal que sea honroso.

La bandera de Junta Central proclamada dentro de estos muros, y que han enarbolado varias otras provincias, es la misma que abrazó y juro sostener el Ministro universal D. Francisco Serrano, al encargarse de las seis carteras por especial decreto de la Junta de Barcelona, bandera que esta guarnicion defiende con honor y bizarria, mientras otros pueblos la han secundado: bandera que levantó la ciudad de Barcelona inscribiendo en ella el sacrosanto lema de union de todos los liberales. Bajo de este concepto esta rica Capital y sus valientes defensores no pueden ser considerados como rebeldes, y cuando se trata de un acomodamiento, deben mediar los pactos que se hacen á hombres libres, que profesan principios fijos, que los abrazan por conviccion y los defienden con heroismo.

En el sistema representativo que nos rige, el órden de mayorías es la Suprema Ley, á él deben sujetarse los que se precian de ser liberales; los defensores de esta ciudad sin querer indagar las causas de que la bandera de Junta Central no ondee triunfante en todas las provincias de España, respetaran el hecho, y sin pretender dar la ley á las demas

dieron presentarse á la hora convenida se ofició al citado general, que lo verificarian mañana á las diez de la misma.

En vista de la generosa oferta de D. Laureano

---

recibirán y obedecerán al gobierno que el resto de la nacion haya recibido y obedecido.

Al volver á formar una misma familia con esta gran nacion, á que se honran de pertenecer, no es justo, legal ni político que se les trate como á un pais conquistado. La razon, la sana moral y la conveniencia pública aconsejan un entero olvido de lo pasado, y aun el que se sancionen algunos actos que ha llevado en pos de si un pronunciamento, que jamás podrá dársele el nombre de rebelion.

El haberse declarado la mayoría de S. M. es un hecho importante para toda la nacion: los defensores de esta Capital no entrarán en cuestiones de derecho y lo recibirán como un hecho consumado, sin acordarse de otra cosa, que la que ha sido declarada mayor edad antes del tiempo que prescribe la Constitucion, es la Reina de las Españas, que piensa inaugurar su reinado, segun la comunicacion de V. E., abrigando bajo su manto á todos los Españoles.

Los que defienden con tanto valor á esta ciudad, podrán sin faltar á su honor, prestarse á un tratado razonable, cual conviene á su dignidad, de otra suerte están resueltos á envolverse en las ruinas de la segunda Capital de España.

Las amplias facultades con que S. M. ha investido á V. E., allanan el camino de dar cima, á la grande obra de reconciliacion. En este concepto la guarnicion de la plaza, por medio de su fiel órgano la Junta Suprema, que es la única Autoridad; que actualmente acata y reconoce, propone á V. E. el que cinco comisionados que nombrará dicha guarnicion, pasen á este cuartel general para tratar del convenio y de su ejecucion.

Barcelona 17 de noviembre de 1843. = El Presidente, Rafael Degollada. — El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell.

Sanz de entregar sus dos hijos en clase de rehenes, el cónsul de Grecia le ha dirigido la comunicacion que se copia en la nota (1).

---

(1) Excmo. Sr.=Barcelona 16 noviembre de 1843.= Si los leales y francos antecedentes de V. E. no fuesen tan conocidos ya en la España, y en particular en Cataluña, la circunstancia de ofrecer V. E. sus dos hijos en garantía para estar cerca de la Junta y comprometidos, seria una solemne prueba de la ilimitada confianza que V. E. merece y que la Junta no puede menos de apreciar, y que á ningun título debe esta admitir, porque los hijos de V. E. no pueden ni deben separarse del lado de tan buen padre. Los temores, segun veo, (y en mi concepto fundados), que tiene la Junta de ser víctima del furor del pueblo, y aun de sus mismos francos y nacionales, son los que han dado lugar á solicitar una seguridad; pero si desgraciadamente tuviesen desconfianza en lo que V. E. promete, cosa que no creo, ni dicha Junta me ha significado jamás en las entrevistas motivadas por la conclusion que nos ocupa; la he manifestado, que renunciando á todas las inmunidades que mi carácter de representante estranjero pueda concederme, pasaré á Atarazanas ó al punto que la misma Junta designe, como garantía de cuanto V. E. ofresca en la Capitulacion y fuera de ella: han respondido sus individuos que en tanto no les cabe ninguna duda en que V. E. cumplirá ecsactamente lo pactado y ofrecido, que no conocen necesario que los hijos de V. E. se separen de su lado, ni admitir mi garantía, que he ofrecido á la Junta con la mayor sinceridad.

Por la comunicacion que V. E. recibirá con un parlamento, se enterará V. E. de los deseos sínceros que hay en esta, de parte de toda la fuerza armada de concluir de una vez; por lo tanto suplico á V. E. se sirva acceder á la peticion, y se digne recibir una comision para tratar del convenio y de su ejecucion.

La mayoría de la fuerza armada que hay en esta se ha pronunciado decididamente en favor de la transaccion, y no

Dia 18 (*Sábado*).

Hoy apesar de estar las autoridades en contínuas contestaciones con el general Sanz, sobre las bases de la capitulacion apenas ha cesado el tiroteo en toda la línea.

Esta mañana á las diez se ha presentado y dirigido á la ciudadela por la puerta principal, la comision compuesta de los cinco individuos que hemos citado mas arriba á fin de acabar de arreglar los pactos de la transaccion. A las cuatro de la tarde ha regresado á Barcelona por la misma puerta; y al cabo de una hora se tocaba ya órden general por todos los cuerpos de la plaza, sin duda para enterarles de los capítulos que habian quedado sentados entre los comisionados y el general Sanz.

Mas tarde se veian ya algunos grupos en la Rambla compuestos de anti-transaccionistas. Mucho se teme que aun esta vez no hagan ilusorio el convenio.

---

dudo que al momento que V. E. tenga á bien recibir la comision, que espera la superior órden de V. E. para presentarse, quedará definitivamente arreglado, y esta fuerza rebelde sometida á S. M., porque la poblacion, es por demas decir á V. E. que no ha sido desleal ni á su Reina ni á su Patria.

Saludo á V. E. con la mayor consideracion y respeto. = El Cónsul general de Grecia y encargado del consulado general de Portugal. = Pedro Olivas. = Excmo. Sr. D. Laureano Sanz, Capitan general de Cataluña, y en gefe de su Ejército.

La parte sana de la poblacion deja ver la ansiedad que es facil de suponer.

Esta mañana se ha descubierto que se habia robado de casa el señor Planas, que está al pié de la bajada del baluarte del Medio dia, todo cuanto habia en sus aposentos. Los factores de ese robo no pueden ser otros que los individuos que estan destacados en dicho fuerte, por no permitirse á los demas el paso hasta aquel punto.

En la noche pasada se han cometido varios robos en distintas habitaciones cuyos dueños están ausentes por causa de las actuales circunstancias.

A pesar de las negociaciones no por eso dejan de proseguirse con el mayor ardor los trabajos de las baterias en la línea del bloqueo.

Anoche entraron en la plaza 110 Carneros.

Dia 19 (*Domingo*).

La Rambla ha estado hoy muy concurrida pero nadie se atreve á espresarse francamente acerca de los asuntos que se debaten.

Los cuerpos francos y partidas sueltas son los que mas decididos se muestran contra la capitulacion, que presenta el Constitucional de hoy como proyecto, y que no copian por ser la misma que quedó concertada entre el gobierno y la Junta y que se verá mas abajo. La Milicia está tambien dividida. Hoy con motivo de los dias de Isabel II, los fuertes han hecho las salvas de costumbre, sin bala.

En Gracia circulaba impreso esta mañana el bando de bloqueo que ha espedido D. Juan Prim en

Figueras, cuyo tenor es el siguiente: Véase la nota (1).

---

(1) *Don Juan Prim, conde de Reus, etc.*

La innoble conducta del rebelde Ametller, que hollando los sagrados deberes contraidos por sí y á nombre de los que capitanea, en la estipulacion que firmó el 8 del corriente para la entrega de las plazas de Gerona y Hostalrich, á la que segun el tenor de la misma debió seguirse la rendicion del castillo de Figueras con todas las fuerzas en ella reunidas; el saqueo y asesinatos cometidos por su gavilla en puntos indefensos y durante la tregua acordada entre ambos: el continuar aun dicho Ametller hostilizando, no ya al gobierno provisional de la Nacion, sino á la Reina Doña Isabel II, declarada mayor de edad por el voto de los representantes españoles en la sesion del 8 del actual, le han colocado, asi como á los que siguen esa brutal revolucion tan terminantemente rechazada por todos los buenos, en la clase de foragidos, á quienes por bien del pais y honra de la Nacion, cuyo nombre mancillan, es de rigurosa justicia tratar como á tales; por tanto mando.

1.º Quedan declarados traidores por su crímen contra la Reina y el Estado, y foragidos por su pillage y asesinatos, cuantos hoy en dia se hallan en el fuerte de S. Fernando de Figueras, capitaneados por el cabecilla Ametller, sufriendo en cualquier época en que sean habidos las penas que la ley marca en tales casos, sea cual fuere la clase y condicion de los comprendidos.

2.º Como despues de la declaracion anterior los que de cualquier modo los ausilien, apoyen ó tengan relacion con ellos, se hacen dignos de las mismas penas, se aplicarán estas irremisiblemente á los que contravinieren.

3.º Tan luego como alguno ó algunos de los rebeldes, cualquiera que sea su número y procedencia, se presenten en pueblo ó caserío, sus habitantes quedan obligados á reunirse al toque de somaten para perseguirlos y esterminarlos,

Esta tarde ha vuelto la comision conciliadora al general Sanz rogándole se sirviese mejorar algunos artículos de la capitulacion, pero este se ha negado redondamente á ello y ha dirigido á la junta la comunicacion ó *ultimatum* que puede verse en la no-

---

y si asi no lo hiciesen quedarán sugetos los morosos á la pena que el articulo segundo marca para los ausiliadores y encubridores.

4.° Establecida la linea del bloqueo al castillo de S. Fernando cuantos durante el dia se hallasen dentro del radio del tiro de cañon del mismo y en direccion á él serán fusilados, y los que durante la noche se hallasen á la misma distancia de dicha fortaleza en cualquiera direccion que vayan sufrirán igual pena, á menos que en ambos casos se hallen los contraventores provistos del competente salvo-conducto firmado precisamente por mí ó del brigadier gefe de estado mayor de esta division.

5.° Los espias de cualquier sexo, edad ó condicion serán fusilados.

6.° La Milicia nacional de Figueras queda disuelta hasta que cesadas las actuales circunstancias pueda reorganizarse con arreglo á la ley, y tanto las armas de la misma como sus efectos y pertrechos de guerra, se entregarán en el preciso término de 24 horas al ayuntamiento de la misma villa, quien me será responsable de que el número complete el de los estados de lo repartido, menos los que tengan en su poder los vándalos que se hallan en el castillo.

7.° Las armas de fuego de todas clases que tengan en su poder los habitantes de Figueras se entregarán tambien al ayuntamiento de la villa, sin esclusion de ninguna especie y en el mismo término de 24 horas, que se contarán en este caso y en el que marca el art. 6.°, desde la publicacion de este bando que se hará por pregon y fijará en los parages acostumbrados.

En el Cuartel Divisionario de Figueras á 17 de noviembre de 1843.=El general Conde de Reus.

ta (1). En vista de eso se ha tocado órden general para noticiar á los cuerpos la resolucion del general en gefe. Ha poco rato han aparecido ya grupos, y á no ser por la compañia de nacionales de san Martin la Junta hubiera sido tal vez víctima del furor de los antí-transaccionistas. Atravesamos una crisis espantosa. Sin embargo ha triunfado el partido de transaccion y á las 10 de la noche han pasado á

---

(1) Ejército de Cataluña. = E. M. = Son las cuatro de la tarde, y hasta esta hora esperé en vano la resolucion definitiva de esas corporaciones al convenio honroso que redacté en union y conformidad con los Sres. Comisionados que salieron ayer á las tres de la tarde de este recinto para terminar brevemente la situacion lamentable de la desgraciada Barcelona: pasó el dia señalado de hoy en inaccion, y ya no me queda nada que efectuar para salvar á esa poblacion de los rigores de la guerra. Ustedes como caballeros son testigos de la generosidad y patriotismo que he observado en las concesiones; y habiendo ya llenado los deberes del honor y de la filantropía, tengo que cumplir ahora con la sagrada obligacion que hé contraido con mi patria y con mi Reina. En este concepto, si antes de las doce de la noche de hoy no queda confirmado y ractificado el convenio, romperé al amanecer las hostilidades contra la plaza, sin volver á admitir hasta su total rendicion ninguna clase de convenio, estipulacion, ni parlamento; porque los que hacen armas contra su Reina, rebeldes y traidores son en todas las naciones del mundo, y no pueden capitular sino á discrecion. La España y la Europa toda sabrá la conducta observada por el Ejército y por los que sostienen la rebelion dentro de los muros de esa plaza: ella hará justicia, y las generaciones presentes y futuras llenarán de maldicion á los causantes de las desgracias. — Dios guarde á ustedes muchos años. — Ciudadela de Barcelona 19 de noviembre de 1843. — Laureano Sanz. — Sres. de la Junta de Barcelona.

la ciudadela á firmar la capitulacion que se copia en la nota (1), los señores Rius y Rosell, Vert,

---

(1) El teniente general de los ejércitos nacionales don Laureano Sanz, capitan general del 2.° distrito militar y general en gefe del ejército de operaciones á nombre de S. M. Doña Isabel II Reina de las Españas, y en celebridad de su dia en el primer año de su reinado, usando de las facultades que la misma le ha concedido en real órden de 11 del actual, y los señores D. Antonio Rius y Rosell, vocal secretario de la Junta de Barcelona, D. Tomás Vert, de la de Armamento y Defensa, D. Manuel Montoto, mayor de la Plaza, D. José Prats, 2.° comandante del escuadron de Húsares de la Milicia nacional y D. Ignacio Costa, capitan del 4.° batallon de la misma: debidamente autorizados por los comisionados de todos los puntos y corporaciones que se hallan dentro de la plaza, acuerdan el siguiente convenio.

Artículo 1.° Como los defensores actuales de Barcelona reconocieron siempre á su Reina Constitucional, y siendo ya público que empezó á gobernar los destinos de la nacion desde el dia 10 del corriente, escusado es decir, que su lealtad la obedece, respeta y acata.

Art. 2.° La Milicia nacional conservará sus armas, teniendo cada individuo de ella la libertad de dejarlas si le acomoda, y toda sujeta á reorganizacion con arreglo á la ley.

Art. 3.° No siendo necesaria la fuerza restante por la entrada de las tropas en la Capital, quedará disuelta y recibirá sus licencias para marcharse á donde mas les convenga.

Art. 4.° Los empleados civiles y militares de toda clase y categoría que se hallan dentro de la plaza se acogen espontáneamente á la benignidad de su Reina, y seguros de la rectitud de sus actos recibirán desde luego los pasaportes que soliciten á fin de esperar la resolucion definitiva de S. M. previa recomendacion y súplica que le elevará en su favor el Excmo. Sr. Capitan general.

Art. 5.° Serán respetadas las opiniones políticas y hechos de armas para sostener las que con mas ó menos desarrollo se hayan manifestado desde el dia 1.° de setiembre úl-

Montoto, Prats, Costa, como comisionados de la plaza. Esta misma noche han ido á acogerse bajo el

---

timo, pero quedará libre y desembarazada la accion de los tribunales ordinarios para satisfacer la vindicta pública en los delitos comunes.

Art. 6.º Desde el momento en que quede terminado y ractificado este convenio, no se entablará procedimiento alguno ni se exijirá responsabilidad por causa de infidencia contra los que á él se acojieren. Si alguno se hubiera entablado contra los que se hallen dentro de los muros de Barcelona, se sobreseerá libremente.

Art. 7.º Los prisioneros que en el dia se hallen en los depósitos quedarán bajo la proteccion de su Reina; una comision de M. N. pasará á Madrid á poner en manos de S. M. la peticion del Excmo. Sr. Capitan general en beneficio de los empleados civiles y militares y en solicitud de la libertad de sus compañeros de armas.

Art. 8.º La misma comision impetrará de la benignidad de S. M. la libertad de los penados que por las circunstancias hayan ingresado en las filas; y mientras se reciba su resolucion formarán un depósito en donde serán socorridos.

Art. 9.º Será examinada la recaudacion y ocupacion de fondos y su distribucion con la debida escrupulosidad, para inquirir su legítima inversion; del mismo modo se examinará la ocupacion y distribucion de metálico, géneros y efectos que se hayan hecho en la ciudad desde 1.º de setiembre, sin que pueda hacerse cargo á los indviduos de la Junta por los que hubiesen invertido debidamente para el sostenimiento de la situacion creada desde la referida época. Los particulares y las corporaciones que tengan derecho á indemnizacion, serán resarcidos por los medios que señalará el gobierno con la Diputacion Provincial.

Art. 10. La Diputacion Provincial y el Ayuntamiento serán renovados en su totalidad con arreglo á las leyes.

Art. 11. Este convenio deberá ser admitido y ratificado brevemente para que en el dia de hoy en razon de su celebridad cesela situacion de Barcelona, entrando las tropas

pabellon Griego, el Gobernador de la plaza y algunos vocales de la junta. En la misma han sido puestos en libertad D. Juan Castells, vocal que era de la Suprema y los Sres. D. Ildefonso Vargas, y don

---

del Ejército en el dia de mañana á encargarse de los puntos de la plaza relevando á la Milicia nacional que los guarnece.

Art. 12. Toda persona que hallándose actualmente dentro los muros de Barcelona desee marcharse al estrangero ó á otro cualquier punto de España, el Excmo. Sr. Capitan general le librará en el acto el correspondiente pasaporte. Si la persona que lo pidiese hubiese de rendir cuentas dejará los libros y documentos justificativos á otra persona encargada de rendirlas á su nombre.

Art. 13. Todo el que despues de firmado y ratificado este convenio se opusiese directa ó indirectamente á su cumplimiento, alterase el órden público, no respetase la propiedad ó atentase á la seguridad personal, sea de la clase ó categoría que fuese, se declarará fuera de la ley, y entregado á los tribunales competentes.

Art. 14. Las tropas del Ejército, no entran en Barcelona como hostiles: desean estrechar á sus hermanos; y despues de haber defendido á la Constitucion y su Reina juntos en la lucha de siete años, anhelan vivamente un olvido general de todo lo pasado.

Barcelona diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres á las once de la noche.

Antonio Rius y Rosell, vocal secretario de la Junta Suprema.—Tomás Vert, de la de Armamento y Defensa.—Manuel Montoto, coronel mayor de plaza.—José Prats, segundo comandante del escuadron de Húsares.—D. Ignacio Costa, capitan del cuarto batallon de Milicia nacional.

Ratifico y apruebo este convenio en el cuartel general de la Ciudadela de Barcelona á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres á las once de la noche.—Laureano Sanz.

Vicente Cervelló, gefes de la compañia de salvaguardias.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Capitan general ha dirigido á los Barceloneses una proclama en alto grado consiliadora. Véase la nota (1).

---

(1) BARCELONESES.

Un año de continua agitacion, de trastornos y de calamidades, es una leccion severa para un pueblo, es el desengaño mas poderoso y convincente, de que su felicidad no depende del ensayo de mentidas utopias, con que la ambicion y la perfidia deslumbran á los incautos, y seducen á los que con sencilla buena fé dan crédito y presten apoyo á soñados proyectos, y alagueñas promesas de mejoras y ventura. Tiempo es ya, Barceloneses, de que la calma, la tranquilidad y la union se restablezcan entre vosotros. Tiempo es ya de que el sosiego vuelva á vuestros hogares. Mi mision es de paz; y resuelto estoy á llenarla cumplidamente. Entregaos á vuestros trabajos, laboriosos habitantes de la industriosa Barcelona: florezca el comercio, renazcan las artes, y anímese de nuevo la industria, proximas á sucumbir entre los estragos de la mas ímpia guerra. Solo así podrá reponerse esta hermosa poblacion de las inmensas pérdidas que ha sufrido en las oscilaciones políticas. Dejad de prestaros á maliciosas sugestiones, y de alimentar falaces esperanzas. El tiempo y la esperiencia os han demostrado á cuanta costa se atropella y precipita el órden de la marcha política. Sirvaos de desengaño y de escarmiento el cúmulo de males é infortunios que ha pesado sobre vosotros en esta última época, tristemente memorable.

Nuestra idolatrada Reina acaba de recibir de la representacion nacional el glorioso cetro de cien Reyes con que sus inocentes manos deben regir á esta nacion tan desgraciada como magnánima. El trono de España va á recobrar su an-

Dia 20 (*Lúnes*).

Hoy ha sido un dia muy bullicioso á la par que alegre para los pacíficos habitantes de esta ciudad desventurada.

Esta mañana ha desaparecido ó ha sido puesto en libertad el vocal de la Junta D. José Masanet, en el acto de ser trasladado del palacio del general que le servia de cárcel. Segun parece ha habido inteligencia con el gefe que le conducia, pues se asegura que Masanet no alcanzó la libertad hasta haber entregado á aquel una libranza firmada por su mano, valor de 4000 reales.

Esta misma mañana han sido despedidos de la casa moneda los operarios despues de haberles entregado sus correspondientes salarios.

La Junta se ha despedido hoy de los habitantes de esta ciudad con la alocucion que puede leerse en

---

tiguo esplendor si reunidos en torno de él los españoles todos, todos contribuimos á sostenerle y apoyarle. Union Catalanes, y en vuestros valientes y generosos pechos se estrellarán todas las intrigas, que la codicia y la envidia estrangera ponen en juego para vuestra ruina. A vuestro frente me hallaréis siempre para combatirlas. ¡Dichoso yo si consigo, restablecer entre vosotros aquella union, y la verdadera felicidad que solo hallaréis en el seno de vuestras familias, y el ejercicio de vuestras ocupaciones domésticas! A esto se limita mi ambicion, y á oir algun dia en boca de vuestros hijos un voto de bendicion á vuestro Capitan General.

Barcelona 19 de noviembre de 1843. — Laureano Sanz.

la nota (1). Tambien el Ayuntamiento ha dirigido

---

(1) JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Desde que estalló la revolucion en 2 de setiembre último, hemos arrostrado con faz serena los mas inminentes peligros, y comprometido nuestra existencia á cada paso; hemos visto perecer centenares de víctimas sacrificadas á impulsos del hierro que vomitaban las fortalezas enemigas; hemos visto derruirse nuestros mas bellos edificios y arruinarse nuestras fortunas, hemos corrido una crisis borrascosa y sangrienta; y en medio de tan difícil y complicada situacion, nos hemos mantenido firmes en los puestos á que fuimos llamados por los votos de este gran pueblo.

La historia tiene preparadas unas páginas muy hermosas para transmitir á la posteridad los esclarecidos hechos de armas que han tenido lugar en este recinto desde que enarbolamos la bandera de Junta Central: la historia referirá con imparcialidad los cruentos sacrificios que hemos hecho para sostener una causa que creimos justa; la historia empero revela á las generaciones futuras, que abandonados á nosotros mismos, sin esperar ausilio alguno en lo humano, nuestros esfuerzos hubieran sido inútiles é indefectiblemente habrian producido la ruina y destruccion de esta industriosa capital.

Tiempo era ya de que se concluyese esta situacion angustiosa, y convocados al efecto por medio de comisiones, todos los cuerpos de esta guarnicion, se acordó tratar con el General de las fuerzas enemigas sobre una capitulacion, siempre que fuese honrosa. La proyectada ayer entre S. E. y los comisionados que esta Junta acepta desde ahora, es decorosa y conveniente á los intereses de esta Capital; pero el genio de la discordia, que desgraciadamente se ha introducido en nuestras filas, ha conseguido estraviar la opinion bien formada anteriormente, seducir á los incautos con las apariencias de un mentido patriotismo, presentarles un cuadro lisongero del estado de la Nacion, cuando en realidad

á sus representados una proclama concebida en estos términos. Véase la nota (1). Pertenece ademas á

---

es sombrío y funesto, y llevar las cosas á un término desastroso é imposible.

Planes maquiavélicos é infernales se preparan contra la heróica Barcelona: proyectos de destruccion y de espantoso desórden se han fraguado sin duda por algunos hombres turbulentos, que sin fijarse en la cuestion política, ambicionan algunas horas de mando para satisfacer la hipócrita codicia y cebarse en las fortunas de nuestros compatriotas. Nacionales, muchas pruebas habeis dado de sensatez y cordura en todas épocas, y si algo valen las simpatías que nos unen con vosotros, os rogarémos que permanezcais como hasta aquí, unidos y compactos y marcheis de frente contra los perturbadores, no consintiendo por ningun motivo el robo y el pillaje.

Vuestra Junta se retira de la escena política con la íntima conviccion de haber hecho todos los sacrificios posibles en defensa de la causa nacional, y os aconseja que pronto, pronto os acojeis á la honrosa capitulacion proyectada con el General en Gefe de las fuerzas enemigas, como el único medio de salvaros.

Barcelona 20 de noviembre de 1843.

El presidente, Rafael Degollada. — Vocales. — Vicente Soler. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás María de Quintana. — José de Caralt. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

(1) AL PÚBLICO.

Convenida la ocupacion de esta ciudad por las tropas que manda el Excmo. Sr. Capitan General D. Laureano Sanz y franqueado el paso á las mismas, desaparece naturalmente la situacion creada en setiembre último y el Ayuntamiento vuelve al lleno de sus facultades y pleno ejercicio de sus derechos.

Por tanto los infrascritos concejales debemos encarecer y

la historia de este dia la proclama dirigida por el Capitan general á las tropas de su division (1).

---

encarecemos á todos estos moradores, reciban á las tropas del digno mando de dicho Sr. Capitan General con las consideraciones que merecen soldados españoles que entran como hermanos y bajo la fe de una palabra recíprocamente empeñada.

A fin pues que el acontecimiento indicado no se afee con ningun accidente desagradable, los señores alcaldes de barrio rondarán ausiliados de los serenos en los suyos respectivos, procurando por este medio sostener las ideas de sosiego de que está animado este gran vecindario y reprimirán todo desman que directa ó indirectamente diesen á alterarlas ó desvirtuarlas.

Barcelona 20 de noviembre de 1843.

José Santamaría.—Gabriel Martí.—Mariano Vallés y Tutuach. — Fidel Lliurat. — Jorge Escofet. — Joaquin Martorell. — Juan Ballester. — Pedro Norta. — Narciso Ortiz.

(1) SOLDADOS.

Vamos á entrar en Barcelona, capital de Cataluña: en ella residen Españoles hermanos nuestros, y esto basta, para que observando la disciplina que os distingue deis á sus habitantes y á la Nacion entera una nueva prueba de las virtudes que poseeis. Desde hoy termina el desconsuelo de inumerables familias, que abandonando sus hogares buscaban entre vosotros la paz y la tranquilidad que habia desaparecido de la segunda poblacion de España: os he visto con placer dedicar vuestros esfuerzos en su ausilio, y me prometo que los valientes de este Ejército sabrán dar nuevas pruebas de fraternidad y de civismo. Abrazad á vuestros hermanos, é inaugurad el reinado de la Segunda Isabel demostrando al mundo entero que al soldado español nadie le escede en valor y en generosidad. Todo lo espera de vosotros vuestro general en gefe.

Cuartel general de Gracia 20 noviembre de 1843.—Sanz.

A medio dia ha entrado un regimiento procedente de la Ciudadela y ha relevado todos los puntos de la ciudad.

El Excmo. Sr. Capitan General, usando de las facultades de que se halla revestido, ha nombrado con esta fecha un nuevo Ayuntamiento constitucional, compuesto de los sugetos que siguen:

ALCALDES.

D. José Bertran y Ros, Magistrado sin ejercicio por ahora y propietario.
D. Baltasar de Eixalá, abogado.
D. Luis Gonzaga Pons y Fuster, abogado.
D. Buenaventura de Sans, hacendado.
D. Tomás Coma, fabricante y propietario.
D. Juan Nadal, herrero de la Barceloneta y propietario.

REGIDORES.

D. Rafael Maria de Duran, hacendado.
D. Cayetano de Amat, baron de Maldá.
D. Cayetano de Vilallonga, baron de Segur.
D. Domingo Serra, fabricante y propietario.
D. José Folguera, confitero y propietario.
D. Francisco Viñas, comerciante y propietario.
D. Francisco Fradera, platero y propietario.
D. Cayetano Lopez, médico, de Gracia.
D. José Prat, comerciante.
D. Buenaventura Vives, maestro alfarero y propietario.
D. Francisco de Asis Soler, arquitecto.
D. Juan Clarós, hacendado.
D. José Boix, carpintero, de Gracia.
D. Joaquin Portell, farmacéutico.
D. Rafael Pla y Carreras, alfarero y propietario.
D. Antonio Marti, maestro de velas y propietario de la Barceloneta.

D. Joaquin Ruira y Lacreu, abogado y propietario.
D. Estevan Bosch, comerciante y propietario.
D. Ginés Guasachs, labrador y propietario, de Gracia.
D. Antonio Soqué, médico y propietario.
D. Francisco Ribas, zapatero y propietario.
D. Pedro Martir Colominas, panadero y propietario, de la Barceloneta.
D. Jaime Comas, corredor y propietario.
D. Narciso Fonolleras, abogado y hacendado.

SINDICOS.

D. Juan Agell, profesor de física y propietario.
D. Juan Costa y Fuxench, abogado.
D. Tomás Illa y Balaguer, fabricante.
D. Francisco Esteve y Tomás, abogado y propietario.
D. Ignacio Vieta, tendero de paños.

A las dos y cuarto han salido de la misma Ciudadela el capitan general Sanz con su estado mayor y precedido de unos 100 hombres del Batallon de Zapadores. Entre los edecanes y á sus dos lados iban el vocal de la Junta D. Antonio Rius y Rosell, y el Alcalde primero Constitucional D. José Soler y Matas, cerrando la marcha como unos 2000 hombres de tropa. Al salir de aquel fuerte para dirigirse á la muralla del mar, han tenido que detenerse interin estaban los zapadores construyendo un especie de puente de tablones sobre la cortadura que habian abierto los centralistas desde el Palacio hasta la esquina de la Aduana á fin de tener un camino cubierto para pasar al baluarte del mediodia.

Cuando llegaron á la plaza del palacio tuvieron que detenerse otra vez por causa de las barricadas que habia en todas las bocas calles. Entonces el general ha mandado un edecan al comandante de

zapadores mandándole que dividiese la fuerza en cuatro partes para destruir las barricadas que encontrasen al paso empezando todos juntos por la de la calle de la Espaderia por ser la mas fácil de derribar. En seguida se dirigieron por la calle de Baix, Encantes, plaza de S. Sebastian, Fusteria, calle Ancha, todo eso relevando las guardias donde las encontraban, y en llegando á la calle de S. Francisco de Asis subieron á la muralla de mar para dirigirse desde ella á la rambla. En esto entraba por la puerta de santa Madrona el general de division D. Ricardo Schelly con unos 3,000 hombres entre infanteria, Caballeria y Artilleria de carga, cuya fuerza unida á la que venia con el general se estendió por la rambla formada en masa, escepto la caballeria y Artilleria que formó á dos de fondo en batalla. Despues de esto y á poco rato ha ido llegando la Milicia nacional por batallones y con sus músicas y leones ó banderas correspondientes.

Las dos compañias sueltas llamadas la una de *Muns*, y la otra del *Noy Buxó* fueron agregadas al 7.° y al 4.° Batallon de Milicia nacional, cuyos dos batallones colocaron al lado de sus gastadores los 16 *trabucaires* que tiene cada una de las dos citadas compañias. La fuerza de la milicia se ha colocado al lado de la tropa ocupando el trozo de Rambla que media desde la plaza de S. José hasta los estudios. Sobre las cuatro y media de la tarde ha pasado por delante de la fuerza armada el Capitan general acompañado de los citados Sres. Rius, Soler y Matas y del E. M., todos á pié habiendo sido saludado con unánimes aclamaciones de *viva el general Sanz*: este correspondia al saludo popular con el sombrero que

llevaba en la mano y diciendo con afabilidad, *nada de vivas á personas, señores: viva la union, viva la Reyna Doña Isabel II, y viva la Constitucion de* 1837.

Terminada esta especie de parada que se ha celebrado con la mayor tranquilidad, la Milicia nacional ha ido á depositar sus banderas en las casas consistoriales, retirándose en seguida los individuos á sus casas con su correspondiente uniforme, armamento y municiones.

Un poco mas tarde se ha retirado tambien la tropa de la rambla á los cuarteles que les estaban designados, aposentándose algunos Batallones en las principales de la Milicia nacional.

Esta noche ha quedado un reten de un Batallon de Infanteria y unos 100 caballos en la rambla frente al teatro, desde donde han despedido patrullas para recorrer las calles de la ciudad.

Sin embargo de que el general habia ordenado que no se permitiese la entrada del paisanage en la ciudad hasta al cabo de tres dias de ocupada esta, hoy ha dispuesto por medio de un bando (1) que desde

---

(1) BANDOS.

Don Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan general del 2.º distrito militar, y general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña, etc.

Habiendo ocupado las tropas del ejército de mi mando en la tarde de hoy, la plaza de Barcelona: y tomando en consideracion el cúmulo de intereses que la separacion de mu-

mañana á las dos de la tarde puedan entrar los emigrados y las tropas que forman la línea del bloqueo.

Hoy se han remitido al cónsul de Grecia los pasaportes para los que creyéndose comprometidos, han querido pasar al estrangero. El capitan general ha espedido hoy un bando para los que deseen entregar las armas, lo verifiquen en el local de Atarazanas ó en el Colegio Episcopal. Véase en la nota (1).

---

chas familias roba á la industria y al bienestar de las mismas, he tenido por conveniente ordenar lo que prescriben los artículos siguientes:

Primero. Desde mañana se permitirá la libre entrada en Barcelona, empezando á regir esta concecion, desde las dos de la tarde del propio dia.

Segundo. La salida de la plaza, quedará tambien espedita; observándose unicamente en ella, las reglas que están marcadas en las leyes.

Tercero. Las tropas que forman la línea del bloqueo, vendrán á la plaza: y el Sr. Comandante General de la línea dará las órdenes oportunas al cumplimiento, reconcentrando antes las fuerzas, para que entren reunidas.

Cuartel general de Barcelona 20 de noviembre de 1843. = Laureano Sanz.

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General del 2.° distrito militar, y General en Gefe del Ejército de operaciones de Cataluña, etc.

Por convenir al mejor servicio, y para que tenga el mas esacto cumplimiento el artículo 2.° del Convenio celebrado

Dia 21 (*Martes*).

El capitan general ha espedido hoy otro bando

---

el 19 del presente para la entrada de las tropas del Ejército en esta plaza ; he venido en ordenar y mandar lo siguiente :

Art. 1.° Todo Miliciano Nacional que desee entregar su arma , podrá verificarlo en Atarazanas ó en el ex-convento de Belen (Estudios) á los oficiales de Artillería que con este objeto se hallarán en aquellos puntos ; los cuales tomarán una anotacion del nombre , compañía y batallon á que pertenezca el individuo que la entrega, á fin de descontar despues del total de responsion de cada batallon las que les corresponda.

Art. 2.° Toda persona que no perteneciendo á la Milicia nacional, tenga en su poder armas de fuego de cualquiera clase , inclusas las escopetas de cazar , y las licencias para su uso , las entregará en el preciso término de veinte y cuatro horas en los mencionados puntos.

Art. 3.° Las armas blancas, prohibidas por las leyes, se entregarán tambien en los puntos que espresa el artículo primero.

Art. 3.° Transcurrido dicho plazo se harán las visitas domiciliarias que la Autoridad juzgue convenientes y el dueño de la casa ó sitio en que se halle alguna arma de fuego, no perteneciente á la Milicia nacional, ó blanca prohibida ; ó la persona á quien se encuentre , será destinada en el término de doce horas á uno de los presidios de Africa por 10 años.

Art. 4.° La persona que denunciase un arma de fuego, no perteneciente á la Milicia Nacional, será recompensada con veinte y cinco libras catalanas, cuya multa sin perjuicio de la pena detallada , sufrirá en este caso el denunciado , si tuviese bienes , y sino pagará el Erario esta gratificacion.

Cuartel general de Barcelona 20 de noviembre de 1843.— Laureano Sanz.

sobre la devolucion de los efectos de vestuario, equipo, y monturas pertenecientes al Ejército (1).

---

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General del 2.° distrito militar, y General en gefe del Ejército de operaciones de Cataluña, etc.

Hago saber á los habitantes de esta Ciudad lo que manifiestan los artículos siguientes.

Art. 1.° Todos los efectos de vestuario, equipo, monturas, correage y demas del Ejército, que haya sido distribuido por las autoridades que mandaban en Barcelona, será devuelto en el preciso plazo de veinte y cuatro horas por las personas que actualmente lo tengan en su poder.

Art. 2.° Se denunciarán en el mismo plazo los efectos de artillería ó armamento, municiones militares de cualquiera género que existan actualmente, en casas, almacenes, depósitos etc. de esta ciudad.

Art. 3.° Queda prohibido á todo individuo que no sea del Ejército el uso de las prendas militares construidas para los regimientos.

Art. 4.° Los contraventores á los artículos anteriores, sufrirán el castigo que corresponda á su inobediencia.

Art. 5.° Todas las entregas y denuncias se harán en los plazos que dejo prefijados despues de la publicacion de este bando, ante el comandante D. José Maria Colubi, que se establecerá en Atarazanas é irá recogiendo las entregas poniéndolas con separacion, de armas y regimientos á que pertenezcan.

Art. 6.° La Milicia nacional usará solo el vestuario que la pertenezca.

Y para que nadie alegue ignorancia lo hago circular y publicar segun costumbre.

Dado en mi Cuartel general de Barcelona á 21 de diciembre de 1843. = Laureano Sanz.

Tambien ha publicado otro ordenando la presentacion en el fuerte de Atarazanas de los individuos de cuerpos francos, soldados y presidarios que habian empuñado las armas en favor de la Junta Central (1).

---

(1) BANDO.

D. Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, capitan general del 2.º distrito militar, y General en gefe del ejército de operaciones de Cataluña, etc.

Hago saber lo siguiente:

1.º Con arreglo al artículo 3.º del convenio acordado para la ocupacion de esta plaza, la fuerza franca quedó disuelta, y debe recibir sus licencias para marcharse adonde mas le convenga. El individuo correspondiente á ella, que en el término de 24 horas, despues de publicado este bando, no se presente para obtener dicha credencial, será tratado como desertor, y sugeto á las penas que marcan las leyes.

2.º Los individuos de la clase de tropa, que formaban parte de los cuerpos francos, ó de cualquiera otros de la guarnicion de Barcelona, y no verifiquen su presentacion, á igual plazo, para ser destinados á continuar sus servicios, en los regimientos del ejército que tuviese por conveniente, quedan igualmente declarados desertores, y sugetos á las leyes de ordenanza.

3.º Los presidarios por el artículo 8.º de dicho convenio, deben formar un depósito, independiente del presidio hasta la resolucion de S. M.: todos los que no se presenten en igual plazo de 24 horas, despues de publicado este bando, quedarán sin la garantía que les tengo concedida: y en cuanto se aprendan, volverán á la situacion que tenian antes de primero de setiembre.

4.º Las presentaciones se verificarán en Atarazanas al

El Ayuntamiento Constitucional de cuya creacion hablamos en el diario de ayer, ha publicado tambien con esta fecha la alocucion que en la nota (1) se traslada, digna bajo todos conceptos de

---

coronel D. Antonio Baixeras, el cual queda desde ahora encargado por mí de estender todos los documentos precisos para la seguridad de los presentados.

Y á fin de que nadie alegue ignorancia, lo hago circular y publicar por bando para los efectos consiguientes. Dado en mi cuartel general de Barcelona á veinte y uno de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Laureano Sanz.

(3) HABITANTES DE BARCELONA

Un Ayuntamiento provisional nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general acaba de instalarse en vuestras respetables casas consistoriales, y acaba tambien de alzar en ellas la enseña de la paz y de conciliacion, que aclamada en mayo y Junio por todos los ángulos del Reyno, en nuestra ciudad desventurada habiamos apenas podido saludar.

Agrupemonos todos al rededor de esta bandera, que no es de destruccion ni de muerte, sino de salvacion y de vida; y abrazados estrechamente con ella, protestemos á la España, á la Europa y al mundo que no ha sido Barcelona la autora, sino la víctima, de las desgracias sin cuento, cuya fama va llevando á las mas remotas regiones con que esta enlazado nuestro comercio, un descrédito fatal á nuestros intereses bien entendidos.

Vosotros lo sabeis, barceloneses; y no hay tampoco para que renovar vuestro justo dolor en el recuerdo del orígen, y de las causas de tan triste como reciente historia. Mas las palabras de esta corporacion municipal van á correr veloces por todas las provincias; y es preciso que todas sepan que nuestra Barcelona se ha lanzado fuera de los últimos sucesos de que ha sido teatro material estas plazas y calles, dispersa por los pueblos y por los campos ó sumidos en el lu-

ser leida y conservada por las sabias máximas que en ella se consignan.

---

gar doméstico ó en los asilos de la beneficencia aquellos infelices de sus hijos que permanecen siempre en medio de las grandes catástrofes. Las clases artesanas y menesterosas que han salido á consumir el escaso fruto de sus sudores llegando despues hasta el estremo de sugetarse al pan de la limosna, las clases pudientes que han abandonado y perdido sus haberes, la juventud que ha militado en las armas de la patria, y hasta las diversas fracciones políticas considerada cada una en su totalidad y en masa, son acreedoras á tan pública y solemne vindicacion.

Ahora es cuando vuelve á empezar verdaderamente para Barcelona la accion y el drama: drama de civilizacion y de cultura. Vamos á elevar ante todo en nuestros templos santos las bendiciones á la DIVINA PROVIDENCIA, que han hecho resonar por tantos siglos en sus venerables bóvedas nuestros mayores: vamos á abrir otra vez nuestros talleres á despecho de todos sus contrarios: vamos á recobrar la calma y el sustento de nuestras desoladas familias; vamos á dar dias de consuelo á las casas benéficas: vamos á reinstalar las enseñanzas públicas y desarrollar de nuevo los grandes gérmenes de prosperidad y bienandanza que nos dan siempre nuestro genio activo y nuestras laboriosas costumbres: vamos en fin á unir luego nuestros votos á los de la provincia para tener en el seno de la representacion nacional quien sostenga nuestros derechos, quien haga ver con firmeza al gobierno los desaciertos que en nuestra ciudad industriosa han labrado nuestro infortunio.

Tales son los momentos críticos en que los individuos de esta corporacion provisional han hecho el sacrificio (que bien merece este nombre) de dejar las dulzuras de la vida doméstica para ser el blanco de la opinion pública.

Esta corporacion no abrigará en su seno tendencias de agitacion en ningun sentido, que no han hecho hasta ahora la felicidad de los pueblos; ni cubrirá tampoco con su man-

Don Gregorio Villavicencio se ha despedido

to las víboras del odio, del resentimiento, de la ciega persecucion, que acaban siempre por despedazar las entrañas de los que las acarician.

Este ayuntamiento se propone ser el representante de la poblacion, no solo en sus sentimientos mas nobles, sino tambien en sus necesidades mas urgentes. Barcelona tiene sed, hace tiempo, de legalidad: tiene hambre de aquellas medidas sensatas y salvadoras, que aun en los pueblos mas libres defienden á la vez las instituciones, las fortunas, la moralidad, y las personas. El ayuntamiento se dirigirá á llenar tan ardientes votos; y el dia en que insuperables obstáculos se opusiesen á su patriótico programa seria el último de sus funciones y de sus servicios.

Habitantes de Barcelona: corred todos á ausiliar á esta corporacion municipal en tan digno propósito. Ella cuenta con vuestra cordura y con vuestros esfuerzos, sin distincion de matices políticos. Todos los que caben en el círculo legal tienen en este ayuntamiento un padre. Fuera de este círculo solo debe mostrarse en toda su severidad la accion vigorosa de la autoridad pública.

Jornaleros, operarios: Vosotros tambien debeis esperar de este ayuntamiento una proteccion verdadera y positiva, en cuanto lo exijan la humanidad, la política y la situacion de los individuos que la reclamen. Conoceis ya cuán amargo es el fruto de aquellas ambiciones, que encumbrándose en hombros de los pueblos engañados, conducen solo á los infelices y á sus inocentes familias á la pérdida de trabajo, á las sopas públicas, al hospital ó al esterminio. Este ayuntamiento no se prestará por ningun término á medidas que os opriman. La mas estricta imparcialidad, la mas acendrada justicia serán el norte de sus determinaciones, tanto hácia vosotros, como hácia todos los demas vecinos.

En la reorganizacion, á lo menos interina de sus oficinas y dependencias, conciliará este cuerpo municipal única y aisladamente la inteligencia y la probidad con la economía compatible con el servicio público; pues abraza con afan el

hoy dentro el buque donde se halla á bordo, de

---

concepto de que los fondos que proceden del pueblo se empleen para utilidad y mejoras del mismo pueblo, y de que una era de moralidad rodee á los funcionarios municipales de aquel prestigio y opinion, que son la mas dulce y gloriosa recompensa de sus tareas.

Los establecimientos que corresponden á la Municipalidad, la seguridad de las personas y propiedades, la moralidad del vecindario, sin la cual son estériles y aun dañosos todos los demas bienes, serán objeto preferente y sagrado.

No queda tampoco en olvido para esta Corporacion municipal las pérdidas y perjuicios que han sufrido algunas familias mas especialmente en los últimos acontecimientos de esta Capital; y participando del sentimiento de una justa indemnizacion, no será el que menos se interese en esta parte en cualquiera providencia del Gobierno en bien de sus compatricios.

Por último, este Ayuntamiento se propone reducirse estrictamente á las atribuciones que competan por las leyes á los cuerpos municipales. *El gobierno interior de los pueblos* es lo único que permite la Constitucion en su artículo 70 á los Ayuntamientos. *El gobierno interior de Barcelona* será pues lo único que se permitirá el que ahora empieza. Fuerte en este recinto, ni lo traspasará en cuanto conozca, una sola línea, ni abandonará en él un solo derecho, ni un solo interés, que deba patrocinar. Todo será municipal en su conducta: nada de politica, sino para acatar las leyes: nada de partidos, sino para estinguir hasta sus nombres.

Constitucion de 1837 y fidelidad á la augusta reina, que por la voluntad de la nacion, significada y espresada bajo tan distintas formas, acaba de empuñar con sus propias manos el cetro constitucional de las Españas, son los únicos compromisos de vuestros concejales. Dichosos se consideran de poder manifestar abiertamente el estado de su conciencia política. Pero mas felices se considerarán todavia, si llega cuanto antes el momento en que se les diga: «Ahí están

los nacionales de Barcelona con el siguiente escrito (1):

---

vuestros sucesores, y la poblacion añada: « que han merecido bien de sus conciudadanos. »

Casas Consistoriales de Barcelona 21 de noviembre de 1843. — *Siguen las firmas.*

(1) Fieles y brabos camaradas; como he permanecido en esta ciudad por cuatro fuertes combatida, y cañoneada por el lujo que todos sabeis, deber mio es, al despedirme de vosotros, espresaros mi mas cordial y profundo agradecimiento por la prudencia, honradez y diciplina que incesantemente en todos los lances observasteis. No os hablaré de vuestro valor cuyo grado pueden determinar propios y estraños, contemplando á Barcelona destrozada por doscientos cañones con el fin de inutilizar vuestra bravura.

A Dios nacionales de Barcelona; A Dios nobles hermanos de armas; si algun dia creeis que mi sangre pueda contribuir al afianzamiento de la libertad; solo por vosotros apreciada en lo que vale, acordaos de mí; pues mientras respiraré cumpliré con el juramento de defender á todo trance los derechos populares, juramento que será irrevocable, prestado como es en presencia de mi generoso padre pocos momentos antes de ser asesinado con Torrijos, por hombres, quienes, ó no hay justicia en el mundo, ó deben pagar tarde ó temprano su bruta inmoralidad.

Nacionales, está bastante arraigada en España la creencia de que son insobordinados los catalanes, pero he podido convencerme de lo contrario, mientras he tenido la insigne honra de estar entre vosotros como gobernador de vuestra invicta ciudad. He conocido que los catalanes pueden ser y son insobordinados solo para batallar en favor del despotismo; pero muy dóciles y sumisos para seguir imperterritos á un gefe y en nombre de la libertad les conduzca á la muerte ó á la victoria. Confio en que nadie comentará de un modo injurioso mi partida á tierra estrangera; puro entré y puro

Esta mañana he recorrido toda la línea de los centralistas empezando por el fuerte de san Pedro, y siguiendo por el paseo de S. Juan, calle del rech condal hasta la pescaderia y pasando en seguida á visitar el Jardin del general, lavadero nuevo, matadero, baluarte del medio dia, muralla nueva del mar, plaza de san Sebastian etc., y confieso que me han dejado atónito tanto las fuertes barricadas que hay en todo este espacio, como las muchas desgracias que se notan en los edificios del mismo.

En primer lugar la casa mas próxima al peso de la leña, está medio arruinada. Las inmediatas, aunque no han sufrido tanto se ven acribilladas de balas y cascos de granada disparadas desde la ciudadela, y fuerte pio. De la pared que circunbala el mismo peso de la leña ha venido al suelo cuasi la mitad. La puerta nueva está intransitable. El Jardin del general ha sufrido tambien muchísimo y la mayor parte de los árboles del paseo que hay desde el pié del Jardin hasta el pié de la misma Ciudadela, están ó acribilladas de metralla ó derribados por el suelo. Tambien ha venido abajo el lavadero, parte de la pescaderia, y del matadero. Las casas inmediatas están echadas á perder.

---

salgo de la ciudad grande; porque me es imposible presenciar escenas sobrado crueles para mí. No dudo que el general Sanz sabrá cumplir con lo que en el convenio ha ofrecido con tanta solemnidad, pero si debiais ser víctima de nuevas maquinaciones, entonces pronto volveria á hallarse en su querida patria vuestro compañero y gobernador que para siempre admirará vuestra virtud.—Gregorio Villavicencio.

El baluarte del medio dia puede decirse que no ofrece mas que un monton de ruinas, y de los edificios que hay detras del mismo, el de Gorgas casi ha venido todo al suelo y los demás están muy mal parados particularmente en sus frontis. La casa Xifré, la de la señora Martorell, y el frontis de la casa Lonja, que mira á la manzana de las casas del citado Xifré han sufrido descalabros de consideracion. Ademas de estas desgracias son infinitas las que han causado las granadas y demas proyectiles en el interior de los edificios en otros varios puntos de la poblacion.

En cuanto á las baterias, barricadas y parapetos que ocupaban los centralistas, los principales son:

En la muralla de tierra, frente al huerto de san Pedro habia una cortadura de unos veinte palmos de profundidad, y detrás de ella una bateria con dos obuses que miraban á la Ciudadela.

Detras de la misma pared del peso de la leña habia otra pieza de artilleria que no llegó á hacer fuego y que apuntaba tambien al mismo fuerte.

Al pié de la muralla al lado de la puerta nueva se alzaba tambien una barricada hecha de vigas y precedida tambien de un foso de unos diez palmos de profundidad. La puerta nueva estaba defendida por dos piezas de grueso calibre y dos morteros, y desde ella hasta la calle del mismo nombre habia una zanja que servia de camino cubierto para pasar á dicha puerta sin ser ofendidos por los de la ciudadela.

Todas las calles que miran á la muralla de tierra y á la misma puerta estaban defendidas con barri-

cadas hechas de vigas y piedras y precedidas todas de un profundo foso.

En el molino de la sal ó sea el cuartel de caballeria de san Agustin se veia una barricada de piedras construida á modo de tambor y seguida de otra barricada. A la primera la precedia un foso y á la segunda le servia de tal la asequia del rech que descubrieron al intento.

La boca calle de los asahonadors estaba tapada con otro tambor de piedras con foso. La mayor parte de las casas situadas en el mismo rech estaban todas tapiadas por la parte de adentro, en particular las puertas y ventanas que miran al paseo de san Juan. El puente llamado den Viromba ó del borne y todas las calles que desembocan en el paseo de san Juan estaban guarnecidas de tambores con fosos, detrás de los cuales corria la asequia del rech condal descubierta y detras de ella se alzaban otras dos barricadas de piedra precedidas tambien de fosos. Todos estos parapetos y los que se enumerarán estaban guarnecidos de aspilleras. Todas las calles inmediatas á dichos puntos y la del rech condal están casi todas desempedradas.

La entrada de la pescaderia por la parte de la Aduana está obstruida por una gran barricada de vigas y piedras de unos ocho palmos de grueso precedidas de un ancho foso. Lo mismo estaban las calles de detrás del matadero. Desde el ángulo del real palacio que mira á la Ciudadela hasta la calle por donde se entra al baluarte del medio dia, habia una cortadura de unos diez ó doce palmos de profundidad por la cual se pasaba á dicho baluarte sin que los de la ciudadela pudiesen molestarles.

La puerta del mar estaba tambien aparedada ; y todas las calles que desembocan á la plaza de palacio y á los encantes están asi mismo obstruidas con fuertes barricadas precedidas todas de fosos.

Al pié de la muralla del mar se veia una cortadura muy profunda que servia para pasar desde la plaza de san Sebastian á las casas de la manzana Xifré sin ser vistos ni molestados por los de Monjuí y la Ciudadela. A los estremos de esta cortadura formaron una bateria que es la que hemos llamado de san Sebastian , compuesta de piezas de artilleria de grueso calibre , y dos obuses mayores.

En toda la calle Ancha no hay ninguna barricada. En la de Trenta claus hay dos: al extremo de esta calle al pié de la muralla de tierra habia un mortero y un obús. Tambien en la calle del conde del Asalto á unas 150 varas antes de llegar á la muralla hay un cañon de á ocho defendido por una barricada con un foso.

A demas de las diferentes piezas de artilleria de todas clases y calibres que guarnecen la muralla, hay dentro de la plaza de la Constitucion, dos obuses , dos cañones de á ocho , y cuatro morteros de los cuales el uno mira á la Ciudadela, otro á la Barceloneta , y los dos restantes á Gracia.

Además de las barricadas y parapetos que acabamos de enumerar habia muchos otros esparcidos por la Ciudad; pero donde eran mas fuertes y numerosas era en el centro de la misma , en las calles de los Gigantes, bajada de S. Miguel, calle de la Ciudad , de la Esperanza , de Basea , de la Plateria , extremo de la Boria , Tapineria , de la Inquisicion, bajada de la Canonja, y escaleras de la Catedral.

En estas arrancaron las baldosas que sirven de escalones y formaron con ellas una muralla con aspilleras en el llano de la misma Catedral. Además habia una fuerte barricada con foso en la plaza Nueva, otra en la calle de los Baños esquina á la bajada de Sta. Eulalia, otra en el Call, y otra en fin al extremo de la calle de Fernando 7.º al pie de las casas nuevas de la Enseñanza, á donde habia un obus que miraba á la Rambla. Entre todos los fuertes, baterías de la ciudad, y barricadas, tenian los Centralistas 47 cañones de diferentes calibres, 11 morteros, 11 obuses de á nueve, y 11 de á siete; Total 80 piezas de artillería.

A las dos de la tarde, hora en que se ha permitido la entrada y salida por las puertas de la ciudad, conforme al bando de que hablamos ayer, el Capitan general ha dado órden á los cuerpos de artilleria para que pasasen inmediatamente á recoger dichas piezas.

Siguen apostados en la plaza del Teatro un escuadron de caballería y algunas compañías de infantería.

Esta tarde, usando del permiso concedido por el Capitan general, han salido al campo y llegado hasta Gracia, muchos nacionales con sus uniformes y sables, habiendo cometido algunos desmanes é insultado á los expatriados que regresaban á la ciudad. Esta noche les hemos oido cantar en algunos puntos la cancion de la *Paella*, habiéndose reunido muchos de ellos en la plaza del Rey, donde hay la principal del séptimo batallon, habiendo dado vivas á la Junta Central. A poco rato se ha presentado allí el mismo general Sanz, seguido de

alguna fuerza de infantería y caballería, habiendo capturado unos 30 ó 40 que fueron conducidos á la mañana siguiente á la Ciudadela.

Véase la órden de la plaza de este dia (1).

La Diputacion provincial interina instalada en Gracia en cuatro de octubre, con el título de *Junta de Armamento y Defensa*, dirige á los habitantes de la Provincia una corta alocucion felicitándoles por la terminacion de la revolucion de la Capital (2).

---

(1) ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1843.

Desde las dos de esta tarde se permitirá la entrada por las puertas, con arreglo al bando publicado en esta fecha.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército en prueba de la confianza que le merecen los cuerpos de esta guarnicion, ha dispuesto que el regimiento que cubra el servicio de la plaza dé una compañía de cazadores á Palacio que en union de la fuerza que se destine de la compañía de guias cubrirán este punto.

El resto del regimiento que entra de servicio, se colocará con su coronel que será el gefe de dia en la casa del Teatro principal. La caballería tendrá siempre 100 caballos de reten en el mismo punto, pará dar las patrullas, y acudir donde convenga, segun las disposiciones del General de dia.

Respecto á que se calcula, que la tropa de reten en la plaza de Comedias, sea prócsimamente la fuerza de una compañía, mantendra de dia las cuatro patrullas prevenidas en el interior de la poblacion, y de noche se reforzará con dos compañías, para que aumente otras cuatro patrullas en lo interior de la ciudad y otras cuatro á la muralla de tierra.

Los cuerpos mantendrán siempre en sus cuarteles la mitad de la fuerza con su gefe y los oficiales de semana.=El general gobernador, Avalle.=Es copia.=El sargento mayor, José Maria Rajoy.

(2) No ha muchos dias que esta Diputacion provincial in-

Dia 22 (*Miércoles*).

Con motivo de las ocurrencias que tuvieron lu-

---

terina os dirigió su voz con el satisfactorio motivo de anunciaros la solemne declaracion de mayoria de nuestra augusta Reina Doña Isabel II de Borbon por los cuerpos colegisladores, verdaderos intérpretes de la voluntad nacional: hoy os la dirige de nuevo por un suceso que evita la destruccion de infinidad de intereses, y abre una era de esperanza para el Principado: tal es la ocupacion de esta capital por las tropas leales, debida á los desvelos y sentimientos del gefe que brilla á su frente.

Esta Diputacion, al felicitaros por este acontecimiento, espera que no será esteril la dura leccion de los hechos pasados, cuyas consecuencias debemos reparar; y tiene el consuelo de creer que todos los buenos patricios continuarán secundando sus esfuerzos, dirigidos al afianzamiento de la paz y de las garantias individuales, elementos indispensables para que florezcan todos los ramos de la riqueza pública.

Hora es ya de que no sea ilusorio el imperio de la ley, y de que el ciudadano pacífico encuentre en este el apoyo debido. Volved, pues, Barceloneses á vuestras tareas, seguros de la proteccion de las autoridades, dispuestas á sacrificarse por vuestro reposo. Que el reinado de Isabel II sea un reinado de paz y de prosperidad; á tan grave obra se dedicará por su parte sin descanso esta Diputacion; confiada en vuestra sensatez y cordura. Barcelona 21 de noviembre de 1843. —El gefe politico presidente, Joaquin Maximiliano Gibert. —El contador intendente interino, Vicente de Alba. —El marqués de Castelldosrius —Antonio Font y del Sol. —Melchor Vidal. —Ignacio Soler y Noves. —Bonifacio Campllonch. —Francisco Torrabadella. —Cárlos Martí. —Manuel Gibert. —Pablo Galí. —Francisco Coll y Jovés. —Pedro Dalmases. —Martin Valls. —Ramon Busanya, secretario.

gar ayer noche, á las ocho de la mañana se ha publicado, con todas las formalidades acostumbradas en semejantes casos, el bando del desarme de la Milicia Nacional (1).

---

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General del 2.º distrito militar, y General en Gefe del Ejército de operaciones de Cataluña, etc.

La tranquidad pública se ha visto amenazada en la tarde y noche de ayer, por grupos armados de la Milicia Nacional de esta Capital. En la plaza del Rey y en el barrio de Gracia se han dado vivas á la Junta Central, provocando los alborotadores con insultos á las gentes pacíficas y entonando canciones alarmantes á riesgo de promover escenas que por todos títulos debo evitar; á este fin ordeno y mando:

1.º La Milicia nacional de Barcelona entregará las armas, correages, municiones, cornetas y cajas de guerra dentro del preciso término de seis horas despues de publicado este bando, al comandante de artillería que al efecto se hallará en Atarazanas.

2.º El miliciano nacional que no cumpla lo prevenido en el artículo anterior, será pasado por las armas.

3.º Se dispondrán visitas domiciliarias, y el inquilino de la habitacion donde se encuentre un fusil, sufrirá la pena de ser pasado por las armas, si el dueño del arma no se encuentra en ella: mas en el caso contrario, el dueño del fusil será pasado por las armas, y el inquilino de la habitacion pagará cien libras de multa, y ¡sino tuviere con que satisfacer, será destinado por seis años á un presidio.

4.º Castigaré con penas proporcionadas la ocultacion de sables, pistolas, bayonetas, correages, municiones, cajas de guerra y cornetas.

5.º Desarmada la milicia nacional quedará disuelta en

Las plazas y mercados empiezan á verse ya muy concurridos y provistos de todo; y si bien se notaba al principio alguna escasez de carne, se ha remediado esta con los carneros que han entrado esta misma mañana.

Es estraordinaria la afluencia de emigrados y forasteros que llegan á esta ciudad, aquellos para restituirse á sus hogares despues de una espatriacion de cerca de tres meses, y los segundos para ver las barricadas y baterías formadas por los centralistas y los estragos causados en los edificios por las balas y granadas. Las calles están muy concurridas, y todos los semblantes respiran alegría y confianza de que no volverán á reproducirse las pasadas escenas. El bando de desarme de milicia es sin disputa lo que mas ha contribuido á infundir en los ánimos aquella confianza.

Siguen aun los artilleros del tren retirando de las baterías y barricadas las piezas que las defendian y trasladándolas á la Ciudadela, y los zapadores derribando los parapetos y llenando en parte sus fosos para facilitar el paso por las calles que se hallaban obstruidas por aquellos, á los transeuntes y á la tropa.

Tambien continua delante del Teatro el fuerte reten de que tienen noticia ya nuestros lectores.

Esta tarde han salido para Portvendres en el va-

---

consecuencia, para ser reorganizada en oportunidad conveniente, y con arreglo á la ley.

Cuartel general de Barcelona 22 de noviembre de 1843. — Laureano Sanz.

por Fenicio los individuos que fueron de las Juntas suprema y de armamento y defensa, y un gran número de los que se creian mas comprometidos, en especial gefes del ejército y de cuerpos francos.

No podemos menos de trasladar la órden general del ejercito de este dia, puesto que por ella se dejan ver en parte las medidas tomadas por el Capitan general para que no vuelva á trastornarse el órden público. Véase la nota (1).

---

(1) Orden general del ejército del 22 de noviembre de 1843.

Art. 1.° El batallon de Zamora que pertenecia á la primera division, pasará desde hoy á la tercera, y tambien formará parte de esta, el batallon de Bailen.

Art. 2.° Tres batallones completos, se emplearán diariamente en el servicio de la plaza. Un batallon con bandera y todos los individuos que le pertenezcan, ocuparán la plaza de S. Jaime, su gefe serán el comandante del puesto: tendrá una compañia en la Catedral, otra en la cárcel vieja, un oficial y diez y seis hombres en el cuartel que se halla en la plaza del Rey, y por separado cubrirá santa Clara y todas las avenidas que correspondan para la seguridad del puesto. Los dos batallones restantes, con sus respectivas banderas, sin desmembrar ni un solo hombre de su fuerza, cubrirán el recinto de la plaza y mi guardia; quedando la tropa que sobre de reten en el Teatro con las banderas, y el gefe principal á la cabeza, que será gefe de dia.

Art. 3.° La parada se tendrá desde hoy en adelante á las once, con arreglo á ordenanza; y el Sr. General que esté de dia, presenciará este acto, al que concurrirán los tres batallones de servicio y la caballeria que lo cubra.

Art. 4.° El Sr. General de dia, dará las órdenes que tenga por convenientes al gefe de dia, para el servicio de patrullas; y tanto estas como los gefes empleados, fijarán

Dia 23 (*Juéves*).

Las plazas y los mercados han amanecido ya provistos de todo lo necesario. Siguen entrando los emigrados, y se abren ya muchas tiendas y establecimientos.

Los zapadores continuan destruyendo barricadas y facilitando el paso para los transeuntes.

En la órden del ejército se manda que el principal quede establecido en el ex-convento de Trinitarios, á cuyo punto pasa la fuerza de infantería que estaba apostada en la plaza del Teatro, trasladándose la de caballería al ex-convento de Capuchi-

---

su atencion á conservar el órden y la tranquilidad del pueblo á toda costa.

Art. 5.º Mañana dará todo el servicio la segunda division, y el comandante general de la brigada de caballería dispondrá que se preste por regimientos el que corresponda.

Art. 6.º El General de dia lo dará la division que esté de servicio.

Art. 7.º S. M. la Reyna Doña Isabel II ha tenido por conveniente admitir la renuncia que hizo de la comandancia general de la provincia de Barcelona y del gobierno de la misma plaza el Exmo. Sr. General conde de Reus; y en su consecuencia con arreglo al reglamento vigente, se reconocerá desde hoy por Gobernador de la plaza de Barcelona y comandante general de la provincia, al Excmo. Sr. D. Jacobo Gil de Aballe, segundo cabo de este distrito.

Art. 8.º Diariamente despues de relevados todos los puntos de la plaza, se me dará parte por el Sr. sargento mayor de ella de estár ocupadas por la tropa entrante de faccion y con la fuerza que les tengo detallada. =Sanz.

nos. Tambien se dispone que sean desmontadas y destruidas las baterías del llano de Gracia y faldas de Monjuí.

Ademas el Capital General ha dirigido una alocucion á los Barceloneses, sincerándose en cierto modo de sus actos posteriores, encargando la union y el olvido, y asegurando que su ambicion se reduce á afianzar la tranquilidad presente y futura de esta Provincia. Véase la nota (1).

---

(1) BARCELONESES.

Cuando el dia 20 entré en esta ciudad, os dije que mi mision era de paz; que solo deseaba vuestra felicidad, y que unidos todos los Españoles fundásemos una amistad sincera y fraternal, para que empezase á florecer la nacion española, y se conociese el reinado venturoso de nuestra segunda Isabel.

Amante sincero de la industriosa Barcelona, procuré preservarla de los rigores de la guerra, y acordé á los obcecados españoles que la defendian, un convenio honroso, y un olvido general de lo pasado. Me figuraba que aceptándolo, como lo hicisteis, habria exactitud y religiosidad en el cumplimiento; pero un puñado de hombres detestables, no contentos con haberos tenido largo tiempo sobre un abismo, quisieron originaros vuestra inevitable ruina. El artículo 3.° del convenio nada fue para ellos, porque ni un solo armamento de los Cuerpos Francos me entregaron, y menos cuidaron de que se me presentasen los hombres para recibir las licencias, que alli se estipularon.

Tampoco llevaron á cumplimiento el artículo 8.° que ordena la formacion de un depósito, en donde estarian los presidarios hasta la resolucion de S. M.; pues, lejos de cumplirlo, embebieron estos y los francos en las filas de la Milicia nacional, anulando esta bella institucion, y llenando de baldon y de infamia á las filas benemérítas de la Patria. Anheloso yo de enmendar este error, é impulsar el cumpli-

Dia 24 (*Viernes*).

Hoy parece un dia de feria: tanta es la concurrencia y animacion que por todas partes se nota.

---

miento reciproco de la estipulacion, llamé á los gefes de la Milicia, les indiqué mi desagrado por haber abrigado en sus filas á unos criminales; porque criminales son, los que en presidio estan cumpliendo sus condenas: les ordené que me presentasen relaciones de ellos para las providencias consiguientes; pero todo fue en vano, y aun en este momento las estoy esperando.

Suponia que no podria haber español tan desnaturalizado, que se complaciese en fomentar la destruccion de su Patria; y con sentimiento tengo que declararos que los hay, los cuales engañando á la muchedumbre, cometieron el atrevimiento de amenazar en la tarde y noche de anteayer la tranquilidad pública, dirigiendo grupos armados de la Milicia nacional sobre el barrio de Gracia, donde se han dado vivas á la Junta Central; renovándose la escena por la noche en la plaza del Rey, donde yo mismo me presenté para arrestarlos: lo efectué, y un severo y ejemplar castigo satisfará la vindicta pública.

Aqui teneis, Barceloneses, la historia exacta de los sucesos, y como ya conoceis mi resolucion ejecutada de desarmar la Milicia nacional para depurarla y organizarla con arreglo á las leyes, cuando sea conveniente, dejo á vuestro criterio el que resolvais de parte de quien está la rectitud del deber, y de la justicia de sus actos.

Capitan general de vuestro territorio, nada omitiré para cimentar en vuestro suelo el órden, la paz y la tranquilidad pública. Desgraciado de aquel que quebrante las leyes, ó que intente perturbarlas: la perpetracion del delito y la ejecucion del castigo serán simultáneas.

En este concepto, catalanes de todos los matices políticos, olvidad la divergencia de vuestras opiniones pasadas; recor-

El cuerpo de artillería sigue trasladando á la Ciudadela las piezas de artillería y cureñas que habia en la ciudad y sus fuertes, como asi mismo muchímas carretadas de fusiles de los que presentan los ex-milicianos en Atarazanas.

A las cuatro de esta tarde ha entrado en Barcelona el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis con su acompañamiento, procedente de Villafranca, donde ha permanecido todo el tiempo de la revolucion, le cogió ya fuera de esta ciudad mientras estaba haciendo la visita.

Los Alcaldes constitucionales han publicado con esta fecha el siguiente bando (1).

---

dad que todos sois españoles, y que sin union la industria perece, las artes se aniquilan, y que vuestras fortunas terminan.

Estad seguros de que toda mi ambicion se funda en vuestra tranquilidad presente y futura; que estoy dispuesto á nada omitir para consolidarla, y que en el acto haré castigar á todo el que procure alterarla.

Cuartel general de Barcelona 23 de noviembre de 1843. =LAUREANO SANZ.

(1) *Los alcaldes provisionales de esta capital.*

A consecuencia de la disposicion del Excmo. Sr. Capitan General para que ningun ciudadano pueda usar prendas militares, y de otra del mismo de esta fecha para que sin demora se recojan los vestuarios y equipo que usaba la Milicia Nacional de esta ciudad, y que no sean de pertenencia propia de sus individuos, ORDENAMOS Y MANDAMOS.

Art. 1.° Todos los que estén comprendidos en la anterior disposicion, entregarán en el dia de mañana sábado 25

Dia 25 (*Sábado*).

Nada ha ocurrido hoy digno de notarse, como no sea el haber cesado en su publicacion el Constitucional.

Continuan entrando emigrados y efectos: la Ciudad va recobrando su estado normal.

Dia 26 (*Domingo*).

Continuan los retenes en los mismos puntos que dejamos apuntados en otro lugar.

Hoy á la 3 de la tarde han salido de Atarazanas cuatro carros cargados con las prensas, cajas y letra que embargaron los centralistas el dia 4 de

---

del corriente desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde los indicados vestuarios y equipo.

Art. 2.° Los locales en donde deberán entregarse los referidos objetos, son á saber:

Los individuos del cuartel 1.° comprendida la Barceloneta, en S. Sebastian. Los del cuartel 2.° en el convento de Magdalenas. Los del cuartel 3.° incluso el barrio de Gracia, en Sta Ana. Los del cuartel 4.° en la casa llamada de los Gigantes. Los del cuartel 5.° comprendido el barrio de S. Beltran, en el principal que fue de Veteranos.

En cuyos locales se encontrarán los encargados de recibir y anotar lo que se irá presentando.

Art. 3.° Los contraventores á este bando, caerán en la pena impuesta en él del Excmo. Sr. Capitan General. Barcelona 24 de noviembre de 1843.=José Bertran y Ros.=Baltasar de Eixalá.=Juan Nadal.=Rafael Maria de Duran.=El Baron de Maldá.=Francisco Javier Fradera.

setiembre de la redaccion del *Imparcial*, todo lo cual ha sido devuelto á sus dueños.

Hoy al medio dia el Capitan general ha ido en persona á la Ciudadela y puesto en libertad á los nacionales que fueron presos en la noche del 21 en la plaza del Rey, exortándoles individualmente y al despedirles que en adelante solo cuidasen de su trabajo y no se metiesen en bromas.

Tambien hoy ha vuelto á abrirse el teatro de santa Cruz despues de haber estado cerrado mas de dos meses y medio. El Liceo está dando funciones hace ya dos dias.

Hoy ha visto la luz pública el primer número del periódico *el Artesano*, cuyo prospecto se publicó á fines de Agosto último.

Dia 27 (*Lúnes*).

Con esta fecha ha publicado el Exmo. Sr. Capitan general un bando (1) prohibiendo el uso de

---

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan general del 2.° distrito militar, y general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña etc.

Habiéndoseme dado parte de que algunos oficiales del ejército y otros empleados de los que en esta última época han permanecido en Barcelona á las órdenes de la titulada Junta Suprema, usan las divisas, insignias y condecoracio-

todo uniforme, insignia ó condecoracion concedida por la Junta Suprema.

En la órden de plaza de este dia, entre otras disposiciones se da á reconocer por gobernador de Atarazanas al coronel D. Fancisco Palmes.

Por lo demas continua la entrada de espatriados. Los retenes de infantería y caballeria siguen ocupando los mismos puntos.

Dia 28 (*Martes*).

El capitan General ha espedido hoy otro bando disponiendo que se presentasen al Alcalde primero constitucional todos los estrangeros que hubiesen

---

nes que por via de ascensos ó recompensas les concedió aquella autoridad ilegitima: Ordeno y mando.

1.° Que todo empleado civil ó militar que use de uniforme, divisa, insignia ó condecoracion concedida por la titulada Junta Suprema por via de ascenso ó recompensa será puesto á disposicion del consejo permanente para juzgarlo breve y sumariamente como infractor del convenio, é irreunitente en el reconocimiento de la autoridad ilegitima de la Junta.

2.° Ningun empleado civil ni militar podrá usar de otro uniforme, divisa, insignia ó condecoracion que las que le fueron concedidas por el legítimo Gobierno antes del pronunciamiento de setiembre último bajo la misma pena y por las mismas razones espresadas en el artículo 1.°, entendiéndose este permiso interin resuelve S. M. acerca de su suerte al tenor de lo prevenido en el artículo 4.° del convenio celebrado para la ocupacion de esta plaza por las tropas del ejército.

Cuartel general de Barcelona 27 de noviembre de 1843. =Laureano Sanz.

permanecido en esta ciudad, durante los últimos acontecimientos (1).

---

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz Teniente general de los ejércitos nacionales, capitan general del 2.º distrito, y General en gefe del ejercito de operaciones de Cataluña, etc.

Habiendo llegado á entender, que diferentes estrangeros han permanecido dentro de Barcelona, á pesar de que los Sres. cónsules salieron de la poblacion el dia 10 de octubre he tenido por conveniente ordenar y mandar lo que prescriben los artículos siguientes:

1.º Todo estrangero residente en la ciudad de Barcelona, que hubiese subsistido en ella durante los acontecimientos últimos, se presentará en el término de 24 horas, despues de la publicacion de este mandato al Sr. Alcalde 1.º constitucional; y el que no lo ejecute, será espulsado en el acto del territorio español, por el delito de inobediencia.

2.º Todos los dueños de las fondas, posadas, casas públicas, y particulares, en donde resida algun estrangero, presentarán al referido Sr. Alcalde constitucional en el plazo marcado en el artículo primero, una noticia que esprese el nombre y apellido del estrangero, nacion á que corresponda, ocupacion ú oficio de que subsista, y tiempo que lleva de hospedage: el que faltare al cumplimiento, sufrirá dos cientas libras catalanas de multa; y si no tuviese bienes de fortuna para satisfacerlas, seis meses de presidio correccional.

3.º En vista de las presentaciones y datos que facilitarán los dos artículos anteriores; el señor Alcalde constitucional se servirá disponer, se instruya para cada estrangero un ligero espediente por medio de los señores alcaldes de barrio, para inquirir la conducta que hayan observado durante la sublevacion; y si resultase que se adhirieron, ó tomaron

Dia 29 (*Miércoles*).

Hoy han vuelto los carros del tren de artilleria á trasladar morteros, obuses, balas y granadas desde los puntos fortificados que ocupaban los centralistas á la Ciudadela.

El Ayuntamiento ha publicado con esta fecha el programa de las fiestas que deben celebrarse en esta ciudad en los tres primeros dias del mes de diciembre para solemnizar el advenimiento al trono de Isabel II. Con este motivo se están construyen-

---

parte directa ó indirectamente en ella, serán espulsados del reino, librandoles el oportuno pasaporte para que lo realicen en doce horas de tiempo, despues de estendido este documento; y el que no lo ejecute quedará sugeto al castigo que le pertenezca por la inobediencia que comete.

4.° Los estrangeros, que no presenten al señor Alcalde 1.° constitucional, siendo requeridos para ello, certificacion de sus respectivos cónsules, en la que se garanticen sus personas, serán tambien espulsados del reino por el medio y forma que espresa el artículo anterior.

5.° Como protector de todos los estrangeros, se me dará noticia exacta por las autoridades competentes, de los que entren en esta ciudad, y descanso en el celo de las mismas para el cumplimiento de esta disposicion.

Y para que nadie alegue ignorancia, lo hago imprimir, publicar y circular con arreglo á fórmula. Cuartel general de Barcelona 28 de noviembre de 1843.=Laureano Sanz.

Para que tenga efecto lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de este bando, las personas á quienes incumbe su cumplimiento verificarán su presentacion en la alcaldia constitucional sita en la calle de Fernando VII, dentro el término prefijado por el Excmo. Sr. Capitan general.

do en las plazas de Palacio, de la Constitucion, de la Boqueria y del Padró los tablados que deben servir para la proclamacion.

A las 10 y ½ de la noche el Exmo. Sr. Capitan general Sanz, acompañado del gefe del estado mayor el Sr. general Lasauca, tres ayudantes de campo y un escribiente, se han embarcado en el vapor de guerra Isabel II para Rosas, desde cuyo punto debe pasar á Figueras, dejando encargado el mando al segundo cabo D. Jacobo Gil de Avalle.

Dia 30 (*Jueves*).

Con arreglo á los artículos 9.° y 12.° del convenio que hemos trasladado mas arriba, el Exmo. Sr. Capitan general ha espedido hoy un bando disponiendo la presentacion de las cuentas, libros y demas comprobantes de lo recaudado y pagado por las personas que han estado encargados de la recepcion y administracion de caudales desde el 1.° de Setiembre hasta el 17 del que rige (1). Sobre lo dis-

---

(1) BANDO.

Don Laureano Sanz, Teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan General del 2.° distrito, y General en Gefe del Ejército de operaciones de Cataluña, ect.

El retardo en presentar las cuentas, libros y documentos que acrediten la ocupacion, recaudacion y distribucion de los fondos tomados en esta ciudad durante los últimos sucesos, me obliga á prevenir con arreglo á lo estipulado en los

puesto en este bando existe una comunicacion del del Sr. Rius y Rosell á D. Laureano Sanz, fecha

---

artículos 9.º y 12. del convenio de 19 del actual, lo que sigue.

ARTICULO PRIMERO Todas las personas que en calidad de funcionarios públicos hayan tenido á su cargo la recepcion y pago de caudales y efectos en esta ciudad desde 1.º de setiembre á 17 del corriente, presentarán á la Excma. Junta de Armamento y defensa de esta provincia dentro el tercero dia las cuentas, libros y demás comprobantes de lo cobrado y pagado.

Art. 2.º Las cuentas, libros y documentos espresados en el artículo anterior serán exsaminados por una comision especial, la que clasificara las partidas legítimamente invertidas y de abono, y librará á los interesados las correspondientes certificaciones por las que puedan reclamar las indemnizaciones competentes.

Art. 3.º Se clasificarán por separado las partidas que se consideren invertidas ilegítimamente, y de las que deben sin embargo ser reintegrados los interesados, por los medios que adopte el gobierno con la diputacion provincial, segun lo estipulado en el artículo 9.º del convenio.

Art. 4.º La comision espresada se compondrá del Sr. Intendente, del tesorero de provincia, de dos vocales de la Excma. diputacion provincial y de dos concejales y un síndico del Excmo. ayuntamiento de esta ciudad, la que se hará cargo de los documentos de que trata el artículo que precede.

Art. 5.º El que dejare de cumplir con lo dispuesto en el art. 1.º, será tratado como detentor de caudales públicos, y sujeto á las acciones comunes sobre los despojos cometidos á los particulares.

Y para que nadie alegue ignorancia, se imprime, publica fija y circula, segun costumbre.

Dado en el cuartel general de Barcelona á 30 de noviembre de 1843.—Laureano Sanz.

en Auriol de Francia á los 12 de este mes, que no podemos menos de copiar á continuacion del citado bando (1). Nuestros lectores harán sobre ella los

---

(1) *En el* Espectador *del* 21 *del actual leemos el siguiente comunicado de D. Antonio Rius y Rosell ex-vocal de la Junta llamada Suprema de esta ciudad.*

Señor Redactor del diario el Espectador de Madrid.
Auriol en Francia 12 de diciembre de 1843.

Muy señor mio de mi mayor aprecio: Ausente de mi patria porque asi lo dicta la prudencia, no obstante las garantias del convenio que estipulé con el señor general D. Laureano Sanz, he sabido que en Barcelona no se nos hace justicia á los que compusimos la junta suprema que peleó para que se formara la central. A fin de que los que no juzgan de las cosas con imparcialidad y exactitud tengan un dique que les contenga siquiera por algunos dias, he dirigido una comunicacion al referido general, de que es copia exacta la que á continuacion trascribo, y suplico á Vd. tenga la bondad de hacerla insertar en su apreciable periódico, de lo que le estará sumamente agradecido su atento y seguro servidor Q. B. S. M. *Antonio Rius y Rosell.*

Excmo. Sr.

Era tal la confianza que me hiciera concebir el tratado de V. E. al hacerle yo entrega de la plaza de Barcelona, en nombre de la junta suprema de la misma, que descansando mi conciencia en la pureza de todas mis acciones, no hubiera dejado esta ciudad sino fuera para prevenir los primeros ataques de la intolerancia. Salido del palacio de V. E. la mañana del 12 de noviembre próximo pasado, se me aseguró que la autoridad civil habia hecho ya alguna visita domiciliaria en la habitacion de dos compañeros de situacion para capturarles, y en la duda de si seria ó no verdad, y de si habia ó no motivo razonable para ello, tomé el partido de

comentarios que juzguen del caso: nosotros, lo repetimos, no somos mas que historiadores.

---

embarcarme, sin volver á mi casa, y crea, Excmo. Sr. que de este paso no me quedó otro sentimiento, que el de no haberme despedido de V. E.

Asi en el último pronunciamiento, como en cuantos actos públicos he intervenido, ya que esponia mis intereses, existencia y la de mi familia, he puesto todo mi conato en conservar ilesa mi bien cimentada reputacion, y en este mismo caso se hallan mis compañeros de junta y de viage. Por esto, ya que por haber tenido que hacer solo la entrega de Barcelona, salvándola de la anarquía, no pude dejar corriente antes de salir aquella pequeña parte de contabilidad en que intervine, se pasó á V. E., por conducto del vapor de guerra francés el Papin, la comunicacion en que decíamos á V. E. que dejábamos encargados para la presentacion de cuentas.

Ya comprenderá V E., que nadie podia arreglarlas sino los que han administrado, y esta operacion ha debido practicarse con presencia de las anotaciones, libros y demas documentos que los compañeros habian puesto á salvo de varios accidentes que podian sobrevenir, tanto antes como despues de verificada la entrega de la plaza.

Conseguidos aquellos documentos relativamente á la comision de víveres de que formé parte, puedo asegurar á V. E. que dentro de ocho dias quedarán concluidas las cuentas de este negociado, y remitidas á V. E., para que pueda disponer su fizcalizacion: lo propio creo verificarán los demás señores vocales de la junta que era, que han administrado intereses, aunque no les será posible con tanta brevedad por faltarles algun documento.

El concepto que formé del carácter imparcial, noble y caballeroso de V. E. me hacen esperar se servirá conceder para la presentacion de cuentas alguna mayor tregua de la que fija su bando del 30 del próximo pasado noviembre, y que V. E. y el público suspenderán el juicio para no equi-

Hoy se ha celebrado con el mayor aparato la reconciliacion de la Sta. Iglesia Catedral, profanada, lo mismo que la de Sta. Maria, durante la revolucion pasada. El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis precedido del Cabildo y acompañado por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional, presidido por el Sr. Gefe Político, ha principiado la funcion por los Exorcismos que previene el Ritual Romano, y despues de haber elevado al Todo Poderoso plegarias espiatorias, ha recorrido en procesion por tres diferentes veces todo el recinto y cláustros rociando las paredes con agua bendita, celebrandose en seguida un oficio solemne con el cual ha terminado tan augusta é imponente ceremonia. Ha concurrido á este acto religioso un inmenso gentío y la mayor parte de los gefes y señores oficiales de los cuerpos esentos de servicio. — El dia 3 de diciembre debe celebrarse la reconciliacion de la Iglesia de Sta. Maria del Mar.

Con esta fecha la Diputacion Provincial interina,

---

vocarle acerca algunos ciudadanos, que han defendido con honor sus principios y convicciones.

Si alguno tiene derecho á esta consideracion soy yo sin disputa. Solo de la junta para verificar la entrega de Barcelona, no se hubiese realizado á no haber con mi intrepidez comprimido la anarquía que en dos distintos actos habia levantado la cabeza la mañana del 20, y ni las guardias se dejaran relevar sin mi intervencion, de manera que puedo decir salvé á esa bella capital, porque de otro modo V. E. no la hubiese tomado sino despues de reducida á escombros y ruinas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Auriol de Francia 12 de diciembre de 1843. — Excmo. Sr.—Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

ó llámesele Junta de Armamento y Defensa, ha dado las gracias á la compañia de M. N. de Berga por los servicios que ha prestado durante el bloqueo.

Tales son los principales hechos que han tenido lugar durante los tres meses que ha durado la revolucion de esta Ciudad. Ojalá que, como lo esperamos, sirvan de saludable leccion para el porvenir! Ojalá que el gobierno no pierda de vista cuanto conviene cimentar la tranquilidad de esta poblacion inmensa, en cuya suerte ha empezado á probar que se interesaba con los dos acertados nombramientos de D. Ricardo Schely para gefe político y del Baron de Meer, para capitan general!

FIN.

APÉNDICES.

APPENDICES.

APÉNDICES.

I.

El dia 13 de octubre cuando fueron á casa de D. Jaime Drument, quinquillero de la calle de Escudillers, le ocuparon á este 44 quintales de cobre viejo que hallaron en su tienda antes de entrar en el almacen de los Sres. Lines y Dulcet, del mismo Drument que ya se hace mencion en la pág. 119.

II.

Durante el mes de setiembre entraron en el Hospital general de Sta. Cruz—39 heridos, de los cuales murieron — 10; y en el Hospital Militar — 8 habiendo fallecido de estos — 3.

En todo el mes de octubre entraron en el Hospital general = 63 heridos — y murieron — 17 —, y en el otro — 28 heridos — habiendo fallecido — 11.

Nota. El dia del asalto de la Ciudadela fueron llevados al Hospital general 7 cadáveres recogidos en el lugar de la accion.

Durante el mes de noviembre han entrado en el Hospital de Sta. Cruz — 15 heridos — habiendo fallecido — 4, — y en el Militar 3 que han salido todos con alta.

Suma total de los heridos entrados en los Hospitales. . . . . 156.
Id. de los que han fallecido en los mismos. . 45.

Debemos advertir aqui: 1.° Que no se incluyen en la nota anterior los paisanos, mugeres y niños que fueron víctimas de los males causados por los proyectiles, y que tambien fueron llevados al Hospital general. — 2.° Que varios heridos especialmente oficiales tampoco van continuados en la nota por no haber querido que se inscribiesen sus nombres en el libro de entradas del Hospital. — 3.° Que fueron muchísimos los que prefirieron curarse en sus casas, y á quienes pasaba la Junta un socorro de 5 rs. diarios, y 4.° que de los muertos muy pocos eran trasladados al Hospital, pues la mayor parte ó quedaron sepultados entre los escombros, como sucedia con los que caian en el Baluarte del Medio dia ó eran llevados directamente al cementerio que lo tenian en S. Pedro.

III.

Aunque en otro de los diarios publicados sobre los hechos de la revolucion de Barcelona se dice que el número de proyectiles arrojados contra la ciudad y sus fuertes, asciende á 11,893, distribuidos en la forma siguiente:

Monjui. . . . 3759, número cierto;
Ciudadela. . . 3835, número aproximativo;
Fuerte Pio. . . 2943, número calculable;
D. Cárlos. . . 1356, número cierto.

Podemos asegurar fundados en buenos datos que los disparos hechos por los fuertes del gobierno, ascienden solo á 8615, en esta forma:

Balas rasas.	6298.
Granadas	1912.
Metralla.	249.
Bombas.	156.

IV.

Habiéndonos indicado varios de nuestros suscritores que desearian que continuásemos en nuestro diario la cancion del *Chirivi* de que hemos hablado en otras partes, lo hacemos en estos apéndices, copiándola tal como vino en el 2.° número del *Centralista* que empezó á publicarse en esta ciudad el 7 de noviembre, y es como sigue:

Ay, ay, ay, chirivit!
Madús á la paella,
Ay, ay, ay, chirivit!
En Prim será fregit.

1.ª

Cristina, Prim, Narvaez
Y tots los moderats

Dintre de la paella
Purgarán sos pecats.

Ay, ay, ay, etc.

2.ª

Mori la aristocracia,
Prou mal nos ha fet ja,
Lo poble vol ser amo,
¡Viva Deu, que ho será!

Ay, ay, ay, etc.

3.ª

Ja qu'exposem las vidas
Per tenir llibertat,
Los nostres vots que valguin
Per fer los diputats.

Ay, ay, ay, etc.

4.ª

May mes vulguen los pobres
Pagar contribucions,
Que'ls richs las pagin totas
Ab sos robats milions.

Ay, ay, ay, etc.

5.ª

Tampoch volem qu' y hagi
Centenars d'empleats,
Molt tems per mantenirlos
Hem anat despullats.

Ay, ay, ay, ect.

6.ª

Es la salud del poble
Nostra suprema lley,
Aquell que la quebranti
Li llevarém la pell.

Ay , ay , ay , etc.

7.ª

Molta sang ha de correr
Dels pillos mudarats ,
Tambe la dels trapellas
Que'ls vulgm imitar.

Ay , ay , ay , etc

8.ª

Amanim las paellas ,
Que prompte han de servir,
Y amarrem forsa murris
Dels que s'han de fregir.

Ay , ay , ay , etc.

V.

Por un descuido involuntario dejamos de continuar en sus correspondientes lugares, tanto la capitulacion de Gerona como la proclama que publicó Ametller para sincerarse de haber faltado á lo que en la misma se estipulára , así que nos ha parecido conveniente insertar ambos documentos en esos apén-

dices, prefiriendo confesar un descuido que privar á nuestros lectores de su lectura.

EJÉRCITO DE CATALUÑA. — Los gefes de las fuerzas que respectivamente sitian y guarnecen á Gerona han convenido y pactado lo siguiente:

1.° Mañana 8 del corriente la guarnicion de Gerona saldrá para Figueras, sin que durante su tránsito sea molestada de ningun modo, y el gefe de ella no podrá permitir que absolutamente se separe á otra direccion ninguno de los que á sus órdenes vayan.

2.° Al mismo tiempo que Gerona quede evacuada, las tropas nacionales la ocuparán; y su gefe se compromete á respetar las personas de los individuos comprometidos, sin que deban responder á nadie de sus actos políticos; pero dejando espedita su accion á las leyes para el perjuicio de tercero y delitos comunes.

3.° Despues de ratificadas estas bases por ambos gefes, el de la plaza ordenará al que manda en Hostalrich entregue dicho fuerte al que designe para ocuparlo el gefe sitiador, y la guarnicion que en el dia existe allí pasará á Figueras.

4.° Tan luego como se ratifiquen las presentes estipulaciones, dos oficiales nombrados, uno por cada gefe, marcharán en posta al cuartel general del Excmo Sr. General en gefe á solicitar el de la plaza su superior permiso para entrar en Barcelona, y advertir al que allí mande lo ejecutado en Gerona.

5.° Hasta el regreso de dichos oficiales, que será precisamente el dia quinto de su salida, las fuerzas de Gerona y Hostalrich permanecerán en Figue-

ras y su castillo, sin que estas ni las que ahora lo guarnecen puedan hacer salidas ni practicar ninguna operacion militar; y lo mismo se entiende de las del general Prim, que tomarán posicion á la derecha del Fluviá, estacionándose en Rosas la columna de Ampurdan.

6.° Vueltos á sus respectivos cuarteles los oficiales comisionados, uno y otro gefe se obligan solemnemente, por sí y á nombre de sus respectivos comisionados, á aceptar y conceder una capitulacion redactada sobre las bases que han servido á la formacion de la de Zaragoza.

7.° Caso que el oficial comisionado por el gefe de las fuerzas de Gerona no haya regresado de Barcelona el dia prefijado, se entenderá como si lo hubiese hecho para los efectos inmediatos de lo pactado.

8.° y último. El general D. Juan Prim ofrece serán inviolablemente respetados los heridos y enfermos existentes en los hospitales, como todo lo demás que los habitantes de Gerona tienen derecho á esperar de la acreditada disciplina de sus tropas. — Sarriá de Gerona 7 de noviembre de 1843. — Es copia. — Reus. — Es copia. — El general gefe de estado mayor general, Antonio Lasauca.

Valientes soldados, bravos nacionales: La tregua de cinco dias ajustada con el enemigo ha espirado ya. La cláusula relativa al paso del Fluviá ha sido violada á presencia vuestra. Vosotros lo visteis el dia que salimos de Gerona: un batallon que marchabá delante de vosotros pasó el rio. No contento con esta violacion del tratado, el enemigo, que no

debia colocar tropas en ninguna otra parte que en Rosas, ocupó á Castellon de Ampurias, donde se ha fortificado. Estas faltas de buena fe me dan el derecho de anular á la faz de la Europa y del mundo un tratado cuyos principales artículos ha violado el enemigo. *Este tratado queda pues nulo.*

Soldados y Nacionales! el cañon de los centralistas va de nuevo á tronar; sus armas van aun á herir á los ingratos con su patria y á los enemigos de la libertad que sostienen un gobierno ilegal y usurpador. Cuento como siempre con vuestro valor, que hasta aquí nada me ha dejado que desear. Comenzasteis vuestra noble carrera en Gerona, y un nuevo laurel ha venido cada dia á adornar vuestra frente. Solo aspirais al combate, y el fuego es vuestro elemento: pues bien, el fuego y el combate se preparan de nuevo, y la gloria espera con impaciencia otros héroes para coronarlos.

La guarnicion de Hostalrich, que nos era imposible socorrer, está entre nosotros. He preferido salvarla llamándola á nuestras filas, que sacrificarla dejándola resistir mas largo tiempo. Estos valientes, tan patriotas, tan entusiastas, tan resignados como vosotros, combatirán á nuestro lado y os disputarán el sitio donde el fuego cause mas estragos.

Casi toda Galicia se ha levantado; Olivenza y otros puntos están en el mismo caso. Zaragoza se ajita de nuevo: en fin, en Madrid los centralistas han tomado una actitud imponente, y cada dia dan nuevas pruebas de sus intenciones.

Valor, pues, y confianza en la Junta suprema y en vuestros jefes. Vuestro valor, haciendo resonar á lo lejos el grito de Junta Central, dará á los siglos

un nuevo monumento de constancia y de heroismo. La victoria es nuestra, no lo dudeis. Vivan la Constitucion, Isabel II y la Junta Central. — Figueras 13 de noviembre de 1843.— El Capitan General, Narciso de Ametller.

VI.

Como posteriormente han venido á nuestras manos las contestaciones que mediaron entre el Capitan general D. Laureano Sanz y el gefe de las fuerzas rebeldes que guarnecen el castillo de san Fernando de Figueras, firmes en nuestro propósito de dar á nuestro diario toda la importancia y riqueza de noticias que nos sea posible, hemos creido deber continuarlas en uno de estos apéndices, como inerentes que son á lo que es objeto de la presente obra. Dichas contestaciones son como siguen:

Capitanía jeneral del ejército y principado de Cataluña. — Estado mayor. —Con posterioridad á las comunicaciones publicadas con fecha 3 del actual, han mediado las siguientes entre esta capitania general y el gefe de las tropas que bloquean el castillo.

Ejército de Cataluña. —E. M.—El teniente general de los ejércitos nacionales, D. Laureano Sanz, capitan general del segundo distrito militar y general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña, propone á la guarnicion actual del castillo de San Fernando de Figueras, las bases del convenio que á continuacion se espresan; con el objeto de ocupar con las fuerzas de su ejército la espresada fortaleza.

Primera. La guarnicion actual del castillo de San

Fernando reconocerá la mayoría de S. M. la Reyna Doña Isabel II, declarada en Córtes: y prestará sumision y obediencia á su gobierno.

Segunda. La fuerza del ejército será destinada á cumplir el tiempo de su empeño á los regimientos del arma que se les designe, dentro de la península.

Tercera. Los milicianos nacionales recibirán pasaporte para regresar al seno de sus familias.

Cuarta. La fuerza franca como innecesaria será disuelta y obtendrá sus licencias.

Quinta. Los gefes, oficiales y demás empleados, recibirán pasaporte para trasladarse á donde les acomode á esperar las resoluciones de S. M.

Sesta. Se facilitará pasaporte para el estrangero al que lo solicite.

Séptima. Las opiniones políticas serán respetadas; pero quedará á los tribunales espedita su accion, para los delitos comunes.

Octava. Convenida la ocupacion de la plaza, por ambas partes contratantes, el que directa ó indirectamente se oponga al cumplimiento, queda en el acto fuera de la ley.

Novena. Se nombrarán oficiales de artilleria, ingenieros y administracion militar, para encargarse de sus respectivos haberes con arreglo á ordenanza.

Décima. De los ganados, muebles y efectos que subieron al castillo para la subsistencia y comodidad de sus defensores, se entregarán, (los que existan) para devolverlos á sus dueños.

Duodécima. Se suspenden las hostilidades desde este momento hasta las doce de la noche del lunes 4 del corriente: pero unas y otras tropas, con-

servarán sus respectivas posiciones, quedando en todo su vigor, las órdenes circuladas para el bloqueo.

Cuartel general de Figueras 3 de diciembre de 1843 á la una del dia. = Laureano Sanz.

A consecuencia de las bases que preceden, se propusieron por mí al precitado gefe las que siguen:

El teniente general de los ejércitos nacionales don Laureano Sanz, capitan general del segundo distrito militar y general en gefe del ejército de operaciones, á nombre de S. M. Doña Isabel II, Reina de las Españas, y el mariscal de campo D. Narciso de Ametller, gefe del ejército centralista del principado de Cataluña, acuerdan el siguiente convenio:

1.° Siendo reconocida por la nacion la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II constitucional, la guarnicion actual del castillo de San Fernando le presta sumision y respeto.

2.° La fuerza del ejército será destinada á cumplir el tiempo de su empeño á los regimientos del arma que se les destine dentro de la península, sin que bajo ningun concepto les pueda servir de nota ni pararles perjuicio alguno su adhesion al pronunciamiento último.

3.° Los desertores que estén actualmente sirviendo en alguno de los cuerpos que guarnecen el castillo de San Fernando no podrán ser juzgados por su desercion, y si quedar comprendidos en el artículo anterior.

4.° Los batallones, compañías y partidas de nacionales regresarán armados á sus respectivos pueblos con el correspondiente pasaporte, sin que puedan

ser desarmados ni sujetos á organizacion por el hecho de haberse adherido al pronunciamiento.

5. Los individuos de la clase de tropa pertenecientes á cuerpos francos obtendrán su licencia ó pasaporte para donde lo soliciten, debiendo ser socorridos en su tránsito.

6.° Los gefes, oficiales y demas empleados así civiles como militares conservarán sus empleos, grados y condecoraciones y demas prerogativas que por ellos les corresponden.

7.° Están comprendidos en el artículo anterior los oficiales y demas individuos del cuerpo de carabineros, como igualmeute los del resguardo marítimo de la hacienda pública.

8.° Los prisioneros de una y otra parte hechos en el principado durante la lucha actual quedarán en libertad, debiendo los pertenecientes á los centralistas considerarse comprendidos en los artículos anteriores segun sus respectivas clases.

9.° Los enfermos y heridos existentes en el castillo serán respetados y trasladados al hospital militar de Figueras para asistirlos hasta su perfecta curacion.

10. Los estrangeros que hubieren tomado parte en el pronunciamiento podrán regresar á su pais, ó bien continuar residiendo en la península sin ser molestados de modo alguno por el citado hecho.

11. Se espedirá pasaporte para el estrangero ó para cualquier punto de la península á todo aquel que lo solicitare de los que se hallan dentro de los muros de san Fernando, sin que á los primeros pueda pararles ningun perjuicio de ninguna especie por su pase y permanencia fuera del reino, en donde

serán protegidos por los embajadores y cónsules de S. M.

12. No se podrá hacer cargo ni exigir responsabilidad de ninguna especie á los individuos de las juntas, corporaciones ni otra persona alguna por los fondos, metálicos, géneros y efectos que se hubiesen exigido, invertido ó empleado para el sostenimiento de la situacion creada desde el primero de setiembre hasta la fecha; debiendo por lo tanto ser abonados en cuenta á los individuos ó los que los hayan manejado, siempre que justifiquen su legítima inversion por sí ó por medio de apoderado.

13. De los ganados, frutos y muebles que se subieron al castillo para la subsistencia y comodidad de sus defensores, entregarán los que existan para devolverlos á sus dueños: queda á cargo del gobierno con la diputacion provincial el adoptar los medios de resarcir á los mismos el importe de los que se hubiesen consumido, como asi mismo el indemnizar á los particulares y establecimientos á quienes se hubieran ocupado cantidades ó efectos que no les hayan sido reintegrados ó satisfechos.

14. A los ayuntamientos constitucionales de esta provincia les serán abonados los cupos de contribuciones que han pagado en virtud de órdenes de la junta de gobierno ó disposiciones emanadas de la misma.

15. Los bienes, muebles y efectos de las personas comprometidas que estuviesen embargados, serán devueltos desde luego á sus dueños sin exijirles dispendio ni gasto alguno, sobreseyéndose en las causas de infidencia, dado caso que se les hubiesen formado.

16. Las personas residentes en el Principado que hubiesen sido encarceladas ó confinadas por hechos de infidencia desde 1.° de setiembre último, serán inmediatamente puestas en libertad ya se haya obrado en virtud de causa ó de procedimientos gubernativos.

17. Las opiniones políticas y hechos de armas para sostenerlas serán respetadas, no pudiendo ser nadie perseguido ni molestado en adelante en sus personas, bienes y familias por sus actos ó adhesion mas ó menos lata en favor de la Junta Central. Queda, empero, espedita la accion á los tribunales para los delitos comunes.

18. Al siguiente dia de ractificado el presente convenio, deberán retirarse los somatenes y las tropas sitiadoras á los pueblos de Figueras, Perelada y Castellon, donde permanecerán hasta que los sitiadores hayan recibido sus pasaportes y emprendido la marcha para el punto de su direccion, despues de la cual ocuparán aquellas el castillo.

19. Se nombrarán oficiales de artillería, injenieros y administracion militar para encargarse de sus respectivos ramos con arreglo á ordenanza.

20. Todo el que despues de firmado y ratificado este convenio se opusiese á su cumplimiento ó alterara el órden público, será castigado con arreglo á las leyes.

21. Toda duda que ocurra en la interpretacion del presente convenio, declinará en favor de los que hayan tomado parte en el pronunciamiento.

22 y último. Este convenio no tendrá fuerza hasta que esté ratificado y firmado por los gefes de las tropas sitiadas y sitiadoras, los cuales quedan obli-

gados á cuidar de su cumplimiento en la parte respectiva, y en consecuencia será publicado y circulado por el Boletin oficial, á fin de que lo observen estrictamente los ayuntamientos y demas autoridades civiles y militares á quienes incumba.

Ejército de Cataluña. —E. M. —A las cinco de la tarde de hoy he recibido el escríto que contiene 22 artículos que forman el convenio que Vd. me propone para la ocupacion del castillo de S. Fernando de Figueras, por las tropas del ejército; y en su consecuencia paso á hacer á Vd. las observaciones siguientes:

Primera. No puedo admitir la introduccion donde toma Vd. el título de mariscal de campo que jamás obtuvo del gobierno de la nacion; ni menos el nombre de ejército centralista que nunca existió.

Segunda. En el primer artículo se ha de añadir, prestando obediencia y respeto al gobierno de S. M.

Tercera. El segundo artículo como se me envia redactado no puedo admitirlo, y solo sí como está estampado en el convenio que propuse y es igualmente al segundo.

Cuarta. El artículo 3.° admitido tal como está redactado.

Quinta. El articulo 4.° tampoco es admisible, los milicianos nacionales regresarán al seno de sus familias, con todas las garantías que deseen para no ser maltratados por sus opiniones políticas; pero dejarán las armas al llegar á los pueblos de su naturaleza ó vecindad entregándolas á las partidas conductoras.

Sesta. El articulo 5.° admitido ; pero el socorro se lo facilitarán sus actuales gefes.

Séptima. No se admite el articulo sesto ni se le dá mas latitud que la que tiene en el 5.° que he remesado.

Octava. Los carabineros y los del resguardo marítimo seguirán la suerte de los demas empleados, asi civiles como militares.

Novena. Los hechos consumados no pueden tener lugar en este convenio : de consiguiente el sargento, oficial y soldados, únicos que Vds. tienen seguirán su suerte , como la seguirán tambien los cinco mil de todas clases que tiene el gobierno prisioneros.

10. El nono concedido.

11. Los estranjeros á su pais , con las correspondientes garantías de seguridad.

12. El artículo 11 igual al 6.° que tengo remesado ni mas ni menos.

13. El artículo 12 admitido como se halla redactado,

14. Igualmente es admitido el artículo 13.

15. Aprobado el artículo 14 con tal de que se justifique que las estracciones se hicieron á la fuerza.

16. Convenido el artículo 15.

17. Los hechos consumados no pueden tener lugar en este convenio y por esta razon no es admitido el articulo 16.

18. Convenido el artículo diez y siete marcando que solo se entiende hasta la fecha del tratado.

19. El artículo diez y ocho convenido, haciendo en él la variacion de que las tropas dejarán libre

el camino real de Francia por espacio de veinte cuatro horas, despues de firmado y ratificado el convenio, los somatenes realizarán lo propio, y con el tiempo que se detalla sobra tiempo para que puedan marchar á Francia todos los que lo deseen.

20. Admitido el artículo diez y nueve.

21. Tambien admitido el artículo veinte.

22. Tambien aprobado al articulo veinte y uno.

23. Admitido el articulo veinte y dos.

Si á las siete de la mañana del dia 6 del corriente no obtengo contestacion que marque clara y terminantemente haberse convenido esa guarnicion con todos los articulos de este tratado, queda anulada la negociacion y rotas para siempre las hostilidades de cuya direccion queda encargado el Excmo Sr. conde de Reus.—Cuartel general de Figueras 5 de diciembre de 1843 á las seis de la tarde. Laureano Sanz.

Capitanía general del ejercito y Principado de Cataluña.—E. M.

Ningun inconveniente hubiera tenido en admitir algunas de las adiciones y modificaciones que abrazan los reparos puestos por Vd. á las bases del convenio; pero otras de modo alguno son admisibles, principalmente las que recaen sobre la segunda, cuarta, sesta y undécimacuarta, y asi ha sido acordado en junta de gefes.

Dichos reparos, y la amenaza del final del oficio de hoy que la contiene, están muy distantes de probar que la mision de V. es solo de paz, pues ciertamente no pueden conducir á establecerla entre las tropas de su mando y las de esta guarnicion, que

lejos de haberla inclinado al convenio con las condiciones que exije V., ha causado en su ánimo la indignacion que hace en el pecho de los libres al ver que quiere sujetárseles á un acto que por sus circunstancias es humillante y deshonroso. Antes de suscribir á él, sabrán perecer entre las ruinas de esta fortaleza todos los valientes que la defienden. Ruja, pues, el cañon ya que se deniega V. á conceder lo que justamente se reclama por quienes en vez de delinquir llenaron un deber sagrado para con la causa de la libertad.

Esto supuesto, si antes de las siete de la mañana del dia 6 que V. mismo fija no me manifiesta hallarse dispuesto á modificar los citados reparos, quedarán rotas las hostilidades, pues el guante que con arrogancia arroja V. ha sido recogido con la serenidad que distingue á los hombres esforzados.

Dios guarde á V. muchos años. San Fernando de Figueras 5 de diciembre de 1843, á las doce de la noche.=Narciso de Ametller.=Al gefe de las fuerzas del bloqueo de esta fortaleza.

Ejército de Cataluña. = E. M. = A la una de la mañana he recibido la comunicacion de V. fecha á las doce de la noche del dia de ayer, siéndome en estremo sensible que no sea compatible con mis deberes la concesion de los artículos segundo, cuarto, sesto y décimo tercio del convenio que V. me remitió en la citada fecha, no pudiéndome comprometer á otra cosa, respecto al segundo y sesto que á contribuir con toda mi influencia á que la benignidad de S. M. dé una amplitud si es de su real agrado á las concesiones que tengo hechas en dichos artículos.

Por lo que respeta al artículo cuarto, V. mismo conoce que no me seria posible acceder á él sin comprometer la tranquilidad pública, que á cualquiera costa estoy dispuesto á conservar.

Resta el artículo décimo que no es posible conceder como está redactado sin dar lugar á monopolios que deseo evitar: admito si el que V me de una relacion de los pueblos que hayan adelantado ó satisfecho pagos por órden de la junta, ó alguno de sus delegados, cuyos pueblos, presentándome en el acto los recibos, se le canjeará dándoles las credenciales de resguardo competentes.

Por lo demás, solo una susceptibilidad escesiva puede hacer que V. vea una amenaza en el final de mi comunicacion que solo envuelve y marca el testimonio ordinario de toda capitulacion que no es admitida y es el rompimiento de las hostilidades que para tratar de ellas habian quedado interrumpidas, como quedaron entre nosotros. Siguiendo, pues, en la misma idea, y bajo el mismo pié, reitero á V. que á las siete de la mañana quedan rotas y nulas nuestras relaciones, si antes no son admitidas por esa guarnicion tales cuales se las tengo concedidas. Dios guarde á V muchos años. Cuartel general de Figueras 6 de diciembre de 1843 á las dos de la mañana. = Laureano Sanz. = Al gefe que manda las tropas del fuerte de San Fernando de Figueras.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña. = E. M. = Las modificaciones que V. hace en su oficio de las dos de esta mañana á las concesiones de los artículos 2.°, 4.°, 6.°, y 14.° del

convenio que le remití, no pueden admitirse de modo alguno, y supuesto que segun se desprende claramente de lo que manifiesta V. al tratar de 2.° y 6.° sus facultades no son tan latas como se necesitan para otorgar lo que con tanto derecho se consigna en ellos, no veo otro arbitrio para evitar las tristes consecuencias de las hostilidades, que el pase á Madrid de una comision de la guarnicion y patriotas que encierra esta fortaleza, la cual entable con el gobierno de S. M. la negociacion que nos ocupa, á fin de obtener todas las garantias que se demandan en justicia, quedando entretanto suspensas las hostilidades. Asi se salva el inconveniente de la falta de competente autorizacion de parte V. y los infundados temores que abriga, evidenciando ser una verdad los filantrópicos sentimientos que se atribuyó en su comunicacion del 2 del actual.

Pero si sensiblemente no accede á ello, ó no admite cual se propusieron los cuatro citados artículos con mas la conciliacion que se hace necesaria entre lo pedido con respeto á los demas que han sido rebatidos, volará el hierro mortífero y destructor segun lo acordado resueltamente por la junta de gefes de que he hablado á V. en mi anterior comunicacion. Quizás el ánimo de V. no habrá sido envolver una amenaza en el final de su escrito de ayer, pero los términos en que está concebida la representan y por esto la rechazé cual debia.

En resúmen, contestando al último apartado de su citado oficio de las dos de la mañana de hoy, le advierto tambien á mi vez que si antes de las nueve de la propia mañana (y fijo esta hora por lo avanzado de la que es) no me avisa V. allanarse á uno

de los dos estremos que abraza la disyuntiva que le propongo, y de la cual no se separará la decidida guarnicion de este castillo, se romperán las hostilidades como he indicado, y no será ciertamente ella la responsable ante la nacion de las desgracias que ocurran, que si bien las deplora no la intimida de manera alguna la parte que pueda alcanzarla.—Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de san Fernando de Figueras 6 de diciembre de 1843 á las siete y media de la mañana.—Narciso de Ametller.—Al gefe de las tropas del bloqueo de esta fortaleza.

Ejército de Cataluña. — E. M. — Enterado de la comunicacion de V. de hoy á las seis y media de la mañana, solo tengo que decirle que ordeno al Escmo. Sr. conde de Reus, que á las nueve de ella quedan rotas las hostilidades. Las desgracias que puedan ocurrir, la guarnicion responderá de ellas: pues por mi parte les he concedido cuanto podia apetecer y desear. Marcho con este sentimiento á Barcelona, pues hubiera querido evitar los males que preveo para este pais y para esa guarnicion; porque considero enteramente ilusorias las esperanzas que le han puesto en el caso de no aceptar las condiciones que les ofrecido y que ningun gobierno del mundo puede ampliar sin faltar á su decoro. Dios guarde V. E. muchos años. Cuartel general de Figueras 6 de diciembre de 1843 á las siete y media de la mañana. = Laureano Sanz. = Al gefe de las tropas que guarnecen el fuerte de san Fernando de Figueras.

Posteriormente ha ido á Figueras el Excmo. Sr. Baron de Meer, decidido á estrechar el bloqueo de aquel castillo y á reducir al último estremo á los rebeldes que lo guarnecen, caso de que no quieran admitir la capitulacion que iba á proponerles. Los periódicos de estos últimos dias han publicado la noticia de haberse suspendido por ambas partes las hostilidades, aunque no los trabajos del bloqueo, interin se elevaban al gobierno superior las bases de un nuevo convenio para que resolviese lo que juzgase mas conveniente; y segun todas las probabilidades pronto van á tocar á su fin las desgracias que esta sufriendo aquella rica poblacion y las desesperadas pretenciones de los centralistas, quedando bien puesto el decoro del trono, y satisfechas la justicia y la vindicta pública.

FIN DEL APÉNDICE.

SUPLEMENTO

Á LA

REVOLUCION DE BARCELONA.

Por fin llegó la contestacion del Gobierno, con la aprobacion del convenio celebrado entre el Excmo. Sr. Baron de Meer y D. Narciso de Ametller, por la que quedó concluido el levantamiento de la Junta Central que estalló en setiembre próximo pasado como verán nuestros lectores por los adjuntos documentos oficiales.

EJERCITO DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR.

El teniente general de los ejércitos nacionales D. Ramon de Meer capitan general del segundo distrito militar y general en gefe del ejército de Cataluña y D. Narciso de Ametller gefe de las fuerzas que guarnecen el castillo de S. Fernando de Figueras, acuerdan el siguiente convenio aprobado por S. M. con fecha 4 de enero de 1844.

Art. 1.° Estando ya reconocida por la nacion la mayoría de S. M. la Reina constitucional Doña Isabel II, la guar-

nicion actual del castillo de S. Fernando presta sumision, respeto y obediencia á su autoridad real y á su gobierno.

Art. 2.º La fuerza del ejército será destinada á cumplir el tiempo de su empeño á los regimientos del arma que se les designe dentro de la península, dejando las armas depositadas en el glasis de la fortificacion, debiendo los cumplidos ser licenciados desde luego, como lo han sido los demas del ejército.

Art. 3.º Los desertores que están actualmente sirviendo en algunos de los cuerpos que guarnecen el castillo de S. Fernando, serán destinados al batallon fijo de Ceuta con recargo de dos años de servicio sobre el de su empeño.

Art. 4.º Los batallones, compañías y partidas sueltas de nacionales, depositarán igualmente las armas segun está prevenido en el artículo segundo retirándose despues en plena libertad á los pueblos de su naturaleza ó domicilio.

Art. 5.º Los individuos de la clase de tropa pertenecientes á cuerpos francos, obtendrán su licencia ó pasaporte para donde lo soliciten, debiendo ser socorridos para el transito por sus actuales gefes. El depósito de armas lo verificarán segun está prevenido para la tropa del ejército y nacionales en los articulos segundo y cuarto.

Art. 6.º Los gefes, oficiales y demás empleados recibirán pasaporte para trasladarse á donde les acomode, dentro ó fuera de la península á esperar la resolucion de S. M.

Art. 7.º A los demás individuos de la clase de paisanos que están en el castillo se les espedirá igualmente pasaporte para donde les acomode, dentro ó fuera de la península.

Art. 8.º Los carabineros y los del resguardo marítimo seguirán la suerte de los demás empleados asi civiles como militares.

Art. 9.º Los prisioneros de guerra hechos durante esta lucha y que están en poder del gobierno quedarán sujetos á él; pero el gefe de las fuerzas sitiadoras interpondrá su influjo para que dejándoles en libertad se les considere comprendidos en el artículo anterior segun las respectivas clases.

Art. 10. Los enfermos y heridos existentes en el casti-

llo, serán respetados y trasladados al Hospital militar de Figueras para asistirlos hasta su completa curacion, quedando desde luego comprendidos, segun sus clases, en los artículos anteriores.

Art. 11. Los estrangeros recibirán pasaporte para su pais con las correspondientes garantías de seguridad, y si no pudiesen regresar á él, se les facilitará para donde lo soliciten con tal de que sea fuera de los dominios de España.

Art. 12. Los individuos encargados de manejar fondos destinados al servicio de la causa que ha defendido la guarnicion del castillo de San Fernando, justificarán la inversion de ellos, y quedarán libres de todo cargo, una vez probado que los fondos de que disponian se han aplicado á la manutencion y sostenimiento de las tropas sitiadas.

Art. 13. De los ganados, frutos y muebles que se subieron al castillo para la subsistencia y comodidad de su guarnicion, se entregarán los que existan para devolverlos á sus dueños.

Art. 14. A los ayuntamientos constitucionales de esta provincia les serán abonados los cupos de las contribuciones que se han pagado en virtud de órdenes de la Junta de gobierno, ó disposiciones emanadas de la misma, siempre que se ajuste su inversion al contenido del artículo 12.

Art. 15. Los bienes, muebles y efectos de las personas comprometidas, que estuviesen embargados, serán devueltos desde luego á sus dueños, sin exijírseles dispendio ni gasto alguno, sobreseyéndose en las causas de infidencia, dado caso que se les hubiesen formado.

Art. 16. Las opiniones politicas y hechos de armas para sostenerlas, serán respetadas, no pudiendo ser nadie perseguido ni molestado en adelante en sus personas, bienes y familias por sus actos ó adhesion mas ó menos lata en favor de la Junta central hasta la fecha de la capitulacion. Queda no obstante expedita la accion de los tribunales por los delitos comunes, y resarcimiento de perjuicios á tercero.

Art. 17. Se nombrarán oficiales de artillería, ingenieros y administracion militar para encargarse de sus respectivos ramos, con arreglo á ordenanza.

Art 18. Los depósitos y entrega de las armas de que

se hace mérito en los art. 2, 4 y 5, se verificará por los comandantes de las diferentes fuerzas que guarnecen el castillo, mediando el correspondiente estado de fuerza que con antelacion presentarán al oficial de E. M. comisario ó empleado que al efecto se nombre, de quien recibirán el correspondiente resguardo.

Art. 19. Firmada y ratificada esta capitulacion todo el que se opusiere á su cumplimiento, ó alterase el órden público, será castígado con arreglo á las leyes militares.

Art. 20. Las dudas que ocurran para llevar á efecto esta capitulacion se zanjarán de comun acuerdo con arreglo al espíritu del artículo á que se refieren.

Art. 21. Esta capitulacion no tendrá fuerza hasta que esté firmada y ratificada por los gefes de las fuerzas sitiadoras y sitiadas, los cuales quedan obligados á cuidar de su cumplimiento, en la parte respectiva, y en consecuencia será publicada en el Boletin oficial, haciendo que se observe por los ayuntamientos y autoridades civiles y militares á quienes incumba.

Art. 22. A los gefes y oficiales de la guarnicion, y á los demás individuos existentes en el castillo, se les permitirá sacar sus caballos y equipages sin perjuicio de que queden sujetos á los resarcimientos de daño causado á tercero, y contra ellos pueda resultar. — Cuartel general de Figueras 10 de enero de 1844.— Ramon de Meer.— Castillo de S. Fernando 10 de enero de 1844. — Narciso de Ametller.

Aclaraciones pedidas por el gefe de las fuerzas del castillo, y resueltas de acuerdo de ambos gefes con arreglo á lo prescrito en el artículo 20 de la capitulacion.

Aclaracion primera.—Debe consignarse quienes son los desertores de que habia el art. 3.º, pues solo se cree árreglado comprender bajo esta denominacion aquellos que se han presentado á defender la causa de la Junta central desde el dia 15 de noviembre último en que se retiró á este castillo la division de mi mando. — Contestacion.—Se consideran como desertores todos aquellos individuos del ejército de la clase de tropa que abandonando sus cuerpos han pasado á tomar servicio en las filas que se declararon por la

Junta central, desde el momento en que se rompieron las hostilidades: es decir desde el momento en que aquellas fuerzas salieron de Gerona para hostilizar á Barcelona. No son pues desertores, la guarnicion de Gerona, la de Mataró, la de Hostalrich y la de Figuéras. Tampoco lo son los individuos que hallándose en hospitales, ó encontrados en las marchas de aquellas fuerzas, fueron arrebatados y precisados á inscribirse en sus filas. Tampoco será reputado como desertor un destacamento ó partida que haya sido igualmente arrebatado y precisado á tomar servicio; en una palabra, es desertor aquel que abandonando voluntariamente las filas del ejército se ha presentado por un acto voluntario y espontáneo á unirse con las fuerzas que militaban por la Junta central.

Aclaracion segunda. —Que se entienda que ninguna persona de las comprendidas en los artículos 6.º, 7.º y 8.º podrán ser molestadas ni detenidas en su viage con motivo de ninguno de sus actos concernientes al servicio y defensa de la citada causa.

Contestacion.—Como se pide; pues tal es el espíritu del art. 16, pero debe tenerse presente, segun su testo que deben ser puestos á disposicion de los tribunales todos aquellos que tenian causas pendientes en ellos antes de unirse á las filas centralistas, como son muchos que han sido sacados de las cárceles y se hallaban en aquel caso; asi como tambien los que hayan cometido durante su servicio en dichas filas algun atentado de los que entran en la calificacion de delitos comunes, tambien serán incluidos en esta clase los presidarios que deberán pasar á cumplir sus condenas. —

Aclaracion 3.ª—Que el artículo 12 tiene la latitud de qne queden libres de todo cargo no solo los que han manejado los fondos si que tambien los que dispusieron la cobranza é inversion de los mismos ó el destino de géneros y efectos tanto si tuvieron aplicacion á la manutencion y sostenimiento de las tropas sitiadas como á cubrir todos los demas gastos hechos para la defensa de la junta central. — Contestacion. — Toda vez que segun el artículo 12 del gobierno, está libre de todo cargo la inversion de fondos aplicados á las circunstancias y sostenimiento de las tropas sitiadas siem-

pre que se pruebe que dichos fondos han tenido aquella aplicacion los individuos que los han recojido ó percibido, los que los han manejado, los que han ordenado la distribucion quedarán igualmente libres de todo cargo; puesto que la responsabilidad no depende de la persona que invierte los fondos, sino del uso del empleo que se ha hecho de ellos. No hay inconveniente pues en acceder como accedo á la aclaracion pedida sobre dicho artículo 12.

Aclaracion 4.ª — Que el resarcimiento de perjuicio de que habla el final del artículo 16 se limita á los daños causados por los delitos meramente comunes. — Contestacion. — Es claro: puesto que las opiniones políticas y hechos de armas para sostenerlas deben ser respetadas. No entran pues en la clasificacion del último párrafo del artículo 16 sino aquellos delitos cometidos particular é independientemente de la causa que es lo que se entiende por delitos comunes y perjuicios de tercero, que ninguna conexion tienen con la política.

Aclaracion 5.ª — Que formando las espadas de los gefes y oficiales parte de su equipaje las conservarán para su uso; y que como ninguno de los individuos á que se refiere el artículo 22 debe responder de otros perjuicios que de aquellos que hubiesen originado personalmente con algun delito comun, solo mediando este podrán ser molestados en sus caballos y equipajes.

Contestacion. — Los gefes y oficiales conservan sus espadas como una propiedad, como otra cualquiera alhaja ó prenda de su equipage: pero debe tenerse entendido que su conservacion no puede reputarse como un precedente que arguya derecho para ninguna exigencia, puesto que segun el artículo 6.º quedan todos pendientes de la resolúcion de S. M. Por lo que respecto á los caballos, solo se concederán los que sean de verdadera propiedad del individuo, en cuya clasificacion no entran los requisados, ni los tomados por sorpresa ó con violencia que deberán ser devueltos á sus dueños. Se esceptuan aquellos que puedan haber sido comprados durante la situacion con previo consentimiento de ambas partes. — Estas aclaraciones se publicarán y tendrán la misma fuerza que la capitulacion convenida luego

de ratificadas y firmadas. —Cuartel general de Figueras 10 de enero de 1844. —Ramon de Meer.—Castillo de San Fernando 10 de enero de 1844. — Narciso de Ametller. — Firmo y ratifico el presente convenio y aclaraciones en el cuartel general de Figueras á los diez dias del mes de enero de 1844. — Ramon de Meer.—Firmo y ractifico el presente convenio y aclaraciones en el castillo de San Fernando á los diez dias del mes de enero de 1844. — Narciso de Ametller. = Es copia. — De Meer.

FIGUERENSES.

El Excmo. Sr. Baron de Meer, dignísimo caudillo de las armas de la patria, acaba de ratificar una capitulacion con los sitiados en la plaza de S. Fernando, en cuya virtud muchos de ellos, vecinos de esta villa, empiezan á volver y volverán al seno de sus familias.

Está en los deseos de tan ilustre gefe, gloria y honor de las armas españolas, que tengan cumplido efecto los magnánimos deseos de nuestra augusta Reina de que entre sus hijos, é hijos son de tan escelsa Señora todos los españoles que acaten su trono, haya paz, ventura, y aquella reconciliacion sin la cual continuarán desgarrando los partidos el seno taladrado de la madre patria.

Os exorto pues, Figuerenses, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), en nombre de la patria, en nombre del virtuoso caudillo á quien tanto tiene que agradecer esta poblacion, y en nombre de vosotros mismos, que sois los principales interesados en que exista siempre entre vosotros una sincera union y fraternidad, á que olvideis los agravios recibidos, á que considereis que los males de la patria pueden solo cicatrizarse con la paz, y que este es, y ha de ser siempre el mayor bien que pueden producir las desventuras pasadas.

Union pues, repito, reconciliacion, fraternidad.

Pero si no fueren eficaces mis palabras; si los deseos de S. M. y de su dignisimo representante el Excmo. Sr. Baron de Meer no fuesen acogidos por alguno de vosotros con el aprecio de que son dignos ciertamente, y contra mis espe-

ranzas sucediere, que de ser aquellos desatendidos resultare algun insulto, alguna provocacion tan digna de castigo como impropia de vuestros generosos sentimientos, y del comun anhelo de una concordia verdadera entre todos los vecinos de esta villa, debo deciros tambien, que cumpliendo con mis deberes y el encargo especial que se me ha hecho por el Excmo. Sr. Capitan general del principado, será mi autoridad inexorable, y que sin perjuicio de las providencias rigurosas á que dieren lugar los escesos que tal vez se cometieren, exigiré al que insultare ó de otro modo provocare una querella con motivo de presentarse en esta villa individuos procedentes del castillo de S. Fernando una multa proporcionada á las facultades del contraventor.

El primer interés de todos, vuelvo á decir, es la paz; y con ella acatando sumisas las órdenes de la autoridad legítima sin desviarse nadie mas en adelante del respeto y obediencia debidos al gobierno de S. M. nuestra augusta Reina y de la puntual observancia de la Constitucion de 1837 conseguiremos el remedio que necesitan nuestros males, efecto tan lastimoso como cierto de pasadas divergencias, que debemos todos procurar que no se repitan jamas.

Figueras 12 de enero de 1844. —El alcalde primero provisional, Juan Gay.

FIN.

3304

REVOLUCION

DE

BARCELONA,

POR LA

JUNTA

CENTRAL.

= Libros Antiguos =

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

DF
302
B36R48

Revolución de Barcelona
proclamando la Junta Central

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 10 10 02 06 001 1